

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**FORMULACIÓN PARA LAS BASES DE UNA POLÍTICA
COMERCIAL CENTROAMERICANA ANTE LOS ACUERDOS
DE LIBRE COMERCIO**

Trabajo presentado por:

MIGUEL ANTONIO ALAS SEVILLANO

Asesor:

Licenciado Gustavo Lucha

Para Optar al Título de:

MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES

FEBRERO 2007

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTORA

DOCTORA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ

VICERECTOR ACADÉMICO

INGENIERO JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA

VICERECTORA ADMINISTRATIVA

DOCTORA CARMEN ELIZABETH DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA MARGARITA RIVAS RECINOS

FISCAL GENERAL

LICENCIADO PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTAÑEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANA

LICENCIADA MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA

VICEDECANO

LICENCIADO OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO

LICENCIADO FRANCISCO ALFREDO GRANADOS

ESCUELA DE RELACIONES

DIRECTOR ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

LICENCIADO JORGE ALBERTO ARANDA

COORDINADORA DE MAESTRÍA

DOCTORA CECILIA SEGURA DE DUEÑAS

ASESOR

LICENCIADO CARLOSGUSTAVO LUCHA

A KARLA MICHELLE

ÍNDICE

TEMÁTICA	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I: INSTITUCIONALIDAD REGIONAL	1
1.1 DESARROLLO INSTITUCIONAL CENTROAMERICANO	1
1.2 INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROCESO INTEGRACIONISTA	5
1.3 TOMA DE DECISIONES Y EJECUCIÓN	12
CAPÍTULO II: GRUPOS HEGEMÓNICOS EN LA REGIÓN	17
2.1 LAS ELITES Y LA INTEGRACIÓN. MARCO CONCEPTUAL	17
2.2 DESARROLLO HISTÓRICO DE LAS RELACIONES DE CONFLICTO Y COOPERACIÓN ENTRE LAS ÉLITES CENTROAMERICANAS EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN	22
2.3. ELITES Y PODER POLÍTICO EN CENTROAMERICA	32
CAPÍTULO III: TENDENCIAS DEL COMERCIO REGIONAL	37
3.1. COMERCIO REGIONAL. UNA PERSPECTIVA TEÓRICA	37
3.1.1 TEORÍA DEL COMERCIO REGIONAL	37
3.1.2. TEORÍA DE LA POLÍTICA COMERCIAL	40
3.2. SITUACIÓN ECONÓMICA DE CENTROAMÉRICA	43

3.3. LAS POLÍTICAS COMERCIALES	50
3.3.1 CONSIDERACIONES GENERALES	50
3.3.2. POLITICAS COMERCIALES CENTROAMERICANAS	55
3.3.2.1. COSTA RICA	55
3.3.2.2. EL SALVADOR	60
3.3.2.3. GUATEMALA	66
3.3.2.4. HONDURAS	72
3.3.2.5. NICARAGUA	79
3.4. BASES PARA UNA POLÍTICA COMERCIAL COMÚN	91
3.4.1. LA POLITICA COMERCIAL CENTROAMERICANA	93
3.4.2. BASES PARA UNA POLÍTICA DE COMERCIO COMÚN	104
CONCLUSIONES	109
BIBLIOGRAFIA	111
ANEXOS	115
ANEXO 1: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SICA	
ANEXO 2: INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA	
ANEXO 3: RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (COMIECO)	
ANEXO 4: RESOLUCIÓN SOBRE ANEXO A, PROTOCOLO DE GUATEMALA	
ANEXO 5: ESTADISTICAS CENTROAMERICANAS	

ÍNDICE DE CUADROS

TÍTULO	PÁGINA
CUADRO 2.1. REPRESENTACIÓN NACIONAL EN LOS ORGANOS ECONÓMICOS REGIONALES EN LOS AÑOS 70	28
CUADRO 2.2. GRUPOS EMPRESARIALES CENTROAMERICANOS	32
CUADRO 3.1. GRADOS DE APERTURA DE LAS ECONOMIAS DE C.A.	43
CUADRO 3.2. OFERTA CENTROAMERICANA. En porcentajes	45
CUADRO 3.3. DEMANDA CENTROAMERICANA. Porcentajes	48
CUADRO 3.4. DÉFICIT DE LAS BALANZAS DE CUENTA CORRIENTE C.A.	50
CUADRO 3.5. PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN CENTROAMERICANOS	52
CUADRO 3.6. LOS TERMINOS DE INTERCAMBIO EN LA REGIÓN	53
CUADRO 3.7. PROMEDIO DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA PAÍS EN EL COMERCIO REGIONAL, 1998-2005. Porcentaje	54
CUADRO 3.8. MATRIZ RESUMEN DE LAS POLITICAS COMERCIALES CENTROAMERICANAS	86
CUADRO 3.9: RESUMEN DE ADUANAS EN LA REGIÓN	97
CUADRO 3.10: CAPÍTULOS PRINCIPALES EN LOS TLC AL MODELO DEL TLCAN	99
CUADRO 3.11: CONFLICTOS COMERCIALES REGIONALES	103

ÍNDICE DE GRÁFICOS

TÍTULO	PÁGINA
GRAFICO 3.1 EVOLUCIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO	49

INTRODUCCIÓN

La integración centroamericana constituye la aspiración de una visión histórica, en cuyas páginas no observa la unión de sus miembros sino la situación geográfica de comunidades aisladas mantenidas así al tenor de los intereses de los conquistadores. Por eso ella refleja un proceso contradictorio por cuanto el discurso y la intensidad de reuniones interestatales no coinciden con el estadio alcanzado del proceso en sus casi cincuenta años de existencia.

No cabe duda, la integración centroamericana manifiesta ser un proceso de conflicto y cooperación entre las elites dominantes de cada nación miembro y su percepción de amenaza u oportunidad que la misma signifique; de esta manera el problema a estudiar constituye **“La dificultad de formular una política comercial común, que refleja el grado de institucionalización de un proceso integracionista, en la región centroamericana, debido a la atomización de los intereses de los grupos hegemónicos nacionales”**. Sin embargo, la realidad internacional y las condiciones económicas de las partes integrantes no favorecen a políticas aisladas sino a una política común que beneficie al conglomerado; por tanto, ello conlleva a que los integrantes de las elites económicas nacionales orienten sus esfuerzos a la construcción de ese orden institucional; por tal motivo el objetivo del estudio se define como **“Establecer que la formulación de la política comercial común deriva del interés de los grupos hegemónicos de la región centroamericana de institucionalizar el proceso integracionista”**. Por tanto los avances y retrocesos del fenómeno integracionista, en sus diversas manifestaciones, sean de orden institucional, orden político, orden económico y social, son producto de la

configuración de intereses nacionales; en tal sentido la hipótesis del estudio la defino como **“La formulación de la política comercial común centroamericana esta condicionada a la dinámica del poder de los grupos hegemónicos de la región y su interés de institucionalizar el proceso integracionista”**.

Así, cada capítulo denota la acción de fuerzas centrífugas y centrípetas que actúan tanto en el orden nacional como en el regional; ellas a su vez determinan el grado de dinamismo de las instituciones regionales o las mantienen en una completa inmovilidad que no permite consolidarse el proceso integracionista. De esta manera, los grupos hegemónicos de la región delimitan el curso del fenómeno regionalista como proceso caracterizado por una situación de permanentes cambios, entre avances y retrocesos, desde el movimiento cepalino, de los años 50's, hasta la fecha, en lo que podemos llamar **una política del sí pero no**. Consecuentemente, el capítulo uno, denominado **Institucionalidad Regional**, concierne a un breve estudio de la institucionalidad regional tanto en el orden de su construcción, como en la dinámica de la legitimación de los organismos e instituciones por las respectivas sociedades nacionales, a través de la intervención de los gobiernos, sobre quienes los grupos hegemónicos de la región inciden directa o indirectamente en la toma de decisiones que conlleva a la debilidad institucional y la no constitución de políticas comunes centroamericanas.. En cuanto al capítulo dos, titulado **Grupos Hegemónicos en la Región**, delimita el rol de las elites nacionales en el papel de institucionalización del proceso integracionista, y como ellas intervienen con mayor o menor influencia en la formulación de las políticas nacionales que responden a las acciones regionales. Y el capítulo tres, identificado como **Tendencias del Comercio Regional**, muestra el comportamiento general de las economías centroamericanas y

las características de las políticas comerciales que refuerzan los intereses de los grupos hegemónicos nacionales y limitan la formulación de una política comercial común centroamericana.

Finalmente, el presente estudio es importante en materia de Relaciones Internacionales, ya que éste abona a la sistematización del conocimiento con respecto a la dinámica en que se desarrolla el proceso integracionista centroamericano; por cuanto el fenómeno integracionista refleja la interacción entre sociedades nacionales que se vinculan en los ordenes políticos, jurídicos, sociales, comerciales y culturales que transforman las relaciones e instituciones de los miembros de la comunidad tanto regional, como internacional.

Sin embargo en la firme creencia, no histórica, que la región puede dar pasos mas concretos si existe la voluntad política de los respectivos Estados y sus grupos hegemónicos en dicha dirección; pero debe partirse de la **formulación de políticas y estrategias comunes** que contemplen tales juego de intereses, y no solo limitarse a la adopción de mecanismos que constituyen una yuxtaposición de necesidades nacionales que siempre pueden ser evadidos a la primera oportunidad de crisis.

CAPÍTULO I. INSTITUCIONALIDAD REGIONAL.

1.1. DESARROLLO INSTITUCIONAL CENTROAMERICANO.

La integración centroamericana muestra un crecimiento institucional¹ desde sus inicios hasta el presente. Sin embargo, ésta característica genera controversia al estudiar el grado de avance de la misma; por cuanto, al observar la dinámica integracionista, las instituciones regionales no muestran el nivel de fortalecimiento, que responda a las expectativas de creación de una comunidad centroamericana o la adopción de políticas comunes.

En tal sentido, la necesidad de comprender esa relación de conflicto y cooperación entre las unidades que participan en el proceso de integración; aquí se aborda un conjunto de postulados teóricos que nos orientan y explican la dinámica institucional de los regionalismos. El primero responde a la **visión funcionalista** donde la existencia de una burocracia eficiente podrá generar las condiciones que permitan institucionalizar el proceso integracionista resolviendo de manera técnica los problemas que surgen de la armonización de las políticas nacionales de los Estados que conforman la comunidad ². Por ello, Centroamérica destaca la concertación de múltiples tratados regionales³ que dan cuerpo al conjunto de órganos e instituciones del sistema de integración, tales como la Secretaría de la Integración Centroamericana –SIECA-, con sede en Guatemala, producto del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y sostenida por el Protocolo de Guatemala (PdG); el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE -, con sede en Honduras, resultado de su propio Convenio constitutivo; la Organización de Estados Centroamericanos –ODECA- , con sede en El Salvador, surgida de su propia Carta constitutiva. Este último fue sustituido por el Sistema de

¹ Se comprende por crecimiento institucional, la creación de diversos organismos e instituciones en la región con el propósito de fortalecer el proceso integracionista.

² David Mitrany citado por Dougherty y Pfaltzgraff. "teorías en Pugna en las Relaciones Internacionales" Argentina: Grupo Editor Latinoamericano. 1993. Pág. 444.

³ SG-SICA. "El Libro de Centroamérica". Costa Rica: CSUCA, 1999

Integración Centroamericana –SICA- dada por el Protocolo de Tegucigalpa (PdT) ; el Parlamento Centroamericano –PARLACEN-, con sede en Guatemala, nacido de su propio Tratado constitutivo; y la Corte Centroamericana de Justicia, con sede en Nicaragua, teniendo, igualmente su propio Convenio constitutivo.

Sin embargo la existencia de estos y otros organismos no han logrado resolver las diferencias existentes entre las partes contratantes. Al contrario, ellos parecen ser producto de una distribución de cuotas de poder y no resultado de una configuración de un sistema funcional para el desarrollo de la integración centroamericana⁴. Esto se funda en la distribución, entre las partes contratantes, de las sedes de los organismos regionales; así la localización de los organismos más representativos, en el orden económico y el orden político, relacionados al liderazgo del proceso y el manejo del poder en la región se distribuyan entre Guatemala y El Salvador, los dos grupos de poder con mayor identidad en sus intereses desde el inicio del proceso⁵. Igualmente la ubicación de otros dos organismos representativos en el juego de poder son Honduras y Nicaragua cuya participación esta relacionada a la alianza con la economía estadounidense, la primera como enclave bananero siendo lógico la presencia del BANCO REGIONAL y la otra como aliado “natural” le corresponde el órgano Regional de Justicia.

Partiendo de la idea antes expresada, el proceso integracionista también puede explicarse desde la **óptica transaccionalista**. En éste, el sistema integracionista comprende la institucionalización de cinco condiciones que son: **el dominio** que es el ámbito geográfico de la integración; **el alcance** que significa las distintas áreas sobre las que se erigen las bases del proceso; **el grado** que constituye las relaciones de costo-beneficio entre las partes les permite sostenerse dentro de la dinámica integracionista; **el peso** que manifiesta la capacidad de respuesta positiva de las partes ante los conflictos; y **la cohesión** que implica la

⁴ Opinión del autor.

⁵ Dada Iréis, Héctor. “La economía de El Salvador y la integración centroamericana 1945-1960”. El Salvador: UCA Editores 1987. Págs. 83-97

disposición de los miembros de profundizar el proceso⁶ . Sin embargo la configuración del sistema es resultado del desarrollo de un grado de identidad entre los grupos de poder y la intensidad con que los mismos favorecen a que se construya la visión comunitaria por parte de las instituciones económicas, políticas, sociales o culturales⁷ tanto en el orden nacional como en el regional.

Concordante con lo arriba expresado, el proceso de integración centroamericana presenta una riqueza de instrumentos y programas resultados de las Cumbres Presidenciales que reflejan el interés de conformar una comunidad, en términos de Karl Deutsch, amalgamada; así se crea por ejemplo La Alianza para el Desarrollo Sostenible –ALIDES- (XV), el Tratado de la Integración Social Centroamericana (XVI), el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica (XVII), y el compromiso para Crear la Unión Centroamericana (XX) entre otras⁸ .

Pero aun cuando se sostiene un marcado interés en el proceso, los organismos no se ven fortalecidos; consecuentemente ellos no responden a las expectativas de las diversas declaraciones surgidas en torno a las Cumbres Presidenciales. Entonces surge la pregunta de ¿cómo explicar la existencia de estos órganos, muchos de ellos acompañan al proceso desde sus inicios y otros de una década de existencia, que no logran institucionalizar los objetivos definidos en los tratados constitutivos?

La posibilidad de respuesta a la duda presentada arriba se puede encontrar al considerar los postulados de Silviu Brucan quien plantea que el proceso de integración resulta de las relaciones de conflicto y cooperación entre las fuerzas centrífugas y fuerzas centrípetas que van conjugándose en la institucionalización del proceso y conforme a la toma de decisiones en los ámbitos o áreas donde se

⁶ Deutsch, Karl. "Análisis de las Relaciones Internacionales". México: Ediciones Gernika. 1990 Pág. 286,287.

⁷ Ibid. Pág. 370

⁸ SICA. El Libro de Centroamérica. Costa Rica: CSUCA.1999.

demarcan los intereses vitales de los sectores que representan dichas fuerzas⁹. Por consiguiente los avances del proceso resultan de varios aspectos, tales como reducir los grados de desequilibrios o desigualdades entre las partes lo que conlleva a elevar las gratificaciones entre los participantes de la integración en sus distintas esferas.

Derivado de lo anterior, surge la necesidad de realizar un análisis de los intereses de los grupos de poder de cada nación participante (que esta fuera del alcance de esta trabajo); sin embargo observando el proceso de integración centroamericana, él muestra que cada uno de de los Estados partes no han pretendido conciliar sustantivamente sus intereses con el resto, lo que finalmente caracteriza el constante devenir de conflictos e incumplimientos de los acuerdos y tratados suscritos, siendo ejemplo de ello por un lado, la polémica elevada por Honduras y luego Costa Rica sobre los beneficios desiguales del proceso integracionista, a mediados de los sesentas, y por el otro, la atomización de intereses, entre las partes, en la concertación de acuerdos comerciales con terceros, lo cual no favorece a la consolidación del ideario consignado en los tratados constitutivos de los órganos centroamericanos, así Costa Rica suscribió su propio tratado con México, previo a que se concertara con el CA-3 o triangulo del norte e igualmente lo refleja la conclusión del proceso del CAFTA donde cada miembro obtuvo su propio acuerdo con los Estados Unidos.

Finalmente, otra explicación para la pregunta de la no concordancia de la dimensión del aparato institucional de la integración centroamericana y el grado de avance de la misma se puede lograr a partir de los **postulados de la Interdependencia**, de Robert Keohane y Joseph Nye, quienes presentan el proceso de integración como una mayor cooperación entre las partes contratantes derivadas de una distribución relativamente equitativa de los costos y beneficios que el proceso mismo implica dado los niveles asimétricos de desarrollo entre las naciones participantes, por una parte; y por la otra, la cooperación se orienta sistemáticamente en el marco de regímenes internacionales. Ello conlleva evaluar el

⁹ Brucan, Silviu. "La Disolución del Poder". México: Siglo XXI Editores. 1974 Págs, 222-242.

grado de vulnerabilidad y sensibilidad de cada miembro respecto a los acuerdos adoptados e implementados en la región¹⁰.

Por consiguiente, éste marco teórico demanda reconocer cuales son los niveles y áreas de complementariedad entre las economías y sociedades centroamericanas, dado que una decisión individual genera costos o beneficios al resto; además cada actor, grupo de poder, manipula diversas variables para disponer una ventaja sobre los intereses de los otros actores nacionales de la región. Esto parece ser la característica de la dinámica integracionista en Centroamérica, lo que no ha podido dar frutos sustantivos en los cincuenta años de esfuerzos unionistas; ya que los Estados partes presentan, continuamente, demandas o adoptan represalias por las decisiones implementadas por sus socios, tal como se puede observar los conflictos comerciales entre el Salvador y Honduras, entre Honduras y Nicaragua, entre Guatemala y Honduras¹¹.

Pero el principal problema identificado, en la dinámica integracionista centroamericana, es el grado de deslegitimación de los organismos regionales derivado de su poca o nula participación en la resolución de los conflictos entre las partes. De aquí, los límites del sistema regionalista que deben ser superados, en aras de fortalecer la visión de constitución de una nación centroamericana. Cabe entonces preguntar cómo los Estados manifiestan esas posiciones encontradas sobre el rol de los organismos regionales, por una parte; y por la otra, cómo inciden tales posiciones en la toma de decisiones de los mismos.

1.2. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROCESO INTEGRACIONISTA

La consolidación de un proceso integracionista deriva de la fortaleza y la legitimidad de sus instituciones. Pero estas condiciones dependen tanto del grado de voluntad política de las partes constituyentes, para hacer efectiva la toma de

¹⁰ Keohane, Robert, y Nye, Joseph. "Poder e Interdependencia, la Política Mundial en Transición". Argentina: Grupo Editor Latinoamericano. 1988. Pqágs. 15-37.

¹¹ Arévalo Mojica, Carolina, López Torres, Rhina Ivette "Causas y Efectos del Proceso de Unión Aduanera de los países miembros del CA-4, para la integración centroamericana en el siglo XXI". Págs. 18-22. Trabajo de Graduación.

decisiones emanadas de los órganos e instituciones de la integración; como del grado de complementariedad entre los últimos en la ejecución de sus respectivas políticas y programas institucionales.

Por su parte, la integración centroamericana denota dos momentos en su proceso de institucionalización. El primero concierne a la etapa que denomino **VISIONARIA**, que comprende el período de los años 50's hasta los 80's, donde parecía tener una lógica conducción desde la SIECA, donde radicaban los principales exponentes e intelectuales del sistema, y se mantuvo operando en el marco de un proceso atomizado, caracterizado por la creación de organismos, cuya distribución geográfica se orienta según las cuotas de poder e intereses de los Estados miembros. Sin embargo, el proceso regionalista no fortaleció un aparato político que legitimara no solo la institucionalidad, sino también el proceso mismo dentro de las sociedades nacionales. Resultado de ello fue el llevar al pleno estancamiento el órgano político de la integración -La ODECA, quien no tuvo la capacidad de respuesta a los problemas regionales que desembocó tanto en un conflicto armado entre miembros de la comunidad, como en el cambio de orientación de la dinámica institucional.

El segundo momento corresponde a su actual proceso, que identifiqué como **REVITALIZACIÓN**. Este tuvo la perspectiva de superar la experiencia del proceso integracionista que a la fecha conocía las fases de nacimiento, crecimiento y estancamiento. Este último aspecto es relevante según Francisco Villagrán Kramer, al identificar las características de los procesos integracionistas, en teoría estos últimos son irreversibles¹²; así los Estados miembros van adecuando su estructura institucional conforme a las decisiones políticas enmarcadas en términos de conflicto y cooperación entre los sectores beneficiados y afectados por la dinámica regionalista. Por eso, el proceso integracionista centroamericano luego de un período economicista (años 60's y 70's) y de un período político (años 80's) adopta un giro que refleja el fruto de las etapas desarrolladas hasta la fecha.

¹² Villagrán Kramer, Francisco. "Teoría General del Derecho de la Integración Económica Regional". San Salvador: Dirección de Publicaciones, Ministerio de Educación. 1968. Pág. 60

Consecuentemente, los órganos de la integración desean tener una coherencia no solo en la toma de decisiones sino también en el cumplimiento de las mismas por parte de las distintas instituciones creadas para ese fin.

En este sentido, el nuevo ordenamiento del proceso integracionista se explica, al inicio de los años 90's, bajo **la figura PLANETARIA** (anexo 1) donde cada miembro del sistema (o mejor dicho cada subsistema) esta coherentemente relacionado para la consecución del ideario integracionista. Ello resulta del marco establecido por el Protocolo de Tegucigalpa, que en su artículo 8 concentra en el Sistema a todas las instituciones, y los artículos 9 y 10 determinan la obligatoriedad de los últimos a sujetarse a los propósitos y principios emanados de la Carta Constitutiva del Sistema. Este es el espíritu que envuelve la Resolución No. 2 de la XIII Cumbre de Presidentes de Centroamérica¹³, realizada en Panamá en 1991, al declarar en su numeral segundo, párrafo primero, que toda la institucionalidad del proceso estará reunida en el marco del SICA ; lo mismo se reafirma en el numeral quinto que define al mismo como mas amplio e integral que el organismo que se esta sustituyendo (ODECA).

Sin embargo, la definición de la **autonomía funcional de los órganos e instituciones**—quienes ya desempeñaban un rol y tenían un estatus institucional, tal como se explicó anteriormente-, establecido por el artículo octavo y sostenido y en la Resolución No. 2 de la XIII Cumbre Presidencial, ha mantenido entre estos una dinámica mas de conflicto que de cooperación, por cuanto cada uno de ellos desea mantenerse fuera de la esfera de influencia de los otros. Dicho resultado deriva de que ambos instrumentos relacionados mantienen una ambigüedad respecto al significado institucional del SICA ya que por un lado los instrumentos hablan de un **Sistema Unitario** que aglutina toda la institucionalidad y actúa coherentemente (arts. 9-11 PdT; numeral 2, párrafo primero de la Resolución No2 de la XIII CP); pero por el otro, estos se refieren al mismo como un **Centro de Coordinación** de instituciones autónomas, es decir un órgano institucional. Lo anteriormente relacionado es posible en relación al conflicto de liderazgo entre las secretarías de

¹³ Cumbres Presidenciales www.sgsica.org

los subsistemas y en particular a la SIECA que el protocolo de Tegucigalpa le reconoce sus atribuciones y funciones emanadas del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, y cuyo orden ha sido sustituido por el Protocolo de Guatemala, y que de igual manera, le reconoce las funciones hasta la fecha realizadas manteniendo la responsabilidad absoluta de la conducción del proceso económico regional (artículo 1 literal d PdG) , y solo la obliga a informar a la Secretaría General sobre sus actividades (artículo 28 PdT).

Pero, lo arriba expresado genera la interrogante sobre el propósito de dicha controversia. Esencialmente ello concierne al interés de cada nación de mantener intacto los beneficios que aporta la presencia del respectivo organismo regional y que a su vez responde a su cuota de poder. Además, tal situación refuerza el estado compartimentado del proceso, que ha perdurado desde sus inicios hasta la fecha, lo que asegura a cada organismo su plena autonomía, reconocida en los instrumentos antes señalados.

Resultado de la condición de conflicto presentado, la región centroamericana experimenta, nuevamente, el **estancamiento del proceso integracionista**¹⁴. Entonces, los Presidentes de la región pretenden dar un nuevo paso en el fortalecimiento institucional, así ellos crean la **Comisión Permanente de los Órganos Comunitarios del SICA**. Ella tiene como fin recomendar las acciones para impulsar una política regional, así como determinar los mecanismos para el funcionamiento armónico y articulado de las instituciones regionales, es decir la institucionalización del proceso integracionista, tal como se establece en la resolución de la XVIII Cumbre de Presidentes, celebrada en Montelimar , Nicaragua en 1996¹⁵. Consecuentemente la XIX Cumbre de Presidentes, llevada a cabo en la ciudad de Panamá en 1997, se adopta “**Los Lineamientos para el Fortalecimiento y Racionalización de la Institucionalidad Regional**” por el cual se garantiza la priorización, coordinación, ejecución y seguimiento de los acuerdos regionales y se

¹⁴ Denomino estancamiento al momento en el cual los órganos e instituciones de la integración centroamericana no han logrado incidir sustantivamente en la vida económica, social y política de los Estados partes, pese al intensivo movimiento de celebraciones de Cumbres Presidenciales y a las numerosas resoluciones del PARLACEN para tal propósito.

¹⁵ www.SG-SICA.org. Cumbres Presidenciales

consolide dicho proceso. Aquí se reconoce entre otras cosas una visión dinámica del PARLACEN al establecer que sus atribuciones serán redefinidas conforme a la evolución del proceso integracionista, así también a la Corte Centroamericana de Justicia se le fortalece como garantía de seguridad jurídica del proceso, y lo mas fundamental es la decisión de Unificar las secretarías en **una sola Secretaria General** con sede única en San Salvador¹⁶.

En consecuencia, La disposición emanada de las Cumbres Presidenciales tiene importantes repercusiones institucionales. De una manera, ella modifica la organización institucional dando por resultado un **orden PIRAMIDAL** donde se orienta a fortalecer el orden político del proceso orientado desde la Secretaría General del SICA (anexo 1). Pero a su vez, ella, también, refuerza las relaciones de conflicto entre los organismos de la integración, lo cual se ve favorecido por la limitada importancia que tiene el proceso regionalista en las agendas nacionales, excepto para los grupos de interés involucrados; por eso, esta decisión no ha tenido el eco esperado al no implementarse, hasta la fecha, la disposición emanada de la XIX Cumbre Presidencial.

Tal como puede observarse, la institucionalización del proceso integracionista no puede revitalizarse ante una configuración atomizada, ligando sus instituciones solamente a principios y propósitos. Es decir, el crecimiento institucional regional no esta visualizado en un orden vinculante de toma de decisiones, desde un ente centralizado o la configuración de mecanismos reales de dirección, coordinación y ejecución de políticas y programas regionales –**VISION CENTROAMERICANA**; sino el sistema mantiene sus operaciones en un marco de acciones diseñadas para los intereses “regionales”, pero estos solo representan intereses sectoriales de los Estados o de sus grupos de poder y que redundan en la deslegitimación de los organismos de la integración. Esta consideración se puede observar en la **Declaración Presidencial de Pochomil**¹⁷ Managua , Nicaragua del 30 de marzo de

¹⁶ Declaración de Panamá II, XIX Cumbre de Presidentes Centroamericanos. www.sgsica.org

¹⁷ Declaración de Pochomil. www.sg-sica.org

2001, donde se reconoce el hecho de que el conflicto honduro-nicaragüense se ventila no en el orden subregional, sino en el orden hemisférico.

Paralelo a ese orden de cosas, **La Declaración de Granada**, producto de la XXI Cumbre de Presidentes, celebrada en Granada, Nicaragua en junio del 2002, determina la concreción de la Unión Aduanera, como fase superior del proceso de integración centroamericana, al 31 de diciembre del 2003 conforme a los lineamientos delimitados en **El Plan de Acción sobre la Integración Económica Centroamericana**, dado en San Salvador en marzo del 2002¹⁸, y reiterado este ideario en la **Declaración de Presidentes de Centroamérica en Roatán, Islas de la Bahía**, dada en Honduras en marzo del 2003, en la que se remarca tal condición de unidad en su numeral segundo¹⁹. Sin embargo al término del 2003, con motivo de la celebración de la **XXIII Reunión Ordinaria de los Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana**²⁰, celebrada en diciembre del 2003 en Belice, se sostiene el ideario de consolidar la Unión Aduanera, pero a esa fecha dado que no se alcanzó dicho objetivo, los Presidentes adoptaron en el numeral sexto de la **Declaración de Belice** instruir a los Ministros Responsables de la Integración Económica que se diseñen las medidas de ajuste para **continuar urgentemente el camino de la Unión Aduanera** y en el numeral octavo de la misma declaración se instruye a los Ministros de Relaciones Exteriores para que presente propuesta sobre **una reforma integral de la institucionalidad centroamericana** de conformidad a las decisiones de la XIX Cumbre de Presidentes²¹. En este mismo espíritu, el presidente electo de Guatemala, Oscar Berger declaró el interés de fortalecer la integración buscando la eliminación de fronteras²².

¹⁸ XXI Cumbre de Presidentes Centroamericanos. www.sgsica.org

¹⁹ Reunión de Presidentes de Centroamérica. www.sgsica.org

²⁰ XXIII Reunión Ordinaria de los Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana. www.sg-sica.org

²¹ Este proceso de fortalecimiento de la institucionalidad de la integración todavía se mantiene en agenda regional hasta la fecha recogida en las Declaraciones de Panamá, de la XXVIII Cumbre Presidencial, junio 2006. www.sg-sica.org

²² Cruz, Ruth Melany. "Berger pide eliminación de fronteras C.A.". Temas del Día La Prensa Gráfica, 30 de diciembre de 2003: 2

Sin embargo, aún cuando es manifiesta la voluntad de fortalecer el proceso integracionista, por parte de los Presidentes de la región, las relaciones de conflicto surgen a la primera oportunidad en que están en juego los intereses nacionales. De conformidad a esta última problemática relacionada, Juan Héctor Vidal señala en su artículo “¡Qué bueno, pero qué pena!” la región centroamericana quedó más debilitada y fragmentada como resultado de las negociaciones de libre comercio con Estados Unidos –CAFTA- al no compartir intereses entre los miembros del área y no fortalecer los mecanismos comunitarios²³. Asimismo abona a esta atomización regional el hecho de que la toma de decisiones requiera el consenso de las partes o en algunos casos solo unos miembros quedan vinculados a las mismas (art. 22 PdT, art. 52 PdG; art. 15.4 TdSS)

Por otra parte, la institucionalización del proceso integracionista, de acuerdo a los teóricos de la integración, corresponde a la acción y en razón de las elites, quienes orientan la participación de la comunidad en la conquista de este ideario. Para ello, los grupos dirigentes de las respectivas sociedades nacionales se encargan de la correcta difusión de la dimensión institucional del proceso integracionista logrando con ello, según Karl Deutsch, la aceptación y el apoyo a los organismos regionales, así como el fortalecimiento y consolidación del proceso conforme satisfacen las necesidades de las unidades participantes²⁴.

De lo contrario, si los grupos dirigentes mantienen a sus respectivas sociedades nacionales ajenas a dicha dinámica, cada comunidad se vuelve presa de los conflictos de intereses de los grupos de poder, tal como lo establece Silviu Brucan al considerar los factores societarios dentro de los procesos integracionistas los cuales inciden como fuerzas centrípetas y centrífugas, ya sea al identificarse las clases dirigentes con el proceso, o estas –sectores de ellas- exacerbar los nacionalismos²⁵. Aquí entonces se obliga a estudiar cual es el nivel de tratamiento que tiene el tema integracionista en la agenda política de los Estados miembros o cual es el grado de estudio del mismo en los círculos académicos nacionales. En el

²³ Vidal, Juan Héctor. ¡Qué bueno, pero qué pena!. Opinión La Prensa Gráfica, 22 diciembre 2003: 52.

²⁴ Deutsch, Karl . Op.cited Pág. 370, 371

²⁵ Brucan, Silviu. Op. Cited Págs. 237-242

caso salvadoreño, el estudio del tema se reduce a un tratamiento periodístico sesgado al libre comercio y, en el ámbito académico, solamente constituye un tema de estudio pero sin perspectivas de desarrollo.

Finalmente el proceso de institucionalización en cada sociedad centroamericana será resultado de acciones concretas o tangibles por parte de los órganos e instituciones en el ejercicio de sus funciones. Tales acciones han de orientarse en dos dimensiones: Una la **búsqueda de la cohesión nacional**²⁶ al interior de las sociedades partes, dicho proceso necesario para alimentar las expectativas de la ampliación de los espacios donde sus necesidades pueden ser satisfechas en razón de la interdependencia con otras comunidades. La otra reside en **el fomento de las identidades** de las fuerzas centrípetas respecto al desarrollo del proceso integracionista; aquí no solo puede coadyuvar la participación de las elites integracionistas²⁷, sino también la participación de las organizaciones sociales nacionales tanto en la toma de decisiones de programas y políticas ha implementar en la región, como en el diseño y en la ejecución de los mismos; ya que en la actualidad solo tiene un carácter consultivo de conformidad al artículo 12 último párrafo del Protocolo de Tegucigalpa.

1.3. LA TOMA DE DECISIONES Y SU EJECUCIÓN.

El proceso de integración centroamericana, como se ha observado anteriormente, esta llena de propósitos, pero dista de ser institucionalizado por cuanto queda más en formulismos y formalismos, que no logran romper las visiones sectarias de los grupos de Interés y los de grupos de poder de los respectivos estados que la integran, particularmente de los considerados parte de la región histórica.

Entonces, aquí se aborda la dinámica de la integración, desde una perspectiva formal, pero a su vez pretende sustentar la problemática arriba manifestada. Así el

²⁶ Ibid. Pág. 237

²⁷ Ibid. Pág. 238

estudio parte de los principios fundamentales del proceso que, entre otros aspectos, determinan tanto la necesidad de construcción de una identidad centroamericana, representativa de los intereses regionales y la voluntad de consolidar dicho proceso, como el fortalecimiento de la interdependencia entre sus miembros (art. 4 literales c y d PdT; art. 2 PdG; art.7TdSS).

Sin embargo, el análisis de los instrumentos jurídicos de la organización regional centroamericana muestra que la debilidad institucional se origina en el ordenamiento establecido por estos desde la toma de decisiones hasta la ejecución, la coordinación y la supervisión de las mismas. En ese orden, **La Reunión de Presidentes** toma las decisiones, garantiza la coordinación y armonización de las actividades de los órganos, así como también verifica, controla y da seguimiento a sus mandatos (art. 15 PdT).

Luego, la ejecución de las medidas adoptadas se dispersan en función del reconocimiento de diversas autoridades regionales reconocidas como **Consejo de Ministros** (art.16 PdT) quienes darán seguimiento que asegure la ejecución eficiente de las resoluciones de la Reunión de Presidentes en virtud de su especialización, así en el orden político serán los Ministros de Relaciones Exteriores (art. 17 PdT), en el orden económico los Ministros de Integración Económica (art.18 PdT), y otras materias los Ministros respectivos relacionados al área en referencia (art. 19 PdT).

Después, el **Comité Ejecutivo por conducto de la Secretaría General (art. 24 PdT)** crea las condiciones para hacer efectivas y eficientes las decisiones adoptadas.

Pero, la autonomía reconocida para los distintos órganos e instituciones en el Protocolo de Tegucigalpa (art.8 PdT) deriva en un conflicto interinstitucional. Esto es resultado de varios aspectos entre los que se pueden mencionar:

1. Aunque se establece una coordinación intersectorial entre los órganos e instituciones (art. 8 PdT), pero ella es con el fin la ejecución eficiente y el seguimiento de las decisiones de las Reuniones de los Presidentes y no del Sistema como un todo.

2. Cada Consejo de Ministros, órgano superior de cada Tratado Sectorial del Sistema, puede elevar a la Reunión de Presidentes sus respectivas políticas y directrices (arts. 17,18,19,20 PdT; art. 39 PdG; art. 8f, 11c TdSS).
3. Cada Órgano del Sistema de Integración velará por el financiamiento de su actividades y por consiguiente se le reconocen facultades para concertar acuerdos de cooperación técnica y financiera ya sea con organismos multilaterales u organismos nacionales extrarregionales o entre los miembros de la región (art.26e, 31 PdT; art. 54,56 PdG; art.8g, 11g TdSS; art. 12c,e Convenio Constitutivo CECC; ART. 2D, 10 Convenio Constitutivo CCAD).
4. Las decisiones adoptadas se orientan fundamentalmente en el orden comercial o de seguridad, mientras tanto los otros temas son prácticamente limitados o nulos. Pero aún así los tratados vigentes suscritos desde los años 90's están vigentes sin lograr su total legitimación en el área (anexo 2).

Así la institucionalización del proceso de integración centroamericana, en cuanto a la toma de decisiones, se ve condicionado al consenso que difícilmente se logra dado los intereses en conflicto entre los grupos de poder en los Estados parte (ver capítulo 2). Esto resulta de observar que desde el período de revitalización los tratados ratificados por todas las partes son los constitutivos de órganos fundamentales o de mayor protagonismo en la región. Luego les secundan los tratados en materia comercial y de seguridad pero estos no han sido ratificados por todos los miembros de la integración (Anexo 2). Tal condición da pauta a los constantes incumplimientos de las medidas adoptadas en las Reuniones Presidenciales y por consiguiente sostener la región en un proceso donde el conflicto

supera a la cooperación como se observa en las guerras comerciales entre Honduras y El Salvador, Honduras y Nicaragua, Honduras y Guatemala entre otros²⁸.

Asimismo, estas relaciones de conflicto se han extendido a los órganos regionales, dado los roles asignados en la toma de decisiones y el interés de incidir en la agenda regional. De esta manera, Presidentes de la región, ya sea colectivamente o unilateralmente, expresan su disconformidad con los restantes organismos de integración y generan crisis en el orden institucional, tal es el caso de la crisis interinstitucional originada en las reformas decididas por la Cumbre presidencial en virtual oposición de los miembros del PARLACEN y de la CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA, las cuales han sido adoptadas en las XXIV Y XXV Cumbres de Presidentes Centroamericanos, celebradas en Guatemala y San Salvador respectivamente²⁹.

Tal como puede observarse, las actuaciones de uno de los órganos de la región, el más representativo de los grupos de poder, van en detrimento de la institucionalidad y del espíritu del pacto de las naciones centroamericanas. Sin embargo, tales actos demuestran la inestabilidad y la falta de consolidación del proceso integracionista, que ha sido su principal característica desde sus inicios. Al igual que épocas pasadas, las medidas unilaterales de uno de los miembros ponen al descubierto los intereses nacionales que se sobreponen sobre los intereses de la región³⁰, así por ejemplo la situación generada cuando Guatemala, en el marco del acuerdo centroamericano sobre libre movilización de personas naturales del CA4, determina unilateralmente como debe interpretarse dicho acuerdo y establece límites geográficos para su vigencia.

Inmediatamente, la pregunta surge ¿Por qué los Presidentes de la Región deciden modificar la institucionalidad? Bueno ello parte de la presentación ante el

²⁸ Arévalo Mojica, Carolina. Op. cited

²⁹ "C.A. acuerda reforma profunda al PARLACEN" *El Mundo*, 30 de junio 2004. Nacionales Pág.4. "Gobiernos consensúan reducir cifra de diputados al PARLACEN" *La Prensa Gráfica* 27 de agosto 2004 Nación Pág. 16. "Corte de C.A. en problemas" *La Prensa Gráfica* 9 de septiembre 2004 Tema del Día Págs.2-4.

³⁰ "Honduras retira dineros a PARLACEN" *La Prensa Gráfica*, 7 de septiembre 2004. Nación Política Pág.18; "Honduras se retirará de Corte Centroamericana" *El Diario de Hoy*, 27 de enero 2005. Internacionales.

SICA de una propuesta del PARLACEN, adoptada en dos resoluciones una “Declaración Política de Tegucigalpa” del 26 de mayo del 2004 y la otra “Declaración Parlamentaria de Managua” del 27 de julio del 2004 apoyada por sectores sociales y partidos políticos del área, que conlleva a jugar un rol más protagónico dentro del proceso integracionista, para lo cual el PARLACEN pide no solo recursos, sino ejercer facultades establecidas en el mismo tratado constitutivo³¹, tales como la elección, nombramiento o remoción de funcionarios de alto rango de las instituciones regionales y el conocimiento del informe de labores anuales de los organismos regionales (artículos 5 inciso c y 29 respectivamente del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas). La respuesta a tal pretensión es que los mandatarios de Centroamérica deciden modificar sustantivamente el Foro Regional limitando el número de parlamentarios, lo que queda a discreción de las partes contratantes, así como recursos financieros.

Al observar la respuesta dada por el uno de los órganos regionales –La Reunión de Presidentes- se puede afirmar la existencia de falta de voluntad política, tal como lo afirma Jorge Ernesto Peña Villacorta en su comentario “De nuevo el tema del Parlacen³², para fortalecer las instituciones regionales; entonces el proceso integracionista queda a discrecionalidad de los mandatarios de gobiernos de la región y de los grupos de poder en ellos representados. La misma suerte ha corrido la Corte Centroamericana³³ que también se ve marginada de la dinámica del proceso integracionista.

Finalmente al pretender hacer una síntesis del proceso integracionista, no cabe duda que puede resumirse como un proceso cuyo aparato no se vislumbra por institucionalizarse caracterizándose por las constantes relaciones de conflictos acompañados de fases de cooperación derivados más por la presión de instituciones o países fuera de la región, particularmente Europa.

³¹ “Parlamento Centroamericano, Declaración de San Salvador”. La Prensa Gráfica. 27 de agosto 2004. Página 109.

³² Peña Villacorta, “De nuevo el tema del Parlacen”. El Diario de Hoy. 4 de octubre del 2004. Opinión, página 30

³³ “Corte Culpa a Presidentes por ser incumplidores” La Prensa Gráfica. 9 de septiembre del 2004. Tema del Día, página 3

CAPÍTULO 2

GRUPOS HEGEMÓNICOS EN LA REGIÓN

2.1. LAS ELITES Y LA INTEGRACIÓN. Marco Conceptual.

El estudio del proceso de integración refleja que éste es un fenómeno multidimensional y que trasciende de las esferas políticas y económicas, a la esfera social; es decir el fenómeno de la integración le caracteriza las relaciones de conflicto y cooperación no solo por la interacción de los Estados como entes abstractos, sino también por la dinámica de la cosmovisión de las clases dominantes de las unidades participantes.

Lo arriba dispuesto tiene el propósito de reconocer que el aparato estatal lo dirige una coalición de intereses de clase; pero es el grupo hegemónico quien lo controla y le condiciona las relaciones internacionales en favor de consolidar su poder nacional, así como también sus intereses. Consecuentemente, los grupos dominantes de cada parte contratante demandan una cuota de poder dentro del proceso y dentro de las instituciones regionales.

Por eso, Silviu Brucan al referirse al proceso de integración delimita la dimensión social que la define como “un fenómeno histórico, cultural, psicológico e ideológico que incide en la institucionalización de los órganos y las políticas regionales”³⁴; esto explica el rol las elites nacionales para el fortalecimiento o no de las instituciones regionales, las cuales son fuente de pugnas, dado la consideración de que estas últimas son medios de penetración y transculturación de los Estados de mayor desarrollo relativo

En ese mismo orden de cosas, Brucan enmarca el conflicto entre los grupos dirigentes estatales dentro de dos visiones: la internacionalista y la nacionalista. La primera, la internacionalista, determina que los miembros de la comunidad regional

³⁴ Brucan, Silviu. Op. Cit. Pág. 223

comparten el mismo ideario, al igual que los mismos principios y valores. Mientras tanto, la segunda, la nacionalista, establece que cada grupo dominante tendrá interés en el proceso si éste último refuerza sus condiciones materiales y estructurales para su crecimiento y desarrollo de tal forma que le permita participar y asegurar un mercado para sus bienes, por una parte; y por la otra, que los mismos ejerzan y gocen de una cuota de poder regional, es decir que ellos disfruten del reparto de los beneficios derivados tanto de la distribución de la localización de las instituciones regionales, así como también de la generación de oportunidades resultado de los acuerdos regionales³⁵.

Resultado de lo anterior se afirma que la consolidación del proceso de integración parte del reconocimiento de la heterogeneidad de intereses de cada grupo hegemónico y cada sociedad, pero al mismo tiempo existe el compromiso de los actores involucrados a construir las bases que favorezcan a la homogenización o complementación de sus estructuras de tal manera que las fuentes de conflicto, como son las desigualdades y los temores de ser absorbidos, sean reducidos³⁶.

Por eso Brucan insiste en la importancia de la percepción de la clase dominante sobre el proceso integracionista, por cuanto ella se encarga de iniciarlo, reproducirlo y consolidarlo³⁷. Así al observar al interior de cada sociedad nacional se encontrarán una fuerza centrípeta que serán aquellas que jueguen un papel dinámico en favor de la integración dado que su sector se sitúa entre los beneficiados del proceso; asimismo en ella, también, se identificara una fuerza centrífuga que corresponde a los grupos perdedores dentro del proceso, siendo desplazados del poder debido a su poca o nula participación de la distribución de los beneficios del mismo³⁸.

Consecuentemente, el atractivo de incorporarse a un proceso integracionista por parte de las grupos dirigentes nacionales será producto de la valoración de

³⁵ Ibid. Pág. 224

³⁶ Ibid. Págs. 232-237

³⁷ Ibid. Pág. 239

³⁸ Ibid. Pág. 240-242

aspectos como la dimensión, el tamaño y la distribución de las cuotas de poder en el seno de la unión; así como también el tamaño y la magnitud de la misma. De esta manera, los actores nacionales formularán las políticas, las medidas y los mecanismos que permitan institucionalizar, en sus respectivas sociedades, el proceso integracionista en general, y los órganos de la integración, en particular. Por el contrario, dichos sujetos adoptaran procedimientos que conlleven al virtual estancamiento del fenómeno³⁹.

Coincidente con lo dispuesto anteriormente, Karl Deutsch, en su obra “Análisis de las Relaciones Internacionales”, determina el rol protagónico de las clases dirigentes en el desarrollo y fortalecimiento del proceso integracionista; ya que ellas definen los parámetros para la inserción de la sociedad nacional, así como los términos de la divulgación del mismo. Por tal motivo, Deutsch establece una serie de condiciones que conllevan a institucionalizar la integración en las respectivas comunidades, como son⁴⁰.

1. Relevancia mutua de las unidades.
2. Compatibilidad de valores y ciertas gratificaciones conjuntas reales.
3. Comprensión mutua.
4. Cierta grado de identidad o lealtad común generalizada.

Las condiciones así delimitadas reflejan el juego de intereses manifiestos por los miembros de las clases dirigentes nacionales. Por consiguiente, ellas comprometidas con el proceso integracionista tienen la obligación de generar el ambiente propicio para profundizar tal fenómeno; con tal propósito, los líderes nacionales crean los procesos e instrumentos que dan espacio a la observancia del ideario comunitario por parte de los miembros de las respectivas sociedades nacionales, tales como⁴¹:

³⁹ Ibid Pág. 246

⁴⁰ Deutsch, Karl. “Análisis de las Relaciones Internacionales”. México: Ediciones Gernika.1990. Pág. 366

⁴¹ Ibid Pág. 367

- a. Producción de valores
- b. Distribución de Valores
- c. Identificación
- d. Obligaciones

La relevancia de cada uno de ellos dependerá de cómo se diseñen los instrumentos y mecanismos orientados a llevar a efecto una distribución de beneficios entre las partes contratantes, y por supuesto sus clases dirigentes. Por ello, Deutsch delimita doce aspectos que han de favorecer al logro del objetivo integracionista, entre las que se encuentran⁴²:

1. La compatibilidad mutua de los principales valores relevantes para el comportamiento político.
2. Una forma de vida distintiva y atractiva.
3. Expectativa de vínculos económicos mas fuertes y gratificantes u obtener gratificaciones conjuntas.
4. Un marcado aumento en la capacidad política y administrativa de por lo menos algunas de las unidades participantes.
5. Crecimiento económico de las unidades participantes.
6. Lazos firmes y sustanciales de comunicación social por encima de las fronteras mutuas de los territorios que van a integrarse y por encima de las barreras de algunos de los principales estratos sociales que los componen.
7. Ampliación de la elite política dentro de por lo menos algunas unidades políticas y para la emergente comunidad mayor en su totalidad.
8. Movilidad geográfica y social de las personas que sea relativamente alta, por lo menos entre los estratos con relevancia política.
9. Multiplicidad en el alcance del flujo de comunicaciones y transacciones recíprocas.
10. Cierta compensación general de gratificaciones en los flujo de las comunicaciones y transacciones entre las unidades que van a integrarse.

⁴² Ibid. Pág. 370

11. Una frecuencia significativa de intercambio de los papeles grupales entre las unidades políticas.
12. Posibilidad mutua de predecir el comportamiento.

Tal como puede observarse, el conjunto de condiciones son formuladas en función de los intereses creados de los grupos dirigentes, quienes definen los objetivos nacionales, y los institucionalizan en el resto de la comunidad nacional, a partir de la intensidad con que los primeros divulgan el proceso y su identificación con los valores nacionales. Logrado esto, las elites nacionales definirán su participación en la integración dándole cohesión al mismo.

De la misma manera, Robert Keohane y Joseph Nye, en su obra “Poder e Interdependencia, La política mundial en transición” determinan que el fortalecimiento del proceso de integración deriva del grado de interdependencia sobre las cuales se sustentan las relaciones económicas, políticas y sociales de las partes contratantes; por tal motivo los grupos de poder interactúan ya sea desde una óptica nacionalista o una internacionalista según sean las condiciones de sensibilidad o vulnerabilidad de su cuota de poder al interior de la sociedad nacional, así como su percepción de poder e influencia en el orden nacional⁴³.

Por consiguiente, los autores citados anteriormente destacan que la extensión, la intensificación o la consolidación del proceso integracionista resulta de la politización del fenómeno regionalista, es decir los participantes de las unidades políticas disponen entre otros aspectos⁴⁴:

- a. Aceptar y apoyar a las instituciones regionales.
- b. Extender la lealtad política generalizada a ella, al mismo tiempo a la preservación de la comunidad nacional.
- c. Operar estas instituciones comunes en atención a los intereses y necesidades de las unidades partes.

⁴³ Keohane, Robert y Nye, Joseph. “Poder e Interdependencia, la política mundial en transición”. Argentina: Grupo Editor Latinoamericano. 1988 Págs. 22-34

⁴⁴ Deutsch, Karl. Op. Cited Pág. 370

Siguiendo el pensamiento de cohesión y las condiciones para su fortalecimiento, Brucan afirma que la integración regional debe tener un carácter igualitario; es decir la institucionalización de los órganos y la adopción de las políticas regionales deben obedecer a esas relaciones de interdependencia que identifican las relaciones internacionales contemporáneas, pero sin omitir que cada nación esta constituida por grupos humanos con ciertos intereses y necesidades; que ellas a su vez tienen su propia identidad y sus propias instituciones que aglutinan y dirigen a los miembros de su comunidad; asimismo estas últimas establecen relaciones de conflicto y cooperación en función de las desigualdades que reflejan sus estructuras económicas, sociales e institucionales⁴⁵.

Por lo tanto, al estudiar los distintos procesos de integración es posible considerar que éstos pueden iniciarse, reproducirse o consolidarse en la medida que las clases dominantes de los respectivos estados partes perciben en tal proceso un medio para mejorar o ampliar su capacidad de influir en la toma de decisiones, o para incidir en el orden económico y comercial de la región.

2.2. DESARROLLO HISTÓRICO DE LAS RELACIONES DE CONFLICTO Y COOPERACIÓN ENTRE LAS ÉLITES CENTROAMERICANAS EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN.

El proceso de integración centroamericana surge ante la aspiración de mejorar las condiciones materiales y la calidad de vida de las comunidades de la región. Sin embargo, ellas adolecen de condiciones para sentar las bases de un desarrollo, debido a su dependencia tanto en bienes agrícolas para la exportación o en productos de escaso valor agregado, como en mercados lo cual deja a sus economías vulnerables a las fluctuaciones de los precios internacionales de sus productos de exportación; es decir, estas sociedades, en sus relaciones comerciales

⁴⁵ Brucan, Silviu. Op. Cited Págs. 263-266

internacionales, han sostenido un deterioro permanente en los términos de intercambio.

Ante tales condiciones, las partes contratantes solicitan a la CEPAL su colaboración para establecer mecanismos que guíen a la región hacia el desarrollo. Así, en la primera reunión del Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía del Istmo Centroamericano, celebrada en Tegucigalpa en 1952, La CEPAL, explica Héctor Dada Hirezi, considera, dados los sistemas económicos y políticos de la región, que el modelo a implementar es una integración gradual y limitada a determinados sectores de las economías nacionales⁴⁶.

El punto esencial, continua Dada Hirezi, es la visión de complementariedad que sostenía el modelo cepalino, lo cual contrastaba con los intereses de las elites nacionales quienes cada una pretendía liderar la región. Así los grupos de poder salvadoreños y los guatemaltecos buscaron los medios que les aseguraba un mejor control del mercado regional lo cual era producto de la recuperación económica como consecuencia de la mejora de los precios del café en el mercado internacional, por un lado; y por el otro, aprovechando la falta de liderazgo de la burguesía industrial en el desarrollo del proceso de integración económica quien no pudo sostener una acumulación y reproducción de capital que permitiese modificar las estructuras económicas y de poder en el país. Mientras tanto los nicaragüenses deseaban legitimar el modelo de la CEPAL, pero los costarricenses y los hondureños consideran la complementariedad sumado al libre intercambio lo que les aseguraba su participación en el proceso de industrialización de la región⁴⁷.

Dado la heterogeneidad de intereses y las perspectivas entre las elites centroamericanas se resuelve por que las industrias incorporadas al proyecto integracionista constituyen la distribución adoptada entre dichos grupos dominantes;

⁴⁶ Dada Hirezi, Héctor. "La economía de El Salvador y la integración centroamericana 1945-1960". San Salvador: UCA Editores 1987. Págs. 88,89.

⁴⁷ Ibid. Págs. 90-95.

como lo presenta Dada Hirezi, los salvadoreños se reservan para sí la cerámica y los fertilizantes⁴⁸.

Tal como puede observarse, la percepción de sensibilidad y vulnerabilidad de cada elite conlleva a sobredimensionar la creciente interdependencia de las economías nacionales. Por lo mismo, estas también rechazan la visión cepalina que se orienta hacia una distribución equitativa de los recursos y los beneficios del desarrollo industrial; así las economías de menor desarrollo relativo mantienen la expectativa de mejorar las condiciones materiales en armonía y en equidad con el resto de los países de la región, pero las sociedades de mayor desarrollo relativo consideraron la perspectiva de un control y expansión de los mercados. Esta dinámica más de conflicto que de cooperación demarca el proceso integracionista centroamericano en los años 60, tal como lo describe Nicolás Mariscal quien establece que al adoptar El Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en Nicaragua en 1960 por Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, luego en 1963 se adhiere Costa Rica; se desvirtuó el objetivo de integración de los años 50 que se sustentaba en la equidad y el desarrollo equilibrado por medio del programa de industrias conjuntas centroamericanas las cuales estarían institucionalizadas a través de los órganos regionales⁴⁹.

Ello demarcaba la contradicción de los intereses de las elites centroamericanas con la visión cepalina pues denota un dirigismo económico externo lo cual no estaban dispuestos a tolerar; a ello también se le suma el interés de la potencia extra-regional – Estados Unidos – quien se sumaba al libre cambio irrestricto como condición para su asistencia financiera y de inversión. Además en el caso salvadoreño, la bonanza económica de los años 50s favoreció a no reformular la coalición política en el poder, por ello Schmitter, citado por Mariscal, planteaba el problema dentro del proceso integracionista centroamericano lo cual caracterizaba como el conflicto entre la modernización y el potencial de participación del campesinado, por un lado; y por el otro, los intereses de los grandes terratenientes.

⁴⁸ Ibid. Pág.95

⁴⁹ Mariscal, Nicolás. "Integración Económica y Poder Político en Centroamérica". San Salvador: UCA Editores 1989. Págs. 13-20

Asimismo el proceso reflejó la contradicción de los intereses de los extranjeros y las políticas diseñadas en el ámbito de las instituciones regionales⁵⁰.

Dado, entonces, las condiciones económicas de los estados partes, así como la condición de vulnerabilidad, en que ellos se encuentran, y la distribución desigual, entre los mismos, de los beneficios de la integración dio pauta para que las relaciones de conflicto superen a las de cooperación. De aquí que cada parte contratante fue generadora de una crisis derivando en la erosión de la institucionalidad regional. Por ello Mariscal cita cuatro momentos que denotaron la fragilidad del proceso centroamericano, las cuales son⁵¹:

La primera resultó de la no ratificación por los estados partes de la Convención Centroamericana de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, suscrito en Honduras en 1962, que tenía entre sus fundamentos el reconocimiento del desarrollo desigual entre los miembros, por consiguiente éste fomentaba la equidad en las relaciones asimétricas. Sin embargo la práctica mostraba que las elites nacionales, particularmente la de El Salvador y Guatemala, no compartían tales propósitos. Esto conllevó a agudizar los problemas de Honduras en relación a sus términos de intercambio; ante ello, éste último no ratifica ni deposita el Convenio dicha decisión la adopta con el apoyo de la Asociación Hondureña de Industriales quienes demandaban un Trato Preferencial. Finalmente la crisis concluyó con la **adopción de un protocolo, en 1966, que nunca se llevó a efecto**.

La segunda, por similares situaciones, Costa Rica, en 1967, ante el déficit comercial adoptó medidas unilaterales contra las importaciones; esto motivó a iniciar rondas de negociaciones comerciales que concluyeron en aceptar las medidas.

La tercera se generó por Nicaragua, que al igual que los anteriores, el problema fundamental fue el déficit en la balanza de cuenta corriente lo que motivó a la adopción de medidas unilaterales para finales de 1968. Al año siguiente ante un

⁵⁰ Ibid Págs. 20-23

⁵¹ Ibid. Págs. 23-27 .

acuerdo regional se superó la crisis, pero al igual que el anterior éste mantuvo algunas medidas discriminatorias.

La cuarta, y última de los años 60, resultó del conflicto bélico entre El Salvador y Honduras en julio de 1969. Este fue motivado, parte, por los problemas socioeconómicos y políticos internos de cada país, así como también por la conducta de los industriales salvadoreños y guatemaltecos quienes pretendieron consolidar su condición de ventaja sin observar el proceso en general.

De lo arriba señalado y considerando lo explicado por Bručan de que “los Estados, finalmente, representan los intereses de las clases dominantes quienes le dan dirección a las estructuras e instituciones”⁵², se concluye, como Shaw, citado por Mariscal, que un problema fundamental del proceso de integración centroamericano parte de las estructuras políticas nacionales cuyas coaliciones, públicas y privadas, en el poder no aspiraron a fortalecer los entes supranacionales con el fin de mantener su autonomía al momento de formular sus respectivas políticas económicas y comerciales; asimismo estas obstaculizaron las reformas que atentaban contra el status quo de la institucionalidad jurídica y política las que fueron demandadas por los grupos de presión emergentes, aunque marginales, que aspiraban consolidar el proceso, tales como técnicos e industriales⁵³.

Por lo anteriormente manifestado Fagan y Schmitter, citados por Mariscal, explican que la SIECA fue creativa en el manejo de las crisis y para la creación de grupos de presión pro integración en cada sociedad nacional, pero dichas acciones no lograron sus objetivos entre las estructuras gubernamentales para el reacomodo necesario en miras de orientar las decisiones nacionales hacia el diseño e implementación de un sistema de colaboración regional⁵⁴.

Luego del conflicto armado, el proceso de integración y el carácter institucional de éste se volvió precario donde contrastaron las declaraciones oficiales y la

⁵² Bručan Silviu. Op. Cited. Pág. 221

⁵³ Mariscal, Nicolás Op. Cited Pág. 27

⁵⁴ Ibid. Págs. 25-27

dinámica misma. En este período de los años 70, Mariscal nos describe dos mecanismos por los cuales se mantuvo el regionalismo siendo el primero el llamado Modus Operandi que fue adoptado con el propósito de mantener estable el intercambio regional luego de la ruptura del paso fronterizo entre Honduras y El Salvador; mientras tanto el segundo consistió en formular el proyecto de Tratado de creación de la Comunidad Económica y Social Centroamericana –CESCA- auspiciada por la SIECA. Sin embargo ninguno de ellos logró restaurar el proceso integracionista dado el pragmatismo y el inmediatismo de los intereses de los grupos de poder en el istmo, y que en términos generales no aprobaron la visión de construcción de una mancomunidad⁵⁵.

Así en el curso del período, las relaciones en la región se debilitaron dados los intereses en torno a dos aspectos. El primero sobre la contradicción de la dirección del proceso donde se manifiesta el conflicto entre la visión liberalista, seguida por El Salvador y Guatemala quienes demandaron libre circulación de bienes y factores sin fomento de la supranacionalidad; y la visión desarrollista, defendida por Honduras, Nicaragua y Costa Rica quienes sostenían que el proceso debía partir del reconocimiento de las condiciones de asimetría de los miembros, por consiguiente ellos demandaron fortalecer los órganos regionales que abiertamente promulgaban la búsqueda del desarrollo equilibrado de la región. Ello se comprende en la composición de las misiones nacionales en el desarrollo de la toma de decisiones manifestándose el dominio y control del sector privado para los primeros dos, mientras tanto para los restantes miembros dan mayor participación al sector público o representación del Estado.(CUADRO 2.1)

Mientras tanto el segundo aspecto concierne al conflicto de intereses generado por la distribución de los beneficios del intercambio regional que se manifiesta entre los sectores industriales y comerciales de cada nación; unos, los industriales, demandando mayor protección arancelaria que permita fortalecer su posición en el mercado centroamericano y apoyado por el modelo de sustitución de importaciones; mientras que los otros, comerciantes, focalizando su demanda en el

⁵⁵ Ibid. Pág. 284

interés del consumidor solicitaban la reducción arancelaria ya que permitiría que la población tuviese mayor acceso a los bienes⁵⁶.

**CUADRO 2.1. REPRESENTACIÓN NACIONAL EN LOS ORGANOS
ECONÓMICOS REGIONALES EN LOS AÑOS 70**

REPRESENTANTE	COSTA RICA	EL SALVADOR	GUATEMALA	HONDURAS	NICARAGUA
SECTOR PRIVADO		1	3	1	4
SECTOR PÚBLICO		1	1	3	1
SECTOR PRIVADO- PÚBLICO (PREDOMINA EL PRIVADO)	1	2			
SECTOR PRIVADO- PÚBLICO (PREDOMINA EL PÚBLICO)	1			3	2

FUENTE: Nicolás Mariscal “Integración Económica y Poder político en Centroamérica” Pag.302

Al concluir sobre las distintas acciones adoptadas en los años 70’s se pone de manifiesto la falta de interés de los grupos de poder en cada nación por consolidar el proceso dado el rechazo manifiesto a las distintas iniciativas surgidas en el seno de los órganos regionales. Por consiguiente, estos limitaron al fenómeno regional a un mero acuerdo de comercio preferencial.

La condición señalada arriba conllevó a no fortalecer las bases institucionales regionales; así a los finales de los años 70 y los años 80, la crisis se generalizó a toda la región y el proceso, en su ámbito económico, pasó a un virtual estancamiento resurgiendo la esfera política como la acción dinamizadora donde las cumbres presidenciales jugaron un papel relevante para definir la visión de la región que oscilaba entre el reconocimiento de que el origen de la misma tiene base del conflicto Norte-Sur, pero que los círculos oficiales y empresariales la caracterizaban como de orden Este-Oeste. En el mismo orden, los intereses extra-regionales

⁵⁶ Ibid. Págs. 276-281

determinan el curso de las acciones políticas, económicas, diplomáticas y militares, tal es el caso de la política exterior del gobierno de Ronald Reagan y el redireccionamiento del programa de Fondos de Apoyo Económico (ESF) que exigían un mayor protagonismo de la empresa privada⁵⁷.

Seguramente el aspecto más relevante de la época es el desplazamiento de la elite económica del control del aparato gubernamental, sobre el cual sostenían su fortaleza institucional, por una clase política no empresarial. Sin embargo, el conflicto militar no permitió reordenar las estructuras jurídicas, políticas y económicas de las sociedades nacionales centroamericanas; esta situación tuvo como consecuencia el mantenimiento de las relaciones de poder de los grupos hegemónicos. Así estos últimos retoman la dirección política del estado a finales de los 80 en El Salvador, a principios de los 90 en Nicaragua, a mediados de los 90 en Guatemala; para el caso de Honduras los grupos de poder realizaron los cambios institucionales pertinentes sin modificar sus estructuras, igualmente la participación empresarial toma mayor dinamismo a inicios de siglo; y Costa Rica que no ha transformado sus estructuras de poder⁵⁸. Nuevamente, la potencia extra-regional incentiva el desarrollo de los gobiernos pro-empresariales con el fomento de la Iniciativa de las Americas.

El resultado de estos cambios, una nueva oleada de integracionismo y la reestructuración del proceso llevando a efecto los cambios a nivel de órganos regionales, entre los cuales se encuentra la creación del órgano deliberativo centroamericano –PARLACEN-, se institucionaliza las Cumbres Presidenciales y se reorganiza el aparato institucional que dio paso al Sistema de Integración Centroamericana –SICA. Asimismo, para este período de los 90, la esfera económica y comercial retoma la dirección del proceso integracionista aún cuando se abordan paralelamente los problemas sociales y de desarrollo.

⁵⁷ Cuenca, Breny “El Poder Intangible” El Salvador: CRIES/PREIS, 1992. Pág. 44

⁵⁸ Los Presidentes relacionados como gobiernos empresariales en el mismo orden Félix Cristiani, El Salvador; Violeta Barrios vda de Chamorro, Nicaragua; Alvaro Arzú, Guatemala; Ricardo Maduro, Honduras

Aunque es notorio el dinamismo alcanzado, el proceso integracionista proyecta una intensificación de la comunicación tanto de orden interinstitucional regional, como de orden interestatal, y de igual manera, las relaciones del sector privado cuyas iniciativas, afirma Alfredo Guerra-Burgos, posibilitó una desaceleración de la caída del comercio regional⁵⁹. Pero conforme se aborda y profundiza en el tema económico surge nuevamente el conflicto de intereses, dado que el desempeño económico de las sociedades centroamericanas no ha permitido satisfacer las necesidades internas. Nuevamente las partes contratantes se dividen entre dos visiones: la liberalista y la desarrollista. La primera respaldada por la dirigencia salvadoreña que demandan consolidar el librecambio a través de la desgravación arancelaria total e inmediata. Mientras tanto la perspectiva desarrollista, auspiciada por la dirigencia hondureña y guatemalteca, demanda desgravación gradual y bajo acuerdos bilaterales o regionales⁶⁰. Sin embargo en las esfera oficiales nacionales y regionales, como la SIECA, respaldan la propuesta salvadoreña⁶¹, aun cuando la misma no es de consenso nacional así un sector empresarial, el relacionado a la industria, demanda a las autoridades cautela en la toma de decisiones en materia económica y comercial regional⁶².

Al estudiar la dinámica de la integración centroamericana puede observarse el conflicto entre las decisiones institucionales y la realidad de la conductas empresariales nacionales donde las decisiones regionales no son adoptadas ni institucionalizadas; esto se denota cuando la cumbre de Ministros Encargados de la Integración acuerdan la reducción arancelaria⁶³, pero en los ámbitos de la política nacional los grupos de poder no observan tal plan y presionan en su contra tal como lo refleja las declaraciones del presidente de la Cámara de Industria de

⁵⁹ Guerra-Burgos, Alfredo. "Integración Centroamericana en los noventa: de la crisis a la perspectiva" *Revista Mexicana de Sociología*. 3/92 (1992) Pág. 119

⁶⁰ "C.A. no podría adoptar plan, guatemaltecos preocupados" *El Diario de Hoy* 13 de febrero de 1995. Economía y Negocios. Pág. 26

⁶¹ "SIECA avala reducción arancelaria". *La Prensa Gráfica* 15 de febrero de 1995. Panorama Económico. Pág. 16-A

⁶² "Aún no pueden bajarse los aranceles". *La Prensa Gráfica* 10 de febrero de 1995. Panorama Económico. Pág. 18-A

⁶³ "Cumbre aprueba primera reducción a aranceles". *El Diario de Hoy*. 31 de marzo de 1995. Economía y Negocios Pág. 16

Guatemala⁶⁴ cuando relaciona que tal desgravación solo favorece a una de las partes contratantes que ya a iniciado la transformación de su aparato económico y productivo.

En razón de reconocer la base de estos conflictos, los organismos regionales y los continentales, como el Banco Interamericano de Desarrollo, determinan que los países centroamericanos deben superar la fase comercial de la integración para encauzar a la región hacia el desarrollo, pero las fuerzas económicas solo aspiran al fortalecimiento del libre mercado. Esto puede observarse en la aparente “flexibilización de posiciones nacionalistas” y por consiguiente se minimizan los conflictos regionales en el período de la era del siglo XXI; además los grupos hegemónicos adoptan una nueva característica. Tal como lo ilustra Alexander Segovia⁶⁵, en su obra “Integración Real y Grupos de poder Económico en América Central, ella consiste en el **“fortalecimiento de la integración”**, debido a las alianzas estratégicas entre los grupos empresariales, sean conglomerados o de naturaleza familiar, que permiten ahora realizar operaciones o establecerse como residente en las respectivas naciones; así Segovia identifica 28 grupos empresariales como se refleja en el cuadro 2.2; sin embargo, debemos considerar si tal relación de grupos de poder centroamericanos constituye verdaderamente una integración⁶⁶.

De esta manera, comparando el desarrollo histórico institucional y su composición (los cuadros arriba presentados), se puede determinar que las características se mantienen desde los años 70 hasta la fecha, tal condición se deriva de lo que Segovia identifica como gobiernos empresariales y pro-

⁶⁴ “Guatemala en desventaja frente a El Salvador” . El Diario de Hoy. 22 de abril de 1995. Economía y Negocios Pág. 14

⁶⁵ Segovia , Alexander. “Integración Real y grupos de poder económico en América Central” Costa Rica: Fundación Friedrich Ebert, 2005. Resumen Ejecutivo. Pág.8

⁶⁶ Opinión del Autor. Con certeza las operaciones económicas y comerciales regionales por parte grupos hegemónicos de la región ha crecido significativamente; sin embargo estas constituyen mas una relación de cooperación económica y comercial ente dichos grupos; ya que, ello favorece a realizar operaciones específicas o radicarse en las respectivas naciones; esta situación difiere de un proceso de integración por cuanto ha la fecha ninguno de esos grupos han fortalecido la institucionalidad para legitimar el proceso de integración en general, que es el rol que le asignan los teóricos de la integración.

empresariales⁶⁷, quien observa el carácter de las estructuras salvadoreñas y la conformación del aparato de gobierno en función de los mismos, por una parte; y por la otra, el carácter de los gobiernos costarricense cuyo aparato institucional es relativamente mas autónomo de los grupos de poder. El resultado de esta diferencia se traduce en la presión de posprimeros por los acuerdos de libre comercio, mientras que el segundo sigue su propia dinámica⁶⁸.

Esta característica conlleva a considerar el rol de las elites en la toma de decisiones y la formulación de las políticas nacionales.

CUADRO 2.2. : GRUPOS EMPRESARIALES CENTROAMERICANOS

PAÍS	No	IDENTIDADES
COSTA RICA	4	Corporación de Supermercados Unidos, Durman Esquivel, Dos Pinos, La Nación,
EL SALVADOR	10	Adoc, Agrisal, Banco Agrícola, Cuscatlán, De Sola, Sigma, Poma, Quiroz, Simán, Taca
GUATEMALA	6	Cab-Corp, Cervecería Centroamericana, La Fragua, Multi-Inversiones, Novella, Pantaleón
HONDURAS	2	Carrión, Grupo Crecida
NICARAGUA	4	Fogel, Lafise, Pacific, Pellas,
PANAMÁ	2	Banistmo, Motta

FUENTE: Alexander Segovia, "Integración Real y grupos de poder económico en América Central"

2.3. ELITES Y PODER POLÍTICO EN CENTROAMÉRICA

La debilidad institucional, del proceso integracionista, deriva entre otros aspectos, en el hecho de que las elites nacionales no se identifican con el mismo; aunque los discursos oficiales se caracterizaban por su respaldo al proceso como

⁶⁷ Op. Cited. Alexander Segovia. Página 14

⁶⁸ "Costa Rica dice no al TLCy volverá a negociar en enero". La Prensa Gráfica. 17 de diciembre de 2003. Tema del Día. Página 4

medio para el desarrollo económico y social de los pueblos centroamericanos; es decir, ellas solo convinieron en consolidar la exportación de sus productos y asegurar mercados cautivos.

Por tal motivo, la integración centroamericana se ha orientado, por parte de los grupos hegemónicos de la región, para constituirse solo en una zona de libre comercio y no para ser de esta una mancomunidad de intereses económicos, sociales y políticos. Así se puede afirmar, de conformidad a los planteamientos teóricos de Brucan⁶⁹, las elites de la región han limitado el accionar de los órganos de la integración porque estos no han representado ni han garantizado su cuota de poder; por lo mismo estas no han mantenido como prioritario en las agendas políticas nacionales el tema de la consolidación de la integración. En otras palabras, ninguna de ellas busca en sus respectivas sociedades identificarse con el proceso o buscar una nueva identidad y reorientar su fidelidad política tal como lo sugiere Karl Deutsch⁷⁰.

Lo aquí señalado resulta aun cuando, como lo destaca Mariscal, se generó una elite emergente pero que no pudo desarrollarse ni consolidarse en el aparato político; esto debido a que el grupo hegemónico siempre lo constituyo las oligarquías, para el caso de El Salvador. Ello ha incidido en los avances y retrocesos del proceso, en la medida que las mismas se modernizaban o se reacomodaban a las condiciones del entorno nacional e internacional. Así lo afirma Marta Elena Casaus Arzú, en su ensayo “La metamorfosis de las oligarquías Centroamericanas”, quien nos explica que los grupos tradicionales de poder en la región lejos de debilitarse dentro del período de crisis se han acomodado a los tiempos lo que se traduce para ellos en una mayor concentración y centralización de la riqueza de sus respectivas naciones⁷¹.

Consecuentemente, las representaciones nacionales ante los organismos regionales no han tenido el respaldo político de las estructuras nacionales. Tal es el

⁶⁹ Brucan. Op. Cited. Pág. 239

⁷⁰ Deutsch. Op. Cited. Pág. 370

⁷¹ Casaus Arzú, Marta Elena. “La Metamorfosis de las Oligarquías Centroamericanas ” Revista Mexicana de Sociología. 3/92 (1992) pág. 69

motivo que en el orden nacional se desvirtúa todos los proyectos encaminados a reestructurar o consolidar el proceso integracionista bajo la consideración de que a través de estos últimos se pretende consolidar una de las corrientes sea la liberalista o la desarrollista pero que en el fondo es el conflicto interoligárquico.

En ese mismo orden de ideas, Mariscal presenta, que durante las negociaciones enmarcadas en el proceso de integración de los 70, los intereses de los grupos de poder eran defendidos en las diferentes sesiones de orden ministerial o plenipotenciario; de esta manera los intereses privados estuvieron representados en mayor proporción que el público (defendiendo el interés de la nación), particularmente para los casos guatemalteco y salvadoreño; y relativamente en la misma proporción para los casos costarricense, nicaragüense y hondureño, aunque cabe mencionar que los intereses oligárquicos estaban inmersos en el sector público⁷² (ver cuadro 2.1).

Sin embargo, luego de la crisis política de los 80 e inicios de los 90, los grupos tradicionales de poder han jugado un papel más protagónico en el aparato del Estado, en la dinámica política e insertándose en el aparato de gobierno; esto ha sido el mecanismo para su recomposición, y sistemáticamente para mantener concentrado y centralizado la riqueza y el poder en sus respectivos ámbitos nacionales; así expresa Oscar Tenorio, en su artículo “Integración a medias en Centroamérica”, “Los intereses económicos, de aquellos que vieron en el proteccionismo el mejor escudo para cuidar sus negocios locales y, así, impedir el ingreso de posibles competidores, han sido también piedras de tropiezo en el camino. Hoy en día, esas prácticas aún se registran, aunque pierden fuerza”. Esto resulta así en las empresas con propósitos de consolidar posiciones de poder en la región.⁷³

Ello ha demostrado nuevamente su poco interés en el proceso de la integración como fenómeno comunitario o supranacional, por ejemplo se han creado

⁷² Mariscal. Op. Cited. P´+ag. 306

⁷³ Tenorio, Oscar. “Integración a medias en Centroamérica”. El Diario de Hoy. 25 de junio de 2006. www.elsalvador.com

dos nuevos entes regionales pero no han crecido institucionalmente y que al igual que en épocas pasadas estas también se diluyen en conflicto interorganizacionales derivados de la multiplicación de acuerdos y tratados que a todos les ubican en igualdad de jerarquía en la toma de decisiones tal como fuera abordado en el primer capítulo de este trabajo, y como lo afirma el Dr. Dada Hirezi “La creación del Sistema de integración Centroamericano SICA, y sus organismos fue un gran paso, pero desde entonces este ha sido lento y sin posibilidades de ir más rápido; que en este momento el sistema tiende a seguir como está, es decir cosmético”.⁷⁴

Por eso sostiene Guerra-Burgos que el dinamismo recobrado de la integración centroamericana tuvo como motivación, en la última década, mas las perspectivas de cooperación externa que el mismo objetivo de desarrollar una interdependencia económica y política o fortalecer sus instituciones⁷⁵. Esto es factible al observar que desde mediados de los 90 los grupos de poder tradicionales han retomado la dirección de los aparatos gubernamentales donde las familias tradicionales conducen al Estado ya no desde la perspectiva agraria, solamente, sino también transformados en financieros, comerciantes e industriales, forjando a su vez amplias alianzas interclases para conservar su poder, entre las que se encuentran, según Casaús Arzú, los Chamorro, Lacayo, Cuadra, Carrión, Mayorga y Portocarrero, en Nicaragua; Dalton, Aguilar, Calderón Sol, Llach- Christiani, Meza, en El Salvador; los Mora, Orlich y Esquivel, en Costa Rica; y los Aycinena, Beltranena, Arzú, Díaz Durán, Herrera y Berger en Guatemala.⁷⁶

Esta situación centralización y concentración del poder ha quedado confirmada con las decisiones unilaterales de retiro de Honduras tanto del PARLACEN como de la Corte Centroamericana de Justicia y su virtual apoyo por las dirigencias de las otras naciones. Tales medidas muestran el conflicto no solo interinstitucional de los órganos de la integración –la Cumbre Presidencial sobreponiéndose a los otros-, sino a su vez, esta acción expresa la consolidación de

⁷⁴ Conferencia realizada por el Dr. Hector Dada Hirezi, en la Maestría de Relaciones Internacionales, con énfasis en Integración, Cooperación y Desarrollo, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional. Marzo 13, 2002

⁷⁵ Guerra-Burgos. Op. Cited. Pág. 124

⁷⁶ Casaús Arzú. Op. Cited Pág. 105

los grupos de poder en los ámbitos nacionales sobre su clase política, mayormente representada en los entes deslegitimados y diezmados en su capacidad de incidir en el proceso de consolidación del ideario integracionista⁷⁷; y que desean tener control de todo el orden institucional centroamericano muy dispuestos a seguir las directrices de los gobernantes nacionales, tal como caracteriza la vida política de cada nación.

Conforme lo arriba señalado, los grupos hegemónicos nacionales inciden, en mayor o menor medida, en la formulación de las políticas públicas. Estos resuelven definir los ámbitos de aplicación de los acuerdos comerciales tanto para los sectores productivos a beneficiar, como para comprometer la voluntad soberana a la adopción de determinadas obligaciones. Sobre el primer aspecto, Karla Ramos, presenta en su artículo “Porcinos, el primer perdedor del TLC”, como en las negociaciones comerciales, los grupos de interés, salvadoreños, guatemaltecos, hondureños, y nicaragüenses, a través de los representantes oficiales de negociación, ceden en el caso porcino pero buscan fortalecer posiciones en el caso de los textiles e industria⁷⁸ dado que sobre estos tienen perfilados las plataformas de exportación donde ellos tienen sus principales inversiones. Sobre el segundo, Alexander Segovia nos ilustra para el caso salvadoreño como el grupo hegemónico ha consolidado su poder en las estructuras tanto en el aparato gubernamental, así como también en el aparato productivo, comercial y financiero. Esta condición le permite direccionar la toma de decisiones en el orden legal e institucional en relación a sus prioridades⁷⁹.

Por consiguiente, este orden de prioridades, definidas por los grupos hegemónicos en sus respectivas naciones, es el marco referencial para la formulación de las políticas comerciales, y para la base, dirección y beneficios del comercio regional y extra-regional.

⁷⁷ Samayoa, Claudia María. Cultura Política y Medición de Actitudes de la Clase Política Centroamericana: Caso El Salvador. Trabajo de Graduación

⁷⁸ Ramos, Karla; Falcón, Francesca. “Porcinos, el primer gran perdedor del TLC”. La Prensa Gráfica 17 diciembre 2003. Tema del Día. Página 2

⁷⁹ Op. Cited. Alexander Segovia. Página 13

CAPÍTULO 3

TENDENCIAS DEL COMERCIO REGIONAL.

3.1. COMERCIO REGIONAL. UNA PERSPECTIVA TEÓRICA.

3.1.1 TEORÍA DEL COMERCIO REGIONAL

La teoría de la integración económica sostiene que esta como proceso busca mejorar las condiciones materiales y el bienestar de las sociedades participantes; aún cuando de éste persistan dos visiones relativamente encontradas: Una de carácter **DIRECCIONAL** es decir se crea un aparato que define las políticas de producción y de comercio, fundadas en el desarrollo equilibrado y las relaciones asimétricas. Mientras tanto, la otra es de orden **LIBRECAMBISTA**, es decir ella fundamenta el proceso solamente en la reducción y/o eliminación de los obstáculos al comercio⁸⁰.

Ciertamente no importando la perspectiva dominante, el proceso de integración demanda de los estados partes definir las bases sobre las cuales se han de formular las políticas de comercio recíproco. Esto constituye delimitar las condiciones de **COMPLEMENTARIEDAD y RIVALIDAD**. Así Balassa, citando a Jacobo Viner, explica que la primera, ella resulta ventajosa si se consideran las particularidades –costos de producción- de los bienes elaborados antes de la unión, lo cual puede favorecer a la formulación de una política económica regional orientada a elevar la eficiencia en la producción y en los patrones de comercio. Con respecto a la segunda, esta constituye una desventaja dado que los bienes, además de existir correspondencia entre ellos, gozan de protección en las respectivas naciones⁸¹.

De lo antes establecido, Balassa continua diciendo que tanto las fuerzas proteccionistas como las librecambistas se pronuncian al respecto; ya que por una parte ambas condiciones pueden orientarse a una producción en conjunto de

⁸⁰ Balassa, Bela. "Teoría de la integración económica". México: UTEHA 1964. Pág. 8

⁸¹ Ibid. Págs. 33-37

determinados bienes (complementariedad); y por la otra favorecen a la reducción de costos (librecambistas)⁸². Por tales aspectos, la teoría de la integración económica hace referencia a los **EFFECTOS DINÁMICOS**, como son el desarrollo de una mayor competencia, aumento de la inversión de capital tanto en infraestructura, como en recurso humano y el desarrollo; así como también fortalece los procesos de industrialización –economías de escala.

Por otra parte, en relación al bienestar, establecido en la teoría del comercio internacional, la pondera en función del carácter que adopta el intercambio, es decir en razón de los beneficios y los costos que éste último produce para las partes contratantes, así como la región en general. Por eso Robert Carbaugh sostiene que los flujos del comercio internacional resultan tanto de elementos que favorecen a la realización de tales movimientos de bienes y servicios interfronterizos (**bases del comercio**), como de las relaciones de precios de dichos productos, definidos por los términos de intercambio, entre las naciones (**dirección del comercio**), y las mejoras de las condiciones de vida de las comunidades incorporadas al proceso dados los incrementos en la producción y el consumo de los bienes y servicios (**beneficios del comercio**)⁸³.

En ese mismo sentido, los teóricos del comercio regional establecen que el bienestar, y por consecuencia el fortalecimiento del proceso integracionista, va en razón de las ganancias o pérdidas relativas al intercambio. Así Shelton M.A. Nicholls establece que existe una mejora en el orden interno (intraregional) al elevarse el flujo de bienes y servicios de una fuente de menor costo de producción entre los países miembros –**CREACIÓN DE COMERCIO**; igualmente este trae consigo un deterioro del bienestar, ello debido a la distorsión que se genera por la dinámica del comercio regional, por cuanto éste último conlleva a la adquisición de bienes y servicios de mayor costo de producción desde un miembro de la comunidad por uno de menor costo pero de origen extra-regional –**DESVIACIÓN DEL COMERCIO**⁸⁴.

⁸² Ibid. Pág. 37

⁸³ Carbaugh, Robert. "Economía Internacional". México: Thomson Editores. 1999 6 ed.pág.19

⁸⁴ Nicholls, Shelton M.A. "Measuring Trade Creation and Trade Diversion in the Central American Common Market" World Development Vol 26N° 2. Pág. 324

Consecuentemente, el comercio regional tiene incidencia positiva en el bienestar si la creación del comercio es mayor que la desviación la cual puede ser medida en función del volumen del comercio y las diferencias en los costos; así el resultado se tendrá de la función:

Comercio Creado- Comercio Desviado

Donde cada componente o elemento de la relación resulta de la sumatoria del comercio respectivo multiplicando cada artículo por las diferencias en los costos unitarios⁸⁵:

$$Ec - Ed \\ Xi (COia-COib) - Xi (COia-COib)$$

Otro aspecto relevante, la teoría de la integración económica comprende la economía política del comercio regional. Aquí se manifiesta las relaciones de conflicto y cooperación entre los estados partes para la adopción de las políticas regionales, particularmente en la producción de bienes estratégicos o considerados de seguridad nacional. Por tal motivo, se pueden encontrar las controversias en materia de la formulación de una política de producción agrícola común y la política de comercio común; dado que cada miembro aspira privilegiar los intereses de sus respectivos grupos de poder, y entre estos últimos deseando sobreponer sus productos sobre el resto de la comunidad. Por eso resulta importante el grado de institucionalidad de los órganos de la integración para que puedan orientar el diseño y formulación de tales políticas⁸⁶.

Finalmente, los procesos regionales, cuyo comercio preferencial está limitado al espacio económico participante, están siendo influenciados por las exigencias de la globalización. En tal sentido, éste último exige reformas en los patrones de comercio de tal magnitud que las condiciones formuladas para los miembros de los procesos integracionistas están siendo demandadas por agentes extra-regionales.

⁸⁵ Balassa. Op cited Pág. 29

⁸⁶ Chacholiades, Miltiades. "Economía Internacional". México: McGraw Hill. 1992 2ed. Págs. 272-274

Por eso la CEPAL ha generado una propuesta congruente a dicha dinámica del comercio mundial la que distingue como **REGIONALISMO ABIERTO** y que la define como: “proceso que concilia la interdependencia generada por acuerdos preferenciales con las señales del mercado que surgen en un contexto de apertura y desregulación”⁸⁷. De esto resulta la diversidad de acuerdos y tratados comerciales entre la región y otras comunidades o países; o por miembros de la región con otras comunidades o países; y en cada uno de ellos, los estados pretenden obtener ventajas para su región y/o nación, así como para asegurar el acceso a mercados cada vez más restringidos.

3.1.2. TEORÍA DE LA POLÍTICA COMERCIAL

El aparato gubernamental busca fortalecer la capacidad productiva y satisfacer las necesidades de su respectiva comunidad. De esta forma la intervención gubernamental pretende establecer las condiciones que conllevan a un equilibrio nacional tanto en el marco de la esfera económica nacional, como en el marco de la esfera de la economía internacional. Así los objetivos a formular pretenderán en ambas esferas regular la dinámica de las relaciones y funciones de la producción, el consumo, la distribución, y el intercambio; de tal forma que los participantes en cada proceso económico no distorsione las condiciones del mercado, o el aparato público debe hacerlo por razones estratégicas o sociales, o políticas (condiciones no económicas), o para el fomento de una rama de la producción que se ve favorecida en un incremento de su demanda tanto interna como externa (condiciones económicas)⁸⁸.

Sin embargo, la intervención estatal supone el reconocimiento de las imperfecciones del mercado y del sistema de precios, que en su enfoque teórico estático establece los siguientes supuestos⁸⁹:

⁸⁷ CEPAL. “El Regionalismo Abierto en América Central”. 1995P ág.3

⁸⁸ Sirc, L. “Iniciación al Comercio Internacional”. España: siglo XXI Editores. 1976 Pág. 137

⁸⁹ Ibid. Pág.45

1. Competencia perfecta en los mercados de productos y factores
2. Inexistencia de rendimientos crecientes de escala y de economías
3. Flexibilidad de precios y productos
4. Pleno empleo

Por eso, la institución pública hace uso de la política fiscal y monetaria en el caso de mantenimiento de empleos, o se centra en los precios, formulando determinados impuestos o subvenciones a la producción, o adopta determinadas medidas cualitativas o cuantitativas para un control del comercio exterior⁹⁰

Por otra parte, la intervención estatal gira en torno a un análisis dinámico del comercio internacional, esto implica, entre otros aspectos, estimar los cambios que se suscitan en la esfera de la demanda, de los recursos, y de la misma tecnología; ello para determinar como estos inciden en los desplazamientos de las funciones de la producción y del consumo, así como también en la definición de las dimensiones de los mercados. Además, la acción del Estado puede coadyuvar en el logro de soluciones óptimas, considerando que éste delimita la función objetivo o demanda de bienes, las funciones de producción, tomando en cuenta la tecnología disponible, y los límites enmarcados en la disponibilidad de los factores de la producción.

El resultado de lo anterior conlleva a los agentes del Estado a contemplar las soluciones de dicha dinámica que, de acuerdo a L. Sirc, pueden delinearse en áreas como en la predicción de los cambios, ó en la explicación e investigación de la dependencia entre variables dentro de las funciones de la producción y de la demanda. Finalmente el Estado es el único que puede remediar a través de las políticas públicas las imperfecciones del sistema de precios y del mercado dando como producto la mejora en la toma de decisiones en la asignación de los recursos para la producción de bienes y servicios y la satisfacción de necesidades⁹¹.

⁹⁰ Ibid. Pág. 161

⁹¹ Ibid Págs. 56-66

Sin embargo la facultad del Estado, en la regulación de la actividad económica, puede dar paso a conflictos de intereses como los escándalos surgidos en El Salvador en los últimos los períodos presidenciales de Calderón Sol y de Flores Pérez, el primero referente a favorecer a los Beneficiadores de Arroz sobre los productores importando arroz de Asia, en el cual se señaló al entonces Ministro de Agricultura; y el segundo referente a la implementación de una salvaguarda adoptada por un organismo regional, formado por los Ministros de Economía, que favoreció a la empresa familiar del Ministro de Economía.⁹²

Lo arriba manifestado, nos orienta a estimar que si bien la acción de los entes públicos tienen un fin discriminatorio –los beneficios de sus nacionales en detrimento de los otros-, pero la eficiencia y eficacia de la misma resulta de la solución óptima que se distingue por la identidad existente entre la tasa marginal de sustitución, la tasa marginal de transformación interna, y la tasa marginal de transformación relacionada al comercio exterior. Para ello, los entes gubernamentales deberán adoptar las medidas cualitativas y cuantitativas para tal fin⁹³.

Por consiguiente, la Política Comercial constituye ***las regulaciones que definen acciones y medidas, en relación al intercambio internacional, destinadas al fomento y protección de determinados sectores de la economía tanto en sus funciones de producción y consumo, como en la dinámica del mercado***⁹⁴.

Pero no debe obviarse, el gobierno esta conformado por grupos de interés; entonces, estos últimos determinan o inciden en la toma de decisiones, en la la formulación y en la ejecución de dichas políticas gubernamentales.

⁹² Gómez, Elder. "Asamblea Legislativa Reclama al Ejecutivo". El Diario de Hoy. 14 mayo 2001. Nacionales Pág 3

⁹³ Sirc. Op. cited Págs. 138-139

⁹⁴ Elaboración del autor

3.2. SITUACIÓN ECONÓMICA DE CENTROAMÉRICA

Las economías centroamericanas se caracterizan por ser abiertas y pequeñas. Ello significa, de acuerdo a Noel Ramírez, la primera como “aquellas comunidades donde el sector externo incide sustantivamente en la dinámica de la economía nacional”; mientras la segunda, son economías tomadoras de precios, es decir “ellas no tienen capacidad para influir en los precios internacionales de los bienes y servicios objetos del comercio internacional”; en otras palabras, tales economías no afectan los términos de intercambio en el mercado mundial⁹⁵. De conformidad a los conceptos planteados las economías salvadoreñas y costarricense son las mas abiertas, seguidas por Nicaragua y Honduras; mientras tanto La economía guatemalteca tiende a ser mas conservadora pero no por ello deja de ser una economía abierta (ver cuadro 3.1)

CUADRO 3.1. GRADOS DE APERTURA DE LAS ECONOMIAS DE C.A.

PAIS	M+X / PIB . 100				
	2001	2002	2003	2004	2005
COSTA RICA	98.1	100.4	101.2	104.8	111.0
EL SALVADOR	97.4	97.8	100.8	103.8	101.6
GUATEMALA	34.9	34.2	34.3	35.9	35.5
HONDURAS	58.3	58.8	61.1	64.4	66.8
NICARAGUA	70.9	69.1	66.6	46.6	77.3

FUENTE: SIECA

Tal como puede observarse, las economías centroamericanas son vulnerables al depender del sector externo; particularmente, al considerar que sus principales productos de exportación son del sector primario, que cada vez se comprimen sus precios internacionales, tales como café, azúcar, productos marinos,

⁹⁵ Ramírez, Noel. “El empresario y su entorno económico”. Costa Rica: INCAE 1988. 3ed Pág. 20

o son bienes cuya producción les caracteriza ser intensivos en mano de obra como por ejemplo la maquila o los productos textiles; contrario a los productos de importación que les caracteriza su alto valor agregado como son los automóviles y las maquinaria, estos últimos de origen extra-regional principalmente Estados Unidos, Japón y la Unión Europea. Esta situación delimita los intereses nacionales y las perspectivas que cada grupo dominante se proyecta en relación al comercio regional., lo que deriva en detrimento de la formulación de una política común.

Asimismo, una de las razones de la dependencia del sector externo comprende el desempeño de los distintos sectores productivos sobre quienes se erige el crecimiento económico. Así el cuadro 3.2 nos representa el lado de la oferta del PIB, en este denotamos que ningún país centroamericano tiene un crecimiento significativo y se podría deducir que estas se encuentran en un “virtual estancamiento económico”, o mejor dicho eufemísticamente en un “proceso de desaceleración económica”, en todos los sectores considerados, aún aquellos que han mostrado conductas positivas, pero de igual forma en los últimos años han tendido a la disminución del valor de la producción o al volumen de la misma.

Lo que si parece significativo es que el **rubro de servicios** es el que se mantiene con cambios positivos en todos los países de la región. Pero en cuanto a la importancia de los distintos sectores se puede establecer que a excepción de Costa Rica y El Salvador, el **sector agropecuario** es un rubro importante dentro de la actividad económica de la región lo cual representa una quinta parte del producto nacional; lo mismo puede observarse para el **sector industrial** en su participación del PIB, cuyos valores para El Salvador y Costa Rica, seguidos por Nicaragua, reflejan un margen de un cuarto del mismo. Pero en relación al **comercio sobre el PIB**, éste denota constituirse en una actividad importante en la economía nacional, con excepción de Honduras que representa un 10% y para Guatemala que es vital pues refleja una cuarta parte del producto nacional.

CUADRO 3.2. OFERTA CENTROAMERICANA⁹⁶. En porcentajes

PAIS / ACTIVIDAD	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
	%	%	%	%	%	%	%
COSTA RICA							
AGROPECUARIO	10.78	10.66	10.70	10.14	10.05	7.46	9.60
INDUSTRIA	25.28	24.11	21.69	21.8	22.42	25.96	26.96
COMERCIO	17.83	17.78	17.93	17.65	17.12	16.01	16.85
SERVICIOS	29.07	29.87	30.38	31.54	32.09	32.88	32.9
EL SALVADOR							
AGROPECUARIO	12.95	12.28	11.76	11.54	11.26	11.8	12.2
INDUSTRIA	22.58	23.02	23.56	23.74	23.93	26.92	26.69
COMERCIO	19.64	19.91	19.95	19.74	19.57	19.97	19.74
SERVICIOS	23.45	23.65	23.52	23.42	23.34	23.80	23.88
GUATEMALA							
AGROPECUARIO	23.01	22.88	22.56	22.46	20.84	23.41	23.19
INDUSTRIA	13.39	13.17	13.01	12.83	12.64	13.95	13.88
COMERCIO	24.50	24.63	24.70	24.85	24.83	24.92	24.75
SERVICIOS	31.86	32.03	32.47	32.92	32.92	33.32	33.51
HONDURAS							
AGROPECUARIO	21.88	23.11	22.42	22.90	22.59	24.65	23.87
INDUSTRIA	14.69	14.67	15.03	15.19	15.26	18.07	18.19
COMERCIO	10.04	9.85	9.88	9.90	9.89	9.83	9.90
SERVICIOS	32.78	33.16	33.67	34.26	34.03	34.10	34.90
NICARAGUA							
AGROPECUARIO	19.09	20.63	20.41	20.12	20.02	21.17	20.89
INDUSTRIA	16.77	17.07	17.25	17.44	17.60	22.52	22.74
COMERCIO	17.55	17.52	17.66	18.02	18.04	16.99	17.15
SERVICIOS	24.65	25.03	25.33	25.82	26.45	26.37	26.16

FUENTE: SIECA

⁹⁶ En el cuadro se pretende reflejar las tendencias de la producción de bienes y servicios por cada sector de la economía nacional; por eso se obvia los valores de las importaciones. También en el sector de servicios solamente se contabilizan los rubros de electricidad, agua, transporte, almacenaje, establecimientos financieros, administración pública y servicios comunales, sociales y personales, además los valores de los años 1999 y 2000 en el sector servicio son aproximaciones.

Los valores así registrados dan muestra de la poca capacidad del aparato productivo centroamericano, aún cuando los estados pretenden potenciar distintos rubros y sectores, para diversificar no solo su producción sino también sus mercados. Asimismo, las cifras establecidas confirman tanto el tamaño de las economías de la región, como la oportunidad de ellas ante la actual dinámica del comercio internacional, donde los principales mercados, los países desarrollados, han demarcado no solo sus áreas de influencia sino también las capacidades de producción de las mismas. Pero las pequeñas economías, como las centroamericanas, no logran satisfacer las demandas de tales mercados ya sea en la cantidad de bienes requeridos, o en la diversidad de bienes solicitados.

Por tales motivos se afirma que las tendencias de las conductas entre los agentes económicos de la región son relaciones de conflicto mas que de cooperación, dado que cada uno de ellos desea reactivar su economía en función de atender las expectativas de los pocos y grandes mercados de los países desarrollados. Esta tendencia se afirma aún cuando se puede observar dos tendencias simultáneas en la dinámica económica de la región. La primera concierne al aparato productivo relacionado al sector externo, y en general, éste ha tendido a su concentración y centralización por parte de los grupos hegemónicos. Y la segunda identifica la dinámica de las alianzas estratégicas, estas favorecen a la participación de los distintos conglomerados empresariales en los mercados nacionales, pero la dimensión de dicha participación varia de acuerdo a las respectivas legislaciones.

Por otra parte, el poder que les otorga la concentración y centralización del aparato productivo, el control del comercio exterior, las alianzas estratégicas regionales, y la incidencia o control en la toma de decisiones nacionales, los grupos hegemónicos están determinados, en razón de sus intereses, a fortalecer las condiciones para una mayor liberalización comercial lo que pone a todas las economías subdesarrolladas en igualdad de condiciones con sus socios comerciales extra-regionales, obviando el carácter asimétrico de sus respectivos aparatos productivos y economías. Pero además no están favoreciendo a la formulación de

una política común, sino a la participación o reparto del mercado centroamericano.

Iguals consideraciones se pueden observar, al analizar el comportamiento de la economía desde el lado de la demanda. Ella refleja las tendencias a futuro del crecimiento económico. En tal aspecto, el cuadro 3.3 muestra que los flujos de inversión son no solo cíclicos, sino también su magnitud se conserva en nivel muy bajos redundando entre el 2% y el 7%, siendo excepcional el caso de Costa Rica aun cuando presenta las mismas tendencias. Esta situación deja entrever el futuro incierto de las economías centroamericanas en cuanto a las perspectivas de desarrollo sostenido; ya que los países desarrollados exigen cada vez más condiciones y características de los bienes y servicios que obligan a los países subdesarrollados a elevar las inversiones para la producción.

Pero al mismo tiempo, la globalización esta orientando a estas economías a caracterizarse por adoptar patrones de conducta de las sociedades consumistas, esto explica la tendencia de crecimiento positivo en el rubro de consumo durante el período presentado. Similares condiciones se pueden establecer para la relación del comercio exterior, ella denota comportamientos cíclicos de alzas y bajas en los términos de intercambio, sin embargo la tendencia general nos indica balanzas comerciales deficitarias para todas las economías de la región.

Todo lo anteriormente establecido conlleva a destacar que la sumatoria de los distintos factores y sectores de la producción, nos da como resultado un crecimiento muy pobre en relación a las necesidades reales de cada sociedad centroamericana. En tal sentido, las economías centroamericanas presentan crecimiento con un promedio como región de un 3% durante el quinquenio de 1998-2003; así, la economía costarricense muestra un mejor desempeño con un promedio de 4.6 durante el mismo período; por otra parte Honduras tiene el menor promedio de crecimiento de 2.2. (gráfico 3.1)

CUADRO 3.3. DEMANDA CENTROAMERICANA⁹⁷. Porcentajes

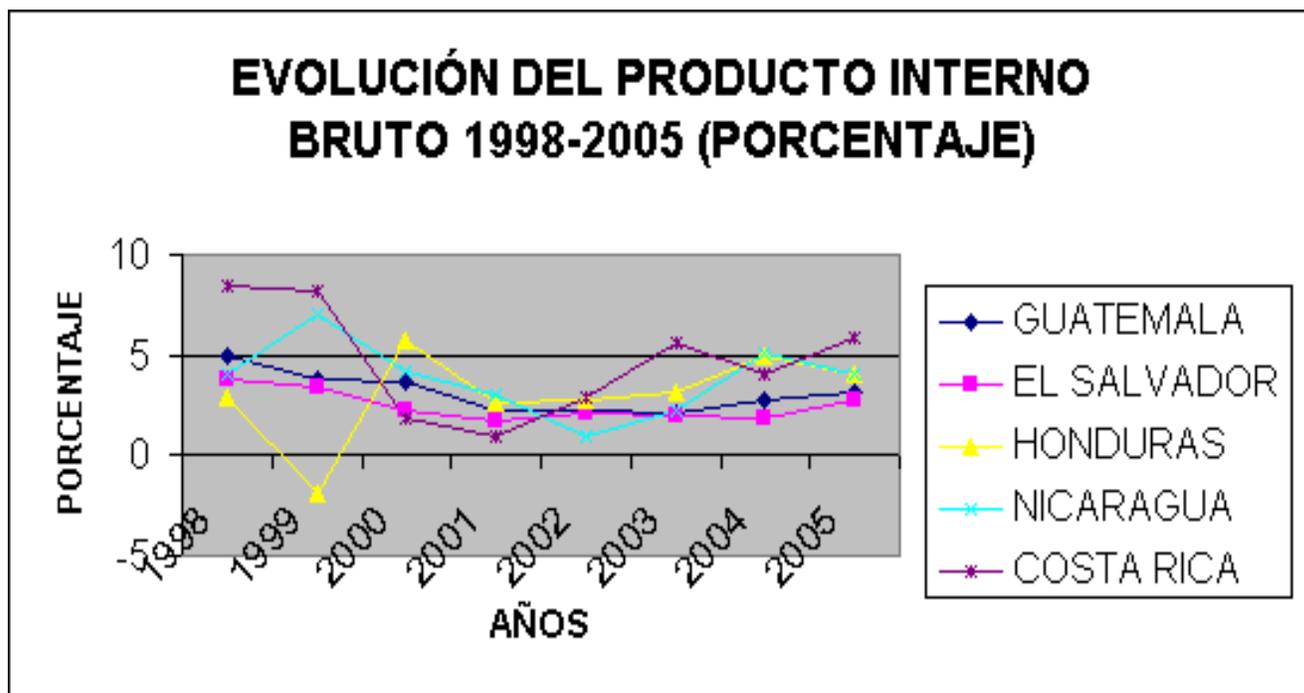
PAIS	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
	Var %	Var %	Var %	Var %	Var %	Var %	Var %
COSTA RICA							
CONSUMO	2.12	1.08	1.45	3.06	2.26	3.04	3.58
INVERSIÓN	-4.10	-0.50	2.58	6.58	11.34	-0.60	7.28
EXPORTACIÓN	21.34	-0.31	-9.54	4.17	11.12	8.16	12.5
IMPORTACIÓN	0.35	-2.61	1.09	6.30	2.30	9.08	11.6
EL SALVADOR							
CONSUMO	3.42	3.67	3.36	0.58	2.86	2.71	2.50
INVERSIÓN	-0.85	5.20	1.50	1.99	1.86	-5.1	5.75
EXPORTACIÓN	7.13	16.79	-0.37	5.69	4.92	6.58	0.43
IMPORTACIÓN	2.70	14.54	4.44	0.50	5.36	4.27	0.76
GUATEMALA							
CONSUMO	3.97	3.96	3.95	3.01	3.19	2.26	4.66
INVERSIÓN	5.79	-8.82	1.83	5.11	-3.97	1.46	6.35
EXPORTACIÓN	7.13	3.82	-4.00	-6.75	4.55	6.56	0.18
IMPORTACIÓN	2.70	6.04	6.91	6.61	0.63	7.24	3.47
HONDURAS							
CONSUMO	0.37	7.89	5.35	4.53	3.03	4.54	8.06
INVERSIÓN	6.53	-7.63	-7.68	-5.88	8.49	19.05	-8.01
EXPORTACIÓN	-11.16	7.34	3.23	4.90	5.17	9.73	5.98
IMPORTACIÓN	4.25	3.80	4.02	2.50	8.99	13.95	9.32
NICARAGUA							
CONSUMO	4.52	3.78	2.44	1.51	2.90	18.29	3.24
INVERSIÓN	31.28	-13.15	-4.33	1.06	-5.09	4.24	10.06
EXPORTACIÓN	12.30	12.54	8.65	-3.35	0.22	16.09	5.27
IMPORTACIÓN	20.66	-5.31	0.18	-0.52	-2.34	8.15	6.20

FUENTE: SIECA

La misma situación se encuentra al estudiar la balanza de pagos y donde, de igual forma, se puede derivar las tendencias de la economía nacional. Así el cuadro 3.4. refleja los constantes déficit en la balanza de cuenta corriente. La importancia de esta radica en que de ella se desprende los resultados de las políticas económicas adoptadas o la formulación de las mismas. Consecuentemente se puede afirmar que dicha política es eficaz si logra atenuar los desequilibrios entre los niveles de consumo –público y privado- y de la inversión.

⁹⁷ Se presenta en la información los valores de las importaciones para reflejar las tendencias de la balanza comercial y no porque pertenezca al lado de la demanda de la economía.

GRAFICO 3.1



FUENTE: SIECA

De aquí la necesidad de la adopción de medidas de austeridad ya que se necesita reducir el gasto público y a su vez incrementar los niveles de ahorro nacional. Sin embargo dadas las condiciones económicas de la región, el adoptar las medidas restrictivas en la demanda pueden generar una contracción del aparato productivo y la productividad ya que en esta área geográfica el Estado es el principal agente promotor de la actividad económica; por consecuencia, la adopción de medidas restrictivas incide en la calidad y condiciones de vida de sus respectivas poblaciones; pero también de no hacerlo redundaría en un incremento de la deuda externa y la consecuente fuga de capitales.

Además, el carácter deficitario de la cuenta corriente representa la capacidad productiva de la nación; por lo tanto del cuadro puede inferirse que Centroamérica tiene un aparato productivo muy limitado, lo cual concuerda con los valores previamente presentados. Pero un elemento a destacar son los valores de El Salvador y Honduras que su dimensión menor no deriva de su mayor capacidad de producción o de sus mejores niveles de productividad, sino mas bien por el impacto

positivo que tiene la remesa en la economía nacional y en la balanza de pagos, en particular, que logra reducir los exorbitantes desequilibrios entre las distintas cuentas de la balanza comercial.

CUADRO 3.4: DÉFICIT DE LAS BALANZAS DE CUENTA CORRIENTE C.A.

PAÍS	AÑOS							
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
COSTA RICA	519.4	681.3	706.9	736.6	936.6	880.1	795.8	958.5
EL SALVADOR	90.7	239.3	472.8	75.8	473.4	763.6	631.8	786.5
GUATEMALA	926.3	951.4	952.3	1022.6	1063.2	905.3	1053.0	1163.5
HONDURAS	128.2	240.9	256.1	325.0	236.9	259.8	404.4	66.9
NICARAGUA	819.6	1090.4	924.5	945.7	887.8	651.1	695.7	799.8

FUENTE: SIECA

3.3. LAS POLÍTICAS COMERCIALES

3.3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las relaciones comerciales internacionales consisten en ese intercambio de bienes y servicios fundado en la especialización internacional y en la división internacional del trabajo. En tal sentido, las naciones definen sus intereses y estrategias para el intercambio en función de sus capacidades de producción, respecto a sus patrones de consumo, en relación a su dotación de factores, y en función de necesidades y de especialización. Por lo tanto, la formulación de las políticas comerciales responde a condiciones concretas de cada economía nacional; así el análisis parte de la situación de las economías de los estados centroamericanos, seguida del reconocimiento del grado de apertura; consecuentemente, el paso siguiente consiste en identificar los bienes principales de exportación e importación así como los principales mercados sean el regional o el extra-regional, y finalmente las medidas políticas, como las arancelarias y no

arancelarias, que permitan fortalecer la posición competitiva de los productos nacionales.

Al observar los principales bienes de exportación de los países centroamericanos, del período comprendido entre 1995-2005, estos se ubican en el sector primario siendo el café, el banano, y la caña de azúcar, excepto El Salvador y Guatemala que incluyen productos industriales, los que generan la mayor cantidad de divisa. Por otra parte las importaciones conciernen a productos primarios, como aceites y carburos, y algunos productos industriales como bienes de capital y automotores (cuadro 3.5).

El resultado de este comercio, la vulnerabilidad de las economías centroamericanas dado el deterioro de los términos de intercambio, dado que los precios internacionales de sus principales productos de exportación sufren bajas constantes, mientras que los precios internacionales de sus principales productos de importación se mantienen estables o tienden a subir. Esto puede confirmarse si se analizan los términos de intercambio ⁹⁸de los países miembros de la región y su comercio mundial, donde se comprende que las partes más interesadas en las negociaciones son las que dependen más del exterior, y cuyas exportaciones no logran subsanar las demandas importaciones; cosa contraria se da para los que están en mejor posición comercial donde sus exportaciones logran cumplir con las necesidades de sus demandas de exportación o están en menor grado de dependencia del mercado internacional.

⁹⁸ Los valores registrados corresponden a los datos generales de comercio exterior y no a los índices de precios de exportación e importación; ello debido a la falta de información apropiada en la región. Sin embargo considero que las tendencias se mantienen por lo que resulta válida la información registrada en la cuadro 3.6.

CUADRO 3.5 PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN CENTROAMERICANOS

PAIS	SECTOR PRIMARIO		SECTOR SECUNDARIO	
	EXPORTACIÓN	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	IMPORTACIÓN
COSTA RICA	Plátano, café, azúcar, piña, tabaco, pescado camarón, metales, frutas tropicales	Petróleo	Alimentos procesados, Maquinaria, textiles	Materiales para industria, alimentos procesados
EL SALVADOR	Café, azúcar,	combustible, reactor nuclear	Medicamentos, papel y derivados, agentes de superficie orgánicos, preparaciones alimenticias, aceites y grasas, productos de mar, productos a base de cereales	Automóviles, maquinas, tractores, aparatos
GUATEMALA	Café, azúcar, banana, cardamomo, algodón, producto de mar, petróleo, productos perecederos	Petróleo	Maquila,	Maquinaria, equipo de transporte, materiales de construcción, fertilizantes, electricidad
HONDURAS	Banana, café, crustáceos, productos no tradicionales,	combustible, reactor nuclear	maquila	Automóviles, maquinas, tractores, aparatos
NICARAGUA	Café, azúcar, carne, crustáceos, oro, cacahuate			Maquinaria, materia prima, alimentos procesados, derivados de petróleo

FUENTE: SIECA

Sin embargo, al observar el período de los últimos siete años, solamente Costa Rica ha mantenido sus grados favorables en los términos de intercambio; por otra parte, El Salvador como Nicaragua, lo de niveles inferiores en los términos de intercambio, se han mantenido constantes o han mejorado levemente; pero Guatemala y Honduras han mostrado una tendencia decreciente en dicha relación. (cuadro 3.6)

CUADRO 3.6 LOS TERMINOS DE INTERCAMBIO EN LA REGIÓN⁹⁹

PAIS	T.I.=X / M . 100							
	AÑOS							
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
COSTA RICA	85.1	102.9	105.4	94.0	92.1	100.0	100.8	101.6
EL SALVADOR	60.7	63.3	64.6	61.6	64.8	64.5	65.9	65.7
GUATEMALA	101.1	105.4	102.8	92.3	80.7	83.9	76.0	73.6
HONDURAS	93.0	79.2	81.9	81.3	83.2	80.3	78.7	76.3
NICARAGUA	49.3	45.9	54.6	59.2	57.5	59.0	63.1	62.5

FUENTE: SIECA

En cuanto al papel de los mercados, las economías centroamericanas son sensibles a la dinámica internacional, ya que los principales mercados de sus productos se encuentran fuera de la región quienes le adquieren sus bienes desde un 40 %, el caso de El Salvador, hasta el 90% que es el caso de Costa Rica. De igual manera, los principales proveedores son extra-regionales cuyos montos oscilan entre el 79% , para el caso de El Salvador, hasta 90%, el caso de Costa Rica. De estos valores se puede inferir que el comercio regional varía en importancia para cada miembro de la región, lo que conlleva a no privilegiar el mercado común como prioridad y si entablar unas relaciones de conflicto para la conquista de mercados extranjeros. Así lo señala Liza Onofre al entrevistar a Francisco Pérez, presidente de FECARROZ, quien establece que las debilidades del mercado común no radica en la armonización de los aranceles sino en que cada país tiene diferentes tasas al valor agregado y también diferentes programas de exención de impuestos. **Este tratamiento depende de los grados de influencia de los productores en la esfera del poder.** Además, dado los niveles de importancia de los mercados extranjeros sobre los regionales, Pérez afirma que con el CAFTA podrá darse un desplazamiento de los proveedores centroamericanos.¹⁰⁰

⁹⁹ Se adopta este período del 1998.2005 por cuanto aquí se han fortalecido o consolidado los gobiernos conservadores en Centroamérica.

¹⁰⁰ "CAFTA empuja giros en comercio regional". La Prensa Gráfica. La Nación. 22 de diciembre 2003.

Entonces, la dinámica comercial centroamericana se caracteriza más por el conflicto que por la cooperación. Ello se remarca en la significación del mercado centroamericano para cada economía nacional; así para Honduras la dinámica comercial es favorable representando las exportaciones son superiores a las importaciones; para el caso de El Salvador, el comercio regional constituye un intercambio relativamente equilibrado entre las exportaciones e importaciones. Situaciones contrarias corresponden a Guatemala, Costa Rica y Nicaragua, donde el déficit comercial regional representa un tercio, el doble o cuadruplicada respectivamente. Esta situación en la región explica la razón de las divergencias permanentes entre los Estados Partes ya sea por la adopción de medidas unilaterales para reducir los problemas comerciales, como por la dificultad de definir una política regional de producción e intercambio (cuadro 3.7).

CUADRO 3.7. PROMEDIO DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA PAÍS EN EL COMERCIO REGIONAL, 1998-2005¹⁰¹. Porcentaje.

PAIS	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES
COSTA RICA	11.3	23.4
EL SALVADOR	27.4	26.3
GUATEMALA	24.2	33.7
HONDURAS	19.2	10.6
NICARAGUA	17.5	65.8

FUENTE: SIECA

Por lo arriba manifestado, el comercio regional esta delimitado en la provisión de mercancías o bienes terminados, no así en la condición de bienes intermedios o materias primas. Esto último favorecería a una mejor configuración de intereses regionales los cuales reforzarían el proceso integracionista, dado que generaría una identidad entre los grupos de poder nacionales y los órganos de la región.

¹⁰¹ Este período igualmente demarca un auge en el comercio regional.

3.3.2. POLITICAS COMERCIALES CENTROAMERICANAS¹⁰²

Las políticas comerciales constituyen la conjunción de intereses nacionales estratégicos; de esta manera, los gobiernos asignan los recursos disponibles para el fomento, protección y desarrollo de la producción y el consumo, así también este delimita los grupos de interés relacionados a los mismos. De esta forma, este apartado, (acápites y sub-acápites) resume la información consignada por la Secretaria de la OMC en relación al Examen de las Políticas Comerciales, informe presentado por cada país centroamericano cada seis años como obligación convencional.

3.3.2.1. COSTA RICA¹⁰³

OBJETIVOS Y FORMULACIÓN

La economía costarricense se caracteriza por ser abierta; asimismo se ha podido observar que el desempeño de su aparato productivo nacional como su mercado interno y regional no satisfacen las necesidades para sentar las bases de su desarrollo. Por eso las autoridades definen el objetivo de la política comercial como **promover, facilitar y consolidar la inserción de Costa Rica en la economía internacional**. En tal sentido, los encargados de orientar la política comercial establecen la necesidad no sólo de fortalecer la capacidad productiva, sino también de mejorar los medios para asegurar los accesos a los mercados la capacidad

¹⁰² Esto constituyen resúmenes de los documentos “exámenes de las políticas comerciales” realizados en el seno de la OMC. Este examen tiene como propósito monitorear y comprender la formulación de las políticas y las prácticas comerciales de los estados partes; y para el caso de las naciones centroamericanas se realizan cada seis años www.omc.org

¹⁰³ Resumen en relación al informe de la Secretaria de la OMC del Examen desarrollado en el 2003

competitiva de los productos nacionales. De conformidad con lo anterior, la política de comercio exterior gira en torno a una serie de ejes específicos:

- Promover los cambios internos necesarios para desarrollar una economía más eficiente, que genere mayores niveles de crecimiento de las exportaciones;
- Mejorar y asegurar el acceso de los productos costarricenses a los mercados externos, propiciando con ello un entorno adecuado para la inversión y la actividad productiva;
- Defender los intereses comerciales costarricenses ante las acciones proteccionistas de otros países;
- Vincular ampliamente a todos los sectores del país con la actividad exportadora;
- Promover la oferta exportable costarricense en el exterior, en particular la de las pequeñas y medianas empresas;
- Promover las condiciones necesarias para la inversión nacional y extranjera y establecer programas de atracción en los sectores en los que se tengan ventajas.

Los compromisos derivados de la liberalización de la economía y de los mercados obligan a Costa Rica a la implementación de una desregulación de su comercio. En ese sentido las autoridades nacionales delimitan los aranceles promedio entre el 15% y 6%; donde los aranceles de mayor cuantía corresponden a los productos agropecuarios, dada la naturaleza agraria de la economía. De la misma manera, a ese sector corresponden la aplicación de contingentes arancelarios, de conformidad a los acuerdos en el sector de la agricultura de la OMC, tales como lácteos y derivados de las aves de corral.

En ese mismo orden, y de conformidad al principio del trato nacional, las importaciones están sujetas a impuestos nacionales que se aplican de manera uniforme en cuanto al origen de los productos, excepto en el caso de algunas bebidas. Además, el régimen interno de comercialización de las bebidas alcohólicas discrimina entre la mayor parte de los productos importados y los nacionales.

Costa Rica por su parte hace uso limitado de obstáculos comerciales no arancelarios; para lo cual mantiene varias restricciones y prohibiciones a la importación, generalmente por razones sanitarias, de seguridad o ambientales. Asimismo, con excepción de las medidas especiales de salvaguardia aplicadas al arroz y los frijoles al amparo del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, no se adoptaron medidas de salvaguardia.

Para fomentar las exportaciones, Costa Rica mantiene varios regímenes especiales de importación, en particular el régimen de zona franca. Las subvenciones a la exportación otorgadas mediante un mecanismo de bonificaciones fiscales (Certificados de Abono Tributario) se suprimieron a fines de 1999, aunque algunas prestaciones se siguen aún pagando. Además, la producción, especialmente la que llevan a cabo las empresas pequeñas y medianas, recibe ayuda mediante numerosos programas de importancia relativamente menor, con inclusión de incentivos fiscales y planes de crédito en condiciones de favor.

También ciertas actividades están reservadas constitucionalmente o mediante ley al Estado. Tanto los costarricenses como los extranjeros tienen prohibición para desempeñar las siguientes actividades que son monopolio del Estado: la importación, refinación y distribución de petróleo; la producción de alcohol; los servicios de seguros; la venta y distribución de electricidad; y los servicios postales. Por otra parte, aunque la propiedad de ciertos sectores esté reservada al Estado, la Constitución permite explícitamente su explotación mediante concesiones otorgadas por leyes específicas. En principio, estas concesiones se pueden otorgar tanto a nacionales como extranjeros en las siguientes actividades: la explotación de ferrocarriles, puertos y aeropuertos; la generación eléctrica; la explotación de recursos naturales; y los servicios de telecomunicaciones. Sin embargo, en algunos de esos casos existen limitaciones al trato nacional.

MARCO INSTITUCIONAL

Para la realización de los objetivos propuestos en la política de comercio exterior, a partir de 1995 se ha realizado una serie de cambios tendientes al

fortalecimiento institucional del sector de comercio exterior. El aspecto más importante fue la aprobación, en octubre de 1996, de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior, la cual estableció las funciones, atribuciones y potestades del COMEX, así como sus obligaciones y responsabilidades con el objeto de mantener una política unificada y coherente con un único interlocutor en el exterior, las cuestiones relacionadas con la integración centroamericana y la política arancelaria.

El COMEX tiene como misión definir, dirigir y coordinar la política de comercio exterior de Costa Rica; es decir la formulación del marco de reglas, políticas y programas establecidos en forma sistemática para promover la inserción del país en la economía internacional. El COMEX está encargado de negociar acuerdos comerciales y de velar por su adecuada aplicación. Con este último fin, en 1999 se creó la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales, encargada de verificar el cumplimiento, tanto por parte del Gobierno de Costa Rica como por parte de los gobiernos de sus socios comerciales, de todas las obligaciones derivadas de los tratados, acuerdos y demás instrumentos comerciales o de inversión bilaterales, regionales o multilaterales suscritos por el país. Asimismo, tiene a su cargo la evaluación periódica de la aplicación de dichos tratados y acuerdos, tanto en términos económicos como jurídicos.

Por otra parte, el artículo 4 de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior establece un Consejo Consultivo de Comercio Exterior para asesorar al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas de comercio exterior e inversión extranjera, y para promover mecanismos de coordinación y cooperación con el sector privado a fin de ejecutar dichas políticas y las negociaciones comerciales internacionales. Dicho Consejo está presidido por el Ministro de Comercio Exterior e integrado por los Ministros de Economía, Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería, de Relaciones Exteriores y Culto, así como representantes de productores y consumidores.

Estos ejes, que dirige el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), se encuentran directamente ligados a la acción de dos instituciones: la Promotora de

Comercio Exterior (PROCOMER), que se encarga de promover la oferta exportable en el exterior, en particular las de las pequeñas y medianas empresas, y la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE), organización privada que tiene por objeto promover las condiciones necesarias para atraer inversiones nacionales y extranjeras y a la vez establecer programas de inversión.

Asimismo, el COMEX aplica una serie de instrumentos en forma concomitante que incluyen la apertura unilateral, la negociación de acuerdos comerciales y de inversión, la integración regional y la participación en el sistema multilateral.

ORDEN JURÍDICO

Los tratados públicos y convenios internacionales que atribuyan o transfieran determinadas competencias a un ordenamiento jurídico comunitario con el propósito de realizar objetivos regionales y comunes requieren la aprobación de la Asamblea por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros. Este es el caso del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, aprobado por Costa Rica el 26 de septiembre de 1996. Por medio de dicho Protocolo, las Partes Contratantes decidieron transferir determinadas competencias al Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), el cual está encargado en particular de la coordinación, armonización, convergencia y unificación de las políticas arancelarias de los países. A raíz de esto, el Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica, como miembro del COMIECO, está facultado para modificar los aranceles mediante Decreto Ejecutivo sin que dichos cambios tengan que ser aprobados por la Asamblea Legislativa. No requieren aprobación legislativa los protocolos de menor rango derivados de tratados públicos o convenios internacionales aprobados por la Asamblea cuando estos instrumentos autoricen de modo expreso tal derivación.

El país ha modificado o introducido nuevas leyes en esferas específicas como por ejemplo en materia de valoración aduanera o de propiedad intelectual; así como en el marco del Mercado Común Centroamericano

Costa Rica ha utilizado el mecanismo multilateral de solución de diferencias para proteger sus intereses comerciales. Debido en parte a los beneficios obtenidos, tanto las autoridades como el público en general tienen una impresión positiva del sistema multilateral de comercio y de sus repercusiones en los pequeños países. Los compromisos multilaterales han demostrado en el pasado ser un elemento catalizador fundamental de las reformas internas.

3.3.2.2. EL SALVADOR¹⁰⁴

OBJETIVOS Y FORMULACIÓN

El modelo adoptado por El Salvador, de desarrollo hacia afuera, demanda mayores grados de apertura de su economía y de su mercado; esto es condición para insertarse en los mercados mundiales. Por lo tanto, los objetivos de la política comercial de El Salvador incluyen la **evolución hacia un régimen comercial más orientado al exterior, el mejoramiento y el aumento del acceso de los productos salvadoreños a los mercados extranjeros y una mayor integración de El Salvador en la economía mundial.**

El Salvador trata de alcanzar esos objetivos mediante su programa de reforma unilateral, así como mediante negociaciones bilaterales y multilaterales sobre comercio e inversiones. Las negociaciones comerciales regionales en el plano centroamericano y en el marco del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) se consideran muy importantes, pero El Salvador también ha intensificado su participación en el plano multilateral por conducto de la OMC.

En consecuencia, la política comercial se sustenta en la liberalización del régimen de importación, en la expansión de la base de exportación, en la modernización de las leyes y reglamentos relativos al comercio, en el reforzamiento de los vínculos con los interlocutores comerciales y en la negociación de un mejor acceso de sus bienes y servicios a los mercados, complementándose esto con el establecimiento de un entorno apropiado para la inversión.

¹⁰⁴ Resumen en relación al informe de la Secretaría de la OMC del Examen desarrollado en el 2003

No obstante, para fomentar la producción de exportaciones no tradicionales destinadas a mercados extra-regionales, se ha establecido un sistema de desgravación de impuestos a la exportación, así como una serie de incentivos fiscales a los exportadores. La producción de mercancías destinadas a la exportación se ha reforzado con las mejoras introducidas recientemente en los regímenes de zonas francas y de recintos fiscales.

El comercio de El Salvador está concentrado desde el punto de vista tanto de las mercancías como de los mercados. Sus principales mercados son los Estados Unidos, principalmente para los productos agrícolas y las prendas de vestir (generalmente estas últimas se montan en zonas francas); la Unión Europea (UE), también para los productos agrícolas, y los países centroamericanos para los productos industriales.

La concentración en el comercio puede atribuirse a tres factores. Primero, El Salvador goza de privilegios de entrada en franquicia en los Estados Unidos en virtud de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe y en la UE en virtud del Sistema Generalizado de Preferencias. Segundo, las zonas francas se han especializado en el montaje de prendas de vestir que se exportan a los Estados Unidos, con arreglo al programa de montaje en el extranjero, otro régimen preferencial. Tercero, el comercio intra-regional es importante a causa del Mercado Común Centroamericano (MCCA).

Desde 1989, El Salvador ha racionalizado y reducido progresivamente sus aranceles. Los tipos n.m.f., que antes de 1989 iban del 5 al 290 por ciento, varían actualmente entre el 1 y el 30 por ciento, con un promedio no ponderado del 10,1 por ciento en 1995. Pocos derechos son superiores al 25 por ciento. Se ha reducido la gama de los derechos aplicados a entre el 0 y el 15 por ciento. A pesar de la reducción de los aranceles, subsiste la progresividad, que da a ciertos sectores de producción salvadoreños, una protección efectiva mayor que la que indican los tipos nominales, que son moderados.

El Salvador consolidó la mayoría de sus aranceles al adherirse al GATT en 1990 y amplió la cobertura de sus consolidaciones al 100 por ciento en la Ronda Uruguay, aunque a tipos "máximos", generalmente del 40 por ciento, que son considerablemente mayores que los que se aplican actualmente.

Desde 1993, El Salvador adoptó el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), basado en el Sistema Armonizado (SA), con unas 5.800 líneas al nivel de 8 dígitos. El SAC se divide en tres partes: en la parte I figuran las líneas para las que se negoció un arancel uniforme; la parte II contiene todos los aranceles que están en proceso de armonización, y en la parte III del SAC se han incluido las mercancías cuyos aranceles no están armonizados y que pueden modificarse en el plano nacional.

En el arancel actualmente aplicado, los derechos arancelarios medios aplicados a los insumos son de un 7,6 por ciento, a los productos semielaborados un 8,4 por ciento y a los productos totalmente elaborados un 12,5 por ciento. La progresividad arancelaria es mayor en sectores tales como los textiles, los productos de cuero, los productos de madera, y los productos de papel, donde la protección aumenta por lo menos un 10 por ciento entre la primera etapa de la producción y la final.

En la actualidad El Salvador no tiene aranceles estacionales. Sin embargo, la imposición de un derecho estacional para el maíz amarillo (partida 1005.90.20 del SA) es objeto de consideración. En caso de que se adoptase la imposición de ese derecho, la variación precisa de los tipos dependería de la oferta nacional de sorgo en el país, pues el sorgo y el maíz amarillo son productos mutuamente sustitutivos en la elaboración de alimentos para animales, especialmente para las aves de corral.

Únicamente existen contingentes arancelarios para los productos agrícolas que hayan sido objeto del proceso de arancelización como resultado de la Ronda Uruguay.

La mayoría de las importaciones deben satisfacer un impuesto sobre el valor añadido (IVA) de un 13 por ciento. Ese impuesto grava el valor final de la importación

con derechos pagados. Entre las mercancías exentas del pago del IVA figuran: las judías, el maíz, el arroz, la leche, las medicinas y los servicios básicos. Todas las importaciones que realicen instituciones o personas físicas que disfruten de estatuto diplomático están también exentas del pago del IVA.

Un corto número de productos importados o de fabricación nacional están gravados con impuestos adicionales. Los sacos y talegas de fibras sintéticas vacíos están sujetos a un impuesto de un 80 por ciento calculado sobre el precio de los sacos y talegas de fibras naturales. Los sacos o talegas de fibras sintéticas destinados al almacenamiento de azúcar, sal y piensos de fabricación nacional están exentos de ese impuesto, lo mismo que los sacos y talegas utilizados como material de embalaje de mercancías importadas.

Por su parte, Las bebidas gaseosas o endulzadas deben satisfacer un impuesto ad valorem de un 10 por ciento, sobre la base del precio sugerido por el productor, importador o el minorista. Los importadores deben pagar ese impuesto en el momento de la importación. Ese derecho se consigna en la póliza de importación. El IVA estandar de un 13 por ciento para esas bebidas se calcula sobre el valor c.i.f. más el derecho de importación más el impuesto ad valorem de un 10 por ciento.

En cuanto, Las bebidas alcohólicas están sujetas a dos impuestos adicionales. En primer lugar, un impuesto basado en el contenido alcohólico de la bebida, que en la actualidad es de C 0,05 del porcentaje por volumen de contenido alcohólico. En segundo lugar, se percibe un impuesto ad valorem de un 30 por ciento (un 25 por ciento en el caso de la cerveza) sobre la base del precio al por menor declarado por el productor o importador. Esos impuestos se perciben en el momento de la importación.

En El Salvador no hay disposiciones legislativas destinadas a resolver las controversias comerciales con los países con los que comercia, por lo que, de ser necesario, se aplicarían las disposiciones del GATT/OMC.

Entre otros aspectos, El Salvador ha suprimido la mayoría de los obstáculos no arancelarios. Se requiere autorización para importar azúcar, se continúa

necesitando licencias de importación sólo en el caso de los sacos de yute y la sal, y se siguen aplicando controles de la importación para la entrada en franquicia de algunos productos sensibles procedentes de otros miembros del MCCA. Los procedimientos en materia de medidas antidumping, de medidas compensatorias y de salvaguardias se basan en la legislación centroamericana, que las autoridades juzgan compatible con la OMC. Sólo se ha notificado una medida en materia de derechos compensatorios en los últimos cinco años.

Todas las importaciones efectuadas en El Salvador exigen los siguientes documentos: un certificado de importación (póliza de importación), que es una declaración jurada de las mercancías importadas; una factura (factura comercial); y un certificado de expedición o carta de porte (conocimiento de embarque). Es necesario un certificado de origen sólo en determinados casos.

Reglas de origen: Sólo se necesitan certificados de origen para las mercancías objeto de un trato arancelario preferencial, es decir, las mercancías provenientes de países del MCCA y Panamá.

MARCO INSTITUCIONAL

El Ministerio de Economía, que en 1989 absorbió al Ministerio de Comercio Exterior, es en primera instancia responsable de la formulación de la política comercial y está encargado de su aplicación. No obstante, la aprobación de las políticas incumbe al Comité Económico (COE), constituido por el Presidente, el Vicepresidente, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Economía, el Ministro de Agricultura y Ganadería, el Ministro de Hacienda, el Presidente del Banco Central de Reserva y el Comisionado Presidencial para la Reforma del Estado.

La Dirección de Política Comercial, creada en 1994 dentro del Ministerio de Economía, está encargada de formular, aplicar y revisar la política comercial, así como de negociar acuerdos comerciales en los planos regional, hemisférico y multilateral. No obstante, varias entidades públicas participan en el proceso de formulación de la política comercial y en la negociación de los acuerdos comerciales. Por ejemplo, el Ministerio de Economía estudia las propuestas de política comercial

con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con el Ministerio de Salud antes de someterlas al COE para su aprobación. El COE aprueba las propuestas publicando un acuerdo ministerial. Si es preciso promulgar una nueva ley, se sigue el proceso normal de tramitación de los proyectos de ley.

Como parte integrante de la reforma del Estado, se ha modificado la función del Ministerio de Relaciones Exteriores, que en diciembre de 1995 absorbió el Ministerio de Coordinación Económica y Desarrollo Social. Este ministerio tiene actualmente cometidos económicos más amplios en la esfera internacional, y el desempeño de esas funciones ha de coordinarse con el Ministerio de Economía y con el sector privado. La función del Ministerio de Salud en la formulación de la política comercial consiste en establecer normas o reglamentos sanitarios. El Ministerio de Agricultura y Ganadería está encargado de establecer normas fitosanitarias y zoonosológicas.

No existe ningún órgano de examen independiente que asesore oficialmente al Gobierno sobre las políticas económicas generales, incluyendo las políticas comerciales. Sin embargo, el sector privado participa extraoficialmente en la elaboración de las políticas comerciales, dado que las autoridades celebran consultas periódicamente con las asociaciones de productores y de exportadores tales como la Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI), la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) y la Corporación de Exportadores de El Salvador (COEXPORT), entre otros grupos. También hay comisiones especializadas, tales como la Comisión de Desarrollo Azucarero (CDA), la Comisión de Textiles y el Consejo Salvadoreño del Café (CSC), que asesoran al Gobierno sobre la política comercial. Además, la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), instituto de investigación privado, y otras instituciones de investigación asesoran al Gobierno sobre cuestiones de política económica¹⁰⁵.

¹⁰⁵ Esta asesoría corresponde al grado de identidad del gobierno con los grupos de poder. Dicha relación favorece a la formulación de políticas públicas orientadas a satisfacer las demandas de los segundos. Sin embargo, la misma relación no forma parte de la estructura institucional establecida para la formulación de la política comercial.

ORDEN JURÍDICO

En El Salvador, los Acuerdos de la OMC, como tratados internacionales, tienen legalmente prioridad respecto de cualquier disposición legislativa interna que esté en conflicto con ellos; no obstante, las autoridades están introduciendo progresivamente modificaciones encaminadas a poner determinadas leyes en consonancia con las disposiciones de la OMC. Por ejemplo, desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC se han aprobado nuevas disposiciones legislativas en las esferas de las normas de origen, las medidas antidumping y los procedimientos de salvaguardia, y entre las materias que todavía hay que examinar figura la valoración en aduana.

3.3.2.3. GUATEMALA¹⁰⁶

OBJETIVOS Y FORMULACIÓN

La estrategia de la política comercial de Guatemala forma parte de un programa de desarrollo económico más general orientado a romper con el anterior modelo de sustitución de las importaciones. En cambio, la finalidad de los esfuerzos actuales es **lograr un mercado plenamente competitivo en el que la posición de los productores sea reflejo de su productividad; esto debe realizarse dentro de los límites del concepto de "competitividad sistémica", que tiene como objetivo primordial la generación de empleo y la elaboración de bienes comerciables.** Los objetivos subsidiarios son **aumentar el valor agregado nacional de las materias primas exportadas, ofrecer suministradores nacionales a las firmas que actualmente utilizan componentes importados y establecer redes de empresas pequeñas y medianas capaces de exportar.** La política comercial parece hacer poco énfasis en los objetivos sectoriales.

Los aranceles son el principal instrumento de protección en frontera utilizado por Guatemala. Aunque el promedio arancelario ha disminuido en los últimos años,

¹⁰⁶ Resumen en relación al informe de la Secretaría de la OMC del Examen desarrollado en el 2002

situándose en el 7 por ciento en 2001, los aranceles siguen siendo una importante fuente de ingresos para el Estado. Los productos agropecuarios se benefician de una protección arancelaria considerablemente mayor que otros productos (del 10,2 por ciento aproximadamente, frente al 6,4 por ciento en el caso de los productos no agropecuarios). Guatemala mantiene contingentes arancelarios para la importación de productos agropecuarios en el marco de los compromisos de acceso mínimo que contrajo en la Ronda Uruguay. Durante la celebración de esta última, Guatemala consolidó la totalidad de sus líneas arancelarias, por lo general a un máximo final del 40 por ciento; las principales excepciones son los productos agropecuarios, en cuyo caso el máximo es del 257 por ciento. Guatemala ofrece acceso en franquicia arancelaria para la mayoría de los productos a sus interlocutores del Mercado Común Centroamericano (MCCA), y aplica aranceles preferenciales a México. También aplica aranceles preferenciales a Colombia, Cuba, Panamá y Venezuela con los que ha suscrito acuerdos de alcance parcial. Las importaciones están sujetas no sólo al pago de derechos arancelarios sino además a impuestos internos, en particular un impuesto al valor agregado de aplicación general, del 12 por ciento.

Guatemala concede como mínimo el trato NMF a todos sus interlocutores comerciales. El Arancel de Aduanas de Guatemala está basado en el Arancel Centroamericano de Importación (Sistema Arancelario Centroamericano, SAC). El SAC se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA). Todos los derechos de importación se calculan en función del valor c.i.f. de las mercancías. Guatemala sólo aplica aranceles ad valorem. No se aplican aranceles estacionales.

En mayo de 2001, el Arancel de Aduanas de Guatemala contenía 5.976 líneas arancelarias. El tipo medio de los derechos NMF aplicados es del 7 por ciento. Los productos agropecuarios (definición de la OMC) están gravados con un arancel medio del 10,2 por ciento, mientras que los productos no agropecuarios, con exclusión del petróleo, están sujetos a un arancel medio del 6,4 por ciento. Las bebidas y líquidos alcohólicos, a los que se aplica un tipo medio del 24,8 por ciento, son los productos que adeudan derechos más elevados. El tipo máximo es del 40 por

ciento, y se aplica, por ejemplo, a las importaciones de cerveza de malta, vermut y alcohol etílico.

En el caso de algunos grupos de productos, el nivel de los aranceles muestra claramente la existencia de progresividad arancelaria. La tasa de incremento más elevada es la de los productos textiles: las materias primas adeudan derechos del 1,9 por ciento; los productos semielaborados, del 14,0 por ciento; y los productos elaborados, del 18,9 por ciento.

Dada la importancia económica del sector agropecuario, Guatemala ha participado activamente en las negociaciones en curso en la OMC sobre la agricultura. Guatemala ha presentado propuestas a este respecto como parte del Grupo Cairns. Ha pedido también que el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo se refleje en el proceso de reforma agrícola multilateral¹⁰⁷. Junto con otros Miembros, Guatemala ha propuesto que se negocien en la OMC disciplinas por las que se rija la concesión de créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación y programas de seguros para los productos agropecuarios.

Al parecer, la utilización de obstáculos no arancelarios es limitada. Guatemala mantiene prohibiciones de importación y prescripciones en materia de licencias, por motivos de salud, seguridad y protección del medio ambiente. Salvo en un caso, Guatemala no ha recurrido a medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia.

Con miras a promover las exportaciones de productos no tradicionales, Guatemala ha adoptado leyes especiales para las empresas ubicadas en las zonas francas y las maquiladoras. No se concede ayuda financiera oficial a las exportaciones, ni hay intervención pública en los mercados de crédito o de seguros para fomentar las exportaciones. Existen contingentes de exportación para los

¹⁰⁷ Esto hace referencia al proceso de negociación de la reducción arancelaria en el ramo de la agricultura, desarrollado durante el año 2002 y 2003, sustentado en el artículo 20 literal c, del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, conforme al Mandato de Doha del 2001. El acuerdo sobre la determinación de la base para las negociaciones y modalidades ha implementarse en la desregulación se logro hasta agosto de 2004

productos abarcados por el Acuerdo de la OMC sobre los Textiles y el Vestido. Según las autoridades, no existen otras restricciones importantes de las exportaciones. Sólo se aplican impuestos a la exportación en el caso del café.

El régimen aduanero de Guatemala se basa en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano III (CAUCA III), aprobado por el Acuerdo Ministerial 610-00, de 27 de octubre de 2000, y su Reglamento. El CAUCA III establece las normas aduaneras básicas, que deben ser aplicadas por los países signatarios de conformidad con los requisitos del Mercado Común Centroamericano y del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. Además, las autoridades de Guatemala han indicado que se está preparando una Ley General de Aduanas, por cuanto el Reglamento del CAUCA es de carácter bastante general.

Las autoridades han indicado que se aplican precios mínimos de importación a efectos de valoración en aduana en el caso de los productos o categorías de productos siguientes: arroz (SA 10.06); ropa usada (SA 63.10); y vehículos usados (SA 87.01-04 y 87.09). En el caso del arroz, el precio que se ha de aplicar es el establecido por el Ministerio de Agricultura, sobre la base del precio corriente internacional indicado por la empresa de corretaje Creed Rice Inc. El valor de la ropa usada se calcula en 0,80 dólares EE.UU. (f.o.b.) por kg. En el caso de los tractores, se toma como precio de referencia el precio respectivo de libro azul más el seguro y el flete. En el caso de los demás vehículos usados, se utiliza el precio de un informe del mercado nacional. Según las autoridades, estas medidas fueron adoptadas con el fin de promover la seguridad alimentaria y la producción nacional (en el caso del arroz y la ropa usada) y para asegurar un nivel mínimo de ingresos públicos (en el caso de los vehículos usados). Las autoridades han indicado además que se ha suspendido temporalmente la aplicación de precios mínimos de importación a la carne de aves de corral (SA 02.07), mediante el Acuerdo Ministerial 26-2001, de 24 de abril de 2001, concluyendo con la eliminación del contingente arancelario desde mayo del mismo año. .

Guatemala aplica las normas de origen preferenciales establecidas en los distintos acuerdos comerciales en los que es parte; no aplica ninguna norma de

origen no preferencial. Las normas de origen preferenciales están definidas en el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, adoptado mediante la Resolución 2-95 de los Ministros Responsables de la Integración, de 1º de septiembre de 1995 (modificado en 1996, 1997 y 1998), y en el capítulo VI del Tratado de Libre Comercio concluido con México. En ambos casos, las normas de origen se basan en el principio de la transformación sustancial.

MARCO INSTITUCIONAL

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por el Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía es la principal institución encargada de formular y aplicar la política comercial en coordinación con otras instituciones estatales. Este Ministerio se ocupa de todas las cuestiones relativas al comercio exterior, negocia los acuerdos comerciales y vigila su aplicación, incluso de las cuestiones relacionadas con la integración y la política arancelaria en Centroamérica. Además, representa a Guatemala en la OMC y se encarga de las negociaciones conexas.

No hay ningún órgano independiente que realice periódicamente un examen general y oficial de la política comercial. Las asociaciones del sector privado hacen exámenes periódicos en esferas específicas y varias universidades publican estudios sobre cuestiones de política más general. Guatemala no tiene un órgano consultivo estatal para la formulación de la política comercial. Las autoridades han señalado que el sector privado participa en la mayoría de las actividades en que se formula la política comercial y está representado en el Consejo Nacional de Promoción de Exportaciones (CONAPEX) y la Comisión Nacional Coordinadora de Exportaciones (CONACOEX).

El CONAPEX asesora al Gobierno en la formulación de la política de exportación, haciendo recomendaciones sobre la promoción y diversificación de las exportaciones y velando por la ejecución de la política adoptada. La CONACOEX, que está integrada por representantes de cada una de las entidades que conforman el CONAPEX, se encarga de la coordinación y aplicación de las decisiones del CONAPEX. A través de la Comisión Empresarial de Negociaciones Comerciales

Internacionales (CENCIT), que agrupa a empresas del sector de los servicios y del sector de mercancías, el sector privado coordina su propia posición y analiza las negociaciones en que participa Guatemala.

ORDEN JURÍDICO

En Guatemala no existe una ley comercial básica per se. Los reglamentos comerciales en ciertas esferas (por ejemplo, procedimientos aduaneros, antidumping y salvaguardias) incorporan en la legislación nacional las disposiciones de los textos jurídicos acordados a nivel centroamericano, multilateral o internacional. Para adaptar su legislación a los compromisos de la Ronda Uruguay, Guatemala ha aprobado nuevas leyes o ha introducido modificaciones en las leyes vigentes en esferas específicas como la valoración en aduana o la propiedad intelectual.

La Ley de Inversión Extranjera (Decreto 9-98), de 4 de febrero de 1998, fue promulgada para consolidar en un único instrumento las diferentes normas existentes en materia de inversiones directas extranjeras y crear condiciones más favorables para el capital extranjero. Esta Ley otorga el trato nacional con la importante excepción de los sectores que están abarcados por leyes específicas. Como se detalla en el capítulo IV, se imponen limitaciones a la inversión extranjera en los siguientes sectores: transporte, seguros y servicios profesionales reglamentados. Asimismo, con algunas excepciones, en concreto las derivadas de la participación de Guatemala en los tratados de libre comercio, la Ley de Inversión Extranjera concede el mismo trato a todas las inversiones independientemente de su procedencia.

La legislación nacional de Guatemala en materia de inversiones se complementa con acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales que ofrecen garantías y protección a las inversiones extranjeras. En concreto, la mayoría de los tratados de libre comercio firmados recientemente por Guatemala contienen disposiciones relativas a las inversiones (sección 4). Guatemala tiene acuerdos bilaterales sobre inversiones en vigor con la Argentina, Cuba, Chile, Francia y el Taipei Chino. Ha negociado acuerdos, que no están en vigor todavía, con Alemania, Austria, el Canadá, la República de Corea, la República Checa y los Países Bajos.

Además, actualmente está negociando acuerdos con los Estados Unidos, la India, Italia, Polonia, el Reino Unido, Rumania y Rusia¹⁰⁸.

3.3.2.4. HONDURAS¹⁰⁹

OBJETIVOS Y FORMULACIÓN

Honduras promueve una política de apertura comercial centrada en la **inserción en la economía mundial y en el desarrollo del proceso de integración centroamericana**. Después del Huracán Mitch (1998) se replantearon las prioridades en el Plan Maestro de Reconstrucción y Transformación Nacional, la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) y en el Plan de Gobierno de 2002-2006, donde se tienen como principales objetivos, entre otros, **fomentar las oportunidades de inversión y mejorar la inserción de la economía hondureña en las corrientes del comercio internacional en condiciones de competitividad**.

Desde principios del decenio de 1990, Honduras ha avanzado considerablemente hacia la liberalización de su régimen de acceso a los mercados para las mercancías. Así Honduras concede trato NMF a todos sus interlocutores comerciales con excepción de los países con los que ha suscrito acuerdos preferenciales de comercio.

La nomenclatura para la clasificación de las mercancías que usa Honduras está basada en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), que es común a los países miembros del Mercado Común Centroamericano (MCCA). A su vez, el SAC está basado en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA). En mayo de 2003, Honduras había armonizado alrededor del 77 por ciento de sus derechos arancelarios con los aranceles contenidos en el SAC, que consta de las siguientes cuatro bandas: cero por ciento para materias primas y bienes

¹⁰⁸ A excepción con Estados Unidos, suscrito en el 2004 y ratificado por Guatemala en el 2005, los demás procesos de negociación no se tienen información disponible.

¹⁰⁹ Resumen en relación al informe de la Secretaria de la OMC del Examen desarrollado en el 2003

intermedios y de capital no producidos en la región; cinco por ciento para materias primas producidas en la región; 10 por ciento para los bienes intermedios y de capital producidos en la región; y 15 por ciento para los bienes finales.

Todos los derechos arancelarios a la importación que aplica Honduras son ad valorem. Los derechos arancelarios se aplican al valor c.i.f. de las mercancías. En mayo de 2003, el promedio aritmético NMF aplicado por Honduras era del 6,1 por ciento .

De las 6.259 líneas que conforman el arancel de Honduras, el 47 por ciento goza de franquicia arancelaria. Solamente 26 fracciones arancelarias no están distribuidas en el intervalo del 0 al 15 por ciento. Entre los productos a los que se aplican aranceles por encima del 35 por ciento se encuentran la carne de ciertas aves, arroz, azúcar de caña y cigarrillos. El maíz amarillo (1005.9020), maíz blanco (1005.9030), sorgo (1007.0090) y grañones (1103.1310, 1103.1390) y harina (1102.2000) de maíz están sujetos a un sistema de banda de precios. Los aranceles que se aplican a estos productos varían en función de un precio de referencia que varían de manera inversamente proporcional a los precios mundiales.

Usando la definición de la OMC, los tipos arancelarios medios NMF aplicados en los sectores agropecuario y no agropecuario (incluido el petróleo) se cifraron, respectivamente, en 10,1 y 5,4 por ciento. Con base en la definición de la CIIU (Revisión 2), el sector de mayor protección arancelaria es el sector agropecuario, incluidas la caza, silvicultura y pesca, seguido del sector manufacturero. A estos sectores se aplicaban, respectivamente, tipos arancelarios medios NMF del 8,1 y 6 por ciento. El promedio arancelario NMF fue del 2,3 por ciento en las industrias extractivas.

El desglose de las líneas arancelarias al nivel de 2 dígitos de la CIIU revela una marcada progresividad para algunas industrias, principalmente las de: textiles, prendas de vestir y cuero, cuyos tipos medios NMF son del 2 por ciento para los productos en las primeras etapas de elaboración, del 10,3 por ciento para los productos semielaborados y del 13,3 por ciento para los productos totalmente

elaborados; la madera y los productos de madera, incluidos los muebles, que promedian un cero por ciento en el caso de los productos en las primeras etapas de elaboración, un 7,3 por ciento en el de los productos semielaborados y un 11,9 por ciento en el de los productos totalmente elaborados. Al papel, productos de papel, imprenta y editoriales se les aplican tipos medios del cero por ciento en el caso de los productos en las primeras etapas de elaboración, del 4,9 por ciento en el de los productos semielaborados y del 7,4 por ciento en el caso de los productos totalmente elaborados.

La progresividad que muestra el arancel hondureño con respecto a algunos sectores se traduce en altos niveles de protección efectiva para los productores de mercancías elaboradas y por consiguiente, incentiva las fases posteriores del proceso de producción, pudiendo así mermar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos.

Las empresas de elaboración nacionales pueden importar determinados cereales con derechos preferenciales a condición de que también compren la producción local. Las importaciones de determinados bienes necesarios para el desarrollo de las zonas francas, así como las actividades relacionadas con el turismo y la explotación minera están exoneradas del pago de aranceles.

Las tasas aplicadas en 2003 a las siguientes partidas arancelarias pudieran encontrarse por encima de las respectivas tasas consolidadas: 0405.1000 (mantequilla, tipo consolidado: 8 por ciento; tipo aplicado: 15 por ciento), 3808.1010 (insecticidas en pastillas y velas y papeles matamoscas, tipo consolidado: 7 por ciento, tipo aplicado: 10 por ciento), 7210.6110 y 7210.6910 (ciertos productos laminados planos de hierro o acero, tipo consolidado: 8 por ciento; tipo aplicado: 15 por ciento).

En marzo de 2003, Honduras aplicaba aranceles preferenciales a las importaciones procedentes del MCCA, México, la República Dominicana, Colombia y Venezuela.

Los impuestos internos se aplican generalmente de una manera no discriminatoria. Las flores cultivadas en el país están exentas del impuesto sobre las ventas. Aparentemente, los impuestos sobre las ventas aplicados a los cigarrillos importados y a determinadas bebidas se calculan sobre la base del precio de los productos correspondientes producidos en el país.

Honduras fomenta las exportaciones mediante la aplicación de dos regímenes de zonas francas que son en gran parte equivalentes y, en el marco de los cuales, se exime de derechos de importación y demás impuestos, incluido el impuesto sobre la renta, a las empresas que cumplen los requisitos del caso. Otro programa, denominado Régimen de Importación Temporal, es más limitado y da a las empresas que reúnen determinados requisitos la posibilidad de importar en régimen de exención de derechos y otras cargas insumos y maquinaria utilizados para la producción de bienes de exportación.

El Estado desempeña un papel fundamental en ciertos sectores, como las telecomunicaciones y la electricidad, y controla los precios de un número limitado de productos.

Las diferentes normas de origen que se aplican en virtud de los tratados de comercio preferencial que mantiene Honduras podrían aumentar los costos de producción y el costo derivado de la administración de dichos tratados.

Las mercancías importadas hacia Honduras deben estar amparadas en la Declaración Única Aduanera (DUA), excepto las mercancías provenientes del Mercado Común Centroamericano (MCCA), que deben estar amparadas en el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA).

MARCO INSTITUCIONAL

El Decreto No. PCM-008-97 (2 de junio de 1997) establece que la Secretaría de Industria y Comercio (SIC), a través de la Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior (SIECE), es la institución que tiene asignadas las competencias en materia de regulación del comercio exterior, promoción de las

exportaciones e inversiones y definición y ejecución de la política comercial en Honduras. A través del Decreto Ejecutivo Número CM-002-2001 compete a la SIC la formulación, ejecución y evaluación de políticas de integración económica o comercial bilateral, regional o interregional, incluyendo la negociación y suscripción en su caso, de los acuerdos o convenios necesarios, coordinando esta última actividad con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Dependiente de la SIC, la Misión Permanente de Honduras en Ginebra representa al país ante la OMC.

La SIECE cuenta, como segunda autoridad, con cuatro Direcciones Generales: (i) la Dirección General de Negociaciones Internacionales, encargada de negociar tratados comerciales a nivel bilateral y multilateral y de coordinar la formulación de estrategias para negociar los tratados; (ii) la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, encargada de la política comercial con Centroamérica, de la gestión de la integración regional, de la participación en los órganos de decisión regionales, así como del seguimiento y vigilancia del comercio intra-regional; (iii) la Dirección General de Administración de Tratados, encargada de la aplicación y seguimiento de los tratados comerciales y de inversión suscritos por el país; y (iv) la Dirección General de Promoción de Comercio Exterior e Inversiones, encargada del fomento de las exportaciones hondureñas y de las inversiones extranjeras en el país. En el primer semestre de 2003, las Direcciones de Negociaciones Internacionales, Integración Económica y Política Comercial y Administración de Tratados, operan funcionalmente como una sola Dirección.

En general, se observan desafíos institucionales importantes en la SIC para cumplir con las metas de diversas negociaciones comerciales simultáneas y la implementación de los tratados comerciales resultantes. En consecuencia, se ha iniciado un proceso de fortalecimiento institucional de la SIC con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Centroamericano de Integración Económica y la Agencia Internacional para el Desarrollo, de los Estados Unidos.

En su labor de formulación, diseño y ejecución de la política comercial, la SIC coordina acciones con otras instituciones estatales y organizaciones del sector privado involucradas en el comercio internacional. Las instituciones del sector público

con las que se establece coordinación en el proceso de formulación de la política comercial son: la Secretaría de Finanzas; la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); Banco Central de Honduras; la Secretaría de Agricultura y Ganadería; Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente; la Secretaría de Relaciones Exteriores (formulación, coordinación, ejecución y evaluación de la política exterior); la Secretaría de Salud; la Secretaría de Turismo. Adicionalmente, se coordinan acciones con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, la Secretaría Obras Públicas, Transporte y Vivienda, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la Marina Mercante y Correos de Honduras.

Mediante Decreto No. 222-92 se estableció la Comisión Nacional Arancelaria como Organismo Auxiliar de Asesoría del Poder Ejecutivo, para la correcta aplicación del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. Asimismo, dicho Decreto encargó a la SIC la política nacional en todo lo relacionado con la aplicación del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

En abril de 2003, se instauró la Comisión Nacional de Comercio Exterior como instancia responsable de hacer recomendaciones al Presidente de la República en materia de negociaciones comerciales. El Consejo está presidido por el Ministro de la Presidencia, e integrado también por los Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Ganadería, Relaciones Exteriores, Finanzas, y por el Presidente del Banco Central. Tiene asimismo representantes del sector laboral organizado, gremio campesino y miembros de la empresa privada.

A efectos de formular la política de comercio externo, el Gobierno efectúa consultas con el sector privado a través de las siguientes organizaciones: el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), las Cámaras de Comercio e Industrias, en especial las de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), Fundación para la Inversión y el Desarrollo de las Exportaciones (FIDE), Cámara Hondureña de Aseguradores, Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), colegios profesionales, y la Asociación Hondureña de Maquiladores entre otras. Estas organizaciones se coordinan por medio del COHEP en sus consultas con el Gobierno. No hay ningún órgano

independiente que realice periódicamente exámenes de la política comercial o del impacto de ésta sobre la economía.

Para llevar a efecto los distintos procesos de negociación, en marzo de 2003, se aprobó la creación de la figura de jefe negociador para los TLC, que se encarga de coordinar y llevar a cabo consultas con los sectores productivos para definir las posiciones negociadoras de Honduras

ORDEN JURÍDICO

Honduras se adhirió al GATT en 1994 y pasó a ser Miembro de la OMC en 1995. Éste concede como mínimo el trato NMF a todos sus interlocutores comerciales. Asimismo, para facilitar la aplicación de los acuerdos multilaterales, el gobierno ha adaptado varias leyes internas. También, en su calidad de país en desarrollo, las autoridades gubernamentales han utilizado los períodos de transición previstos en los diferentes Acuerdos de la OMC.

El marco de inversiones de Honduras se completa con acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales que conceden garantías y protección a las inversiones extranjeras. Los Tratados de Libre Comercio negociados por los países del MCCA con Chile (capítulo X) y la República Dominicana (capítulo IX), así como el Tratado de Libre Comercio de Guatemala, El Salvador y Honduras con México (capítulo 14), contienen disposiciones específicas en materia de inversiones. Honduras es miembro del Organismo Multilateral de Garantías de Inversiones (OMGI) del Banco Mundial.

Hasta marzo de 2003, Honduras había suscrito 12 convenios bilaterales sobre promoción y protección recíproca de las inversiones, todos en vigor. Un acuerdo con Cuba estaba pendiente de aprobación y seis convenios, con Austria, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, Italia, Jordania y el Perú estaban en diferentes etapas de sus procesos de negociación¹¹⁰.

¹¹⁰ Sobre el estado del proceso de negociación no existe información disponible.

Los principales instrumentos legales en las áreas de registro, documentación y procedimientos aduaneros son la Ley de Aduanas (Decreto 212-87, 29 de noviembre de 1987) y el segundo Protocolo del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA III) y su Reglamento.¹ A partir de la entrada en vigor del CAUCA III y su Reglamento quedó derogada la Ley de Aduanas en todo lo que se oponga al CAUCA y a su Reglamento.

3.3.2.5. NICARAGUA¹¹¹

OBJETIVOS Y FORMULACIÓN

Entre los objetivos de la política comercial cabe mencionar la reducción del sesgo antiexportador de las anteriores políticas de distorsión, así como la mejora del acceso de las exportaciones nicaragüenses a los mercados regionales e internacionales, y su diversificación.

También las autoridades han definido los objetivos sectoriales de la política comercial los cuales se han centrado en la protección de determinadas actividades agropecuarias, la promoción del uso de materias primas y bienes de capital procedentes de la subregión y la conservación de los recursos naturales, mediante aranceles, incentivos fiscales, derechos de monopolio y medidas de restricción de las exportaciones. En el sector de los servicios, los objetivos han consistido en ampliar la oferta, incrementar la competencia y, por lo tanto, reducir los precios de consumo mediante una menor participación del Estado y eliminar progresivamente los monopolios.

Se aplican prohibiciones a la exportación de algunos productos de la silvicultura y la pesca con el fin de evitar el agotamiento de los recursos naturales. Se exige autorización previa para ciertas exportaciones, como las de bienes de capital (reexportaciones), madera aserrada y chatarra de metal; se utilizan certificados de exportación para administrar los contingentes relacionados con el acceso a ciertos mercados, entre ellos los de carne, azúcar y cacahuetes/maní en el caso de los

¹¹¹ Resumen en relación al informe de la Secretaria de la OMC del Examen desarrollado en el 2003

Estados Unidos, y los de carne, leche en polvo, queso y frijoles en el de México. Asimismo se han revisado las condiciones de la ayuda alimentaria para causar menos perjuicios a los productores nacionales de mercancías sensibles. Son limitados los incentivos fiscales a la agricultura, y el crédito proporcionado por los bancos estatales (con las medidas consiguientes de condonación de deudas) ha decrecido en la medida en que los bancos privados han pasado a ser la principal fuente de financiación.

En la Ronda Uruguay Nicaragua consiguió la consolidación de su acceso a los mercados de los Estados Unidos y la Unión Europea para varios productos agropecuarios.

Sin embargo, debido a los años tomados como base a efectos del cálculo de los contingentes, Nicaragua no logró obtener un contingente arancelario específico por país que garantizase niveles de acceso para productos tales como carne de bovino y cacahuetes/maní al mercado estadounidense, en el que sus exportaciones habían gozado en el pasado de un trato preferencial sin restricciones en el marco de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe. En virtud de su reciente acuerdo con México, Nicaragua ha obtenido además contingentes arancelarios a tipos nulos para el queso, los frijoles, la carne y la leche en polvo.

Por otra parte, la política comercial se orienta en la búsqueda de la cooperación técnica y financiera para la asistencia a rubros estratégicos, tales como el sector pesquero.

Nicaragua ha concluido acuerdos bilaterales de libre comercio con Panamá y México. Desde 1973, Panamá ha permitido la entrada en régimen de franquicia arancelaria de un gran número de productos agropecuarios e industriales procedentes de Nicaragua; algunos de estos artículos han estado sujetos a controles de importación y a restricciones contingentarias. El Acuerdo de Libre Comercio concluido con México, en vigor desde julio de 1998

Desde marzo de 1993 Nicaragua aplica el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) del MCCA, que se basa en el Sistema Armonizado de

Designación y Codificación de Mercancías (SA), y desde el 1º de enero de 1996 utiliza la clasificación del SA de 1996.

Todos los aranceles son ad valorem y se aplican al valor c.i.f. de las importaciones. Desde 1990 Nicaragua ha reducido y reestructurado su arancel a efectos de convergencia con el arancel de importación del MCCA y con el fin de incrementar la competitividad de la producción, atraer inversiones y mejorar el nivel de vida.

Los esfuerzos desplegados para alcanzar los objetivos de política nacional y regional se reflejan en la estructura del arancel de 1998/99 (junio), que no comporta una pauta uniforme de progresividad arancelaria; sin embargo, de los resultados globales se desprende que sólo hay una entre las semimanufacturas y los productos acabados. Ella (la progresividad arancelaria) se identifica en las tres fases, es decir, entre las materias primas, los productos semielaborados y los bienes finales, es pronunciada en la fabricación de textiles, cuero, madera, papel, caucho y productos metálicos. En el marco de una política destinada a proteger las materias primas de origen nacional o de origen MCCA, el nivel de los aranceles aplicados a los insumos en la primera fase de fabricación de productos alimenticios, productos químicos industriales, productos de minerales no metálicos y otros bienes industriales es superior al de los aranceles aplicados a los productos semielaborados y los bienes finales.

Las importaciones abarcadas por los acuerdos concertados con países de la región gozan de trato preferencial, lo que permite reducir el tipo NMF entre el 15 y el 100 por ciento.

Desde el 1º de abril de 1993, prácticamente todas las importaciones nicaragüenses procedentes del MCCA gozan de franquicia arancelaria, pero están sujetas al Arancel Temporal de Protección y a ajustes en frontera a efectos de tributación interna. En la actualidad, se aplican derechos de importación al café, al azúcar y a ciertos productos derivados del petróleo procedentes de cualquier

interlocutor del MCCA, así como a las bebidas alcohólicas destiladas (procedentes de Honduras) y a los cigarrillos (procedentes de Costa Rica).

Nicaragua no aplica normas de origen no preferenciales. Sus normas de origen preferenciales, que han sido notificadas a la OMC, se basan en el principio de la transformación sustancial, es decir, el cambio de clasificación arancelaria, según se especifica en la reglamentación del MCCA (revisada por última vez en 1998). Las materias primas o insumos que no se ajusten a este principio no deben exceder del porcentaje de mínimo del 10 por ciento (hasta el año 2000) o del 7 por ciento (a partir del año 2001) del precio normal o del valor de transacción.

Desde comienzos del decenio de 1980 se han impuesto a todas las importaciones gravámenes adicionales al tiempo que el arancel ad valorem aplicable (DAI). En la actualidad, está en vigor el Arancel Temporal de Protección (ATP), introducido en julio de 1994, que se aplicó al mismo tiempo que un Impuesto de Timbres Fiscales (ITF) del 5 por ciento hasta julio de 1997, cuando éste fue incorporado a aquél. El objetivo declarado del ATP es contrarrestar los efectos de las asimetrías resultantes del trato comercial preferencial otorgado por los miembros del MCCA a Nicaragua, así como apoyar la recuperación y el fortalecimiento de la economía. En la práctica, ha ofrecido una protección adicional y ha permitido a ciertas industrias nacionales (por ejemplo, leche, materias plásticas, pinturas, jabones, artículos sanitarios, equipo de enfriamiento, muebles) aumentar sus ventas en el mercado interno e invertir los recursos adicionales obtenidos en proyectos de reconversión. Sin embargo, otras industrias que tienen problemas estructurales (por ejemplo, fabricantes de productos metálicos, pequeños fabricantes de productos alimenticios, industrias artesanales), debidos a los costos de los servicios, el acceso al crédito y el nivel de la carga fiscal, no se han beneficiado de esa protección.

En la actualidad, Nicaragua aplica prohibiciones a la importación para proteger la salud humana y la vida animal y vegetal, el medio ambiente, o por motivos esenciales de seguridad y de índole militar, de conformidad con la legislación nacional o los compromisos contraídos a nivel internacional.

Las importaciones de ciertas categorías de productos están sujetas a un régimen de licencias no restrictivo en forma de autorizaciones previas, que se aplica por motivos de protección del interés público y/o el interés nacional. A este respecto, se exigen permisos especiales para la importación de productos químicos destinados a la agricultura (Ministerio de Recursos Naturales y Ministerio de Agricultura), armas de fuego y explosivos (Ministerio de Gobernación) y productos alimenticios y medicamentos (Ministerio de Salud). Las armas militares sólo pueden ser importadas por las fuerzas armadas.

En el período que media entre 1997 y 1999 se aplicaron restricciones a las importaciones de azúcar; éstas quedaron autorizadas sobre la base de la reciprocidad, es decir, de ser originarias de un país otorgante de un trato comercial similar a las exportaciones de azúcar de Nicaragua. Sin embargo, con el fin de proteger a los fabricantes nacionales de productos alimenticios de un posible aumento de los precios del azúcar nacional por encima del nivel medio de los precios en el mercado del MCCA, se podía suspender la condición de la reciprocidad y/o reducir los derechos de importación (DAI) aplicables al azúcar y los edulcorantes artificiales al nivel de los aranceles correspondientes a los bienes finales que contuvieran estos ingredientes.

MARCO INSTITUCIONAL

En el marco de la reforma de organización del poder ejecutivo llevada a cabo en 1998, los Ministerios de Cooperación Externa y de Acción Social pasaron a ser Secretaría del Ejecutivo. El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), anteriormente Ministerio de Economía y Desarrollo (MEDE), es el encargado de la negociación y administración de convenios regionales e internacionales en el ámbito del comercio y la inversión; también le incumben la promoción de la competencia, la utilización de los recursos naturales, las inversiones relacionadas con la exportación, las cuestiones relativas a las normas y los derechos de propiedad intelectual. El MIFIC coordina la formulación y aplicación de las políticas comerciales con los ministerios correspondientes (por ejemplo, el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAF), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Ambiente y

Recursos Naturales (MARENA). El Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de representar a Nicaragua ante las organizaciones internacionales, así como en las negociaciones que se lleven a cabo en todas las esferas, excepto las atribuidas al MIFIC y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; este último se ocupa de las finanzas públicas, incluida la percepción de los impuestos y derechos de aduana.

El Banco Central de Nicaragua (BCN), entidad descentralizada bajo la supervisión del Presidente (lo que significa que no es una institución autónoma), regula la oferta monetaria, aplica las políticas cambiarias, administra y controla las reservas internacionales y ejerce la función de agente financiero del Estado.

Nicaragua no cuenta con ningún órgano consultivo oficial del Gobierno para la formulación de la política comercial; la cooperación con el sector privado se mantiene principalmente mediante consultas informales. A contar de agosto de 1999 el Consejo Nacional de Planificación Económica y Social, entidad establecida por precepto constitucional que representa a todos los sectores de la sociedad, brindará asistencia al Presidente en el ejercicio de sus funciones de formulación de políticas.

ORDEN JURÍDICO

Nicaragua ha introducido cambios en su marco legislativo e institucional, impulsados por reformas constitucionales y acuerdos con instituciones financieras multilaterales y por la incorporación de compromisos comerciales regionales y multilaterales. En ese contexto se ha adoptado legislación sobre aranceles, entrada en condiciones favorables, normas de protección al consumidor, restricciones a la exportación, ayuda a la exportación y protección de las transmisiones por satélite. Se han puesto en aplicación reglamentos del MCCA sobre esferas tales como las cuestiones aduaneras, las normas de origen preferenciales, las bandas de precios, las medidas fitosanitarias, antidumping y compensatorias, las salvaguardias y los derechos de propiedad industrial (aplicación pendiente). A mediados de 1999 estaban en preparación una ley general de comercio exterior e instrumentos legislativos sobre valoración en aduana, admisión temporal, contratación pública,

medidas sanitarias y fitosanitarias, elaboración nacional de productos de la pesca, política de competencia, derechos de propiedad industrial y derecho de autor.

Las directrices internas y del MCCA en materia de política comercial están modificándose, tomando para ello como base las disposiciones multilaterales. En ese contexto, Nicaragua ha adoptado en los últimos años instrumentos legislativos internos sobre aranceles, entrada en condiciones de favor, normas, protección del consumidor, restricciones a la exportación, ayuda a la exportación y protección de las transmisiones por satélite; desde julio de 1999 se estaban preparando nuevos instrumentos legislativos en esferas tales como la valoración en aduana, la admisión temporal, la contratación pública, las medidas sanitarias y fitosanitarias, la política de competencia, los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor.

Finalmente, al analizar en conjunto las políticas de cada nación se pueden observar diferencias que repercuten en la atomización de los intereses regionales. De esta manera, la matriz 3.8 esquematiza el orden institucional de las políticas comerciales, en cada nación centroamericana, abordadas anteriormente. Así, ella presenta solamente Honduras y Nicaragua disponen como objetivo explícito el acceso al mercado regional centroamericano, no así las tres economías más dinámicas de la región. Además, la misma refleja las diferencias locales en el margen arancelario aplicado en general sobre los productos agrícolas y no agrícolas, aun cuando todos han adoptado el sistema arancelario centroamericano; en el mismo orden, la matriz muestra las divergencias entre los países en la determinación de los aranceles progresivos aunque estos van dirigidos a industrias comunes en la región como son la textil, la maderera, la de cueros, entre otros. Adicionalmente, el cuadro establece que solamente Costa Rica le da el marco institucional de cartera ministerial al órgano encargado del comercio exterior, los demás son unidades, comisiones, direcciones adscritas al Ministerio de Economía. Por último, el resumen devela como cada país mantiene una política dispar en materia de responsabilidades derivadas de acuerdos comerciales bilaterales. Todo lo expuesto anteriormente, nos indica la base de los conflictos de intereses en la región, y por consiguiente la dificultad de formular una política de comercio común centroamericana.

**CUADRO 3.8. MATRIZ RESUMEN DE LAS POLITICAS
COMERCIALES CENTROAMERICANAS**

CONCEPTO	NACIONES CENTROAMERICANAS				
	COSTA RICA	EL SALVADOR	GUATEMALA	HONDURAS	NICARAGUA
OBJETIVOS	<p>Promover, facilitar y consolidar la inserción de Costa Rica en la economía internacional.</p> <p>-Mejorar el acceso a los mercados.</p> <p>-Promover la oferta exportable.</p> <p>Promover la inversión.</p> <p>-Promover la eficiencia en la producción.</p> <p>-Defender los intereses nacionales.</p>	<p>Evolucionar hacia un régimen comercial más orientado al exterior, el mejoramiento y el aumento del acceso de los productos salvadoreños a los mercados extranjeros y una mayor integración de El Salvador en la economía mundial.</p>	<p>Lograr un mercado plenamente competitivo en el que la posición de los productores sea reflejo de su productividad.</p> <p>-Aumentar el valor agregado nacional de las materias primas exportadas.</p> <p>-Ofrecer suministradores nacionales a las firmas que actualmente utilizan componentes importados.</p> <p>-Establecer redes de empresas pequeñas y medianas capaces de exportar.</p>	<p>Promover una política de apertura comercial centrada en la inserción en la economía mundial y en el <u>desarrollo del proceso de integración centroamericana.</u></p> <p>-Fomentar las oportunidades de inversión.</p> <p>-Mejorar la inserción de la economía hondureña en el comercio internacional en condiciones de competitividad.</p>	<p>Reducción del sesgo antiexportador, así como la mejora del <u>acceso de las exportaciones nicaragüenses a los mercados regionales e internacionales, y su diversificación.</u></p> <p>-Proteger determinadas actividades agropecuarias.</p> <p>-Promoción del uso de materias primas y bienes de capital de la región.</p> <p>-Conservación del medio ambiente.</p>
MEDIDAS Y POLITICAS	<p>-Liberalización económica y comercial.</p> <p>-Política arancelaria armonizada en el marco del Sistema Arancelario y Aduanero Centroamericano</p> <p>-Política arancelaria, reducción de la franja arancelaria.</p> <p>-Aplicación de contingentes</p>	<p>-Liberalización económica y comercial.</p> <p>-Reformas a las leyes y reglamentos relativos al comercio y la inversión.</p> <p>-Promoción a la exportación a través de incentivos fiscales.</p> <p>-Reducción progresiva y unilateral de desgravación</p>	<p>-Mantiene una política arancelaria como principal instrumento de protección que reconoce entre otros :</p> <p>a. Contingentes arancelarios para productos agropecuarios.</p> <p>b. Franquicia arancelaria para la mayoría de productos centroamericanos.</p> <p>c. Aranceles preferenciales a</p>	<p>-Liberalización económica y comercial.</p> <p>-Régimen aduanal y arancelario se sustenta en el Sistema Arancelario Centroamericano.</p> <p>-Reconoce franquicia arancelaria.</p> <p>-Aplicación de medidas arancelarias especiales como son :</p> <p>a. Tasas superiores al 35% a productos agropecuarios como</p>	<p>-Política de protección a las actividades agropecuarias, tales como la silvicultura, la ganadería y la pesca para evitar deterioro de los recursos naturales.</p> <p>-Fomento de las exportaciones a través de medidas fiscales.</p> <p>-Programa de seguridad alimentaria para causar menor perjuicio a productores</p>

<p>arancelarios.</p> <p>-Trato discriminatorio en materia de bebidas alcohólicas.</p> <p>-Adopción de medidas no arancelarias por razones sanitarias, de seguridad o ambientales.</p> <p>-Incentivos fiscales y programas financieros gubernamentales para el fomento de la exportación.</p> <p>-El Estado mantiene un control monopólico de ciertas actividades económicas.</p> <p>Protección arancelaria en margen de 15 al 6% para productos agrícolas y no agrícolas respectivamente.</p> <p>Aranceles progresivos,5,10,15% tabaco, lácteos, calzado, polvo para bebidas.</p>	<p>arancelaria.</p> <p>-Adopción del Sistema Arancelario Centroamericano.</p> <p>-Aplicación de impuestos adicionales a ciertos productos de origen sintéticos, bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas.</p> <p>-Mantiene selectos medidas no arancelarias para ciertos productos como el azúcar, la sal, el yute.</p> <p>Protección arancelaria en margen de 15 al 0% para productos agrícolas y no agrícolas respectivamente.</p> <p>Aranceles progresivos 7.6,8.4, 12.5% textiles, cueros, madera, papel.</p>	<p>México, Cuba, Colombia y Venezuela por acuerdos comerciales suscritos.</p> <p>d. Progresividad arancelaria en materia de productos textiles. 1.9, 14, 18.9%</p> <p>e. Protección arancelaria en margen de 11 al 6% para productos agrícolas y no agrícolas respectivamente</p> <p>-El Régimen Aduanero y Arancelario se basa en el Sistema Arancelario Centroamericano y el Código Aduanero Uniforme Centroamericano.</p> <p>- Adopción de medidas no arancelarias por razones de seguridad, salud y protección del medio ambiente.</p> <p>-Otras medidas de control como la determinación de precios mínimos de importación para ciertos productos agropecuarios por razones de seguridad alimentaria y formas de obtener ingresos fiscales mínimos.</p> <p>-Promoción de las exportaciones no tradicionales por medio de leyes especiales.</p>	<p>aves, arroz, caña de azúcar y cigarrillos.</p> <p>b. sujetos a banda de precios el maíz, el sorgo, grañones y la harina de maíz.</p> <p>c. Determinación de aranceles preferenciales a importaciones de productos de la región centroamericana, México, República Dominicana, Colombia y Venezuela.</p> <p>-Adopción de medidas de aranceles progresivos para las industrias textiles, madereras, prenda de vestir, cuero. 5, 10,15%</p> <p>- Protección arancelaria en margen de 10 al 6.1% para productos agrícolas y no agrícolas respectivamente</p> <p>-Autorización de importación de cereales pero condicionadas las empresas a compras de producción local.</p> <p>-Políticas de fomento de las exportaciones no tradicionales mediante regímenes de zonas francas.</p> <p>-Control monopólico del Estado en la electricidad y las telecomunicaciones</p>	<p>nacionales de productos agropecuarios sensibles.</p> <p>-Aplicación de contingentes arancelarios para productos agropecuarios como las aves de corral, arroz, maíz, sorgo, azúcar; y por acuerdo con México se ha beneficiado para productos como el queso, frijoles, carne y leche en polvo.</p> <p>-El Régimen Arancelario se basa en el Sistema Arancelario Centroamericano</p> <p>-Adopción de un plan autónomo de Régimen Aduanero que le permite aplicar arancel superiores al azúcar, franquicia arancelaria al cemento, llantas nuevas; reducción arancelaria a frijoles, maíz, sorgo, arroz, aves de corral.</p> <p>Adopción de arancel progresivo corresponde a la industria textil, de cuero, de papel, de caucho, y productos metálicos; 5,10,15%</p> <p>- Protección arancelaria en margen de 11 al 5% para productos agrícolas y no agrícolas</p>
---	--	---	--	--

					<p>respectivamente</p> <ul style="list-style-type: none"> - adopción de medidas proteccionistas a favor de insumos de origen centroamericano para la industria del alimento, industria química industrial y productos minerales no metálicos. -Producto centroamericano goza de franquicia arancelaria pero igualmente sujeta al Arancel Temporal de protección y a los ajustes en frontera a efectos de tributación interna para mitigar las asimetrías; asimismo el azúcar, café, productos del petróleo, bebidas alcohólicas y cigarrillos están sujetas a derechos de importación -aplicación de restricciones o prohibiciones a la importación de bienes por razones de salud, seguridad y protección al medio ambiente.
INSTITUCIÓN	<p>Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)</p> <p>Consejo Consultivo de Comercio Exterior</p> <p>Promotora de Comercio Exterior</p>	<p>Ministerio de Economía (Formula)</p> <p>Comité Económico (Aprueba)</p> <p>Dirección de Política Comercial</p>	<p>Consejo de Ministros</p> <p>Ministerio de Economía</p> <p>Consejo Nacional de Promoción de Exportaciones</p>	<p>Secretaría de Industria y Comercio</p> <p>Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior (SIECE)</p> <p>Dirección General de Negociaciones</p>	<p>Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)</p> <p>Ministerio Agropecuario y Forestal</p> <p>Ministerio de Hacienda y</p>

	<p>(PROCOMER)</p> <p>Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE)</p>	<p>Ministerios de Relaciones Exteriores, de Salud, de Agricultura y Ganadería</p> <p>Asociación Salvadoreña de industriales</p> <p>Asociación Nacional de la Empresa Privada</p> <p>Corporación de Exportadores de EL Salvador</p> <p>Comisión de Desarrollo Azucarero</p> <p>Comisión de Textiles</p> <p>Consejo Salvadoreño del Café</p> <p>Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social</p>	<p>(CONAPEX)</p> <p>Comisión Nacional Coordinadora de Exportaciones (CONACOEEX)</p> <p>Comisión Empresarial de Negociaciones Comerciales Internacionales (CENCIT)</p>	<p>Internacionales</p> <p>Dirección General de Integración Económica y Política Comercial</p> <p>Dirección General de Administración de Tratados</p> <p>Dirección General de Promoción de Comercio Exterior</p> <p>Secretarías de Relaciones Exteriores, Agricultura y Ganadería, de Salud, de Turismo, de Obras Públicas;</p> <p>Banco Central de Honduras, Comisión Nacional de Bancos</p> <p>Comisión Nacional Arancelaria</p> <p>Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)</p> <p>Cámaras de Comercio e Industrias</p> <p>Asociación Nacional de Industriales (ANDI)</p> <p>Fundación para la Inversión y el Desarrollo de las Exportaciones (FIDE)</p> <p>Cámara Hondureña de Aseguradores</p> <p>Asociación Hondureña de instituciones Bancarias (AHIBA)</p> <p>Colegios Profesionales</p>	<p>Crédito Público</p> <p>Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>Banco Central de Nicaragua</p> <p>Consejo Nacional de Planificación Económica y Social</p> <p>La Empresa Privada coopera por medio de consultas infomales.</p>
--	---	---	---	--	---

				Asociación Hondureña de Maquiladores	
ORDEN JURÍDICO	Ratificación del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Adopción de los convenios y Protocolos Arancelarios Y Aduaneros Centroamericanos Parte contratante de la OMC Adopción de legislación en materia de promoción de exportaciones, de Fomento de la Inversión. Celebración de Acuerdos de Libre Comercio tanto bilaterales como multilaterales	Ratificación del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Adopción de los convenios y Protocolos Arancelarios Y Aduaneros Centroamericanos Parte contratante de la OMC Adopción de legislación en materia de promoción de exportaciones, de Fomento de la Inversión. Celebración de Acuerdos de Libre Comercio tanto bilaterales como multilaterales	Ratificación del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Adopción de los convenios y Protocolos Arancelarios Y Aduaneros Centroamericanos Parte contratante de la OMC Adopción de legislación en materia de promoción de exportaciones, de Fomento de la Inversión. Celebración de Acuerdos de Libre Comercio tanto bilaterales como multilaterales	Ratificación del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Adopción de los convenios y Protocolos Arancelarios Y Aduaneros Centroamericanos Parte contratante de la OMC Adopción de legislación en materia de promoción de exportaciones, de Fomento de la Inversión. Celebración de Acuerdos de Libre Comercio tanto bilaterales como multilaterales	Ratificación del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Adopción de los convenios y Protocolos Arancelarios Y Aduaneros Centroamericanos Parte contratante de la OMC Adopción de legislación en materia de promoción de exportaciones, de Fomento de la Inversión. Celebración de Acuerdos de Libre Comercio tanto bilaterales como multilaterales

Conforme a lo arriba expuesto, la formulación de una política comercial común en Centroamérica constituye un reto para las autoridades regionales, que no pierden el carácter de ser, la toma de decisiones, interestatal. Entonces, surge la pregunta, qué acciones deben concertarse para definir las bases una política regional.

3.4. BASES PARA UNA POLÍTICA DE COMERCIO COMÚN

La formulación de una Política Común dentro de un proceso regional se sustenta en similares criterios como para la formulación de una política pública, es decir la adopción de una política obedece a un proceso legitimado en torno a la dinámica del poder y a la interacción de las elites, estructuras de poder y grupos de interés coaligados en asociaciones. De esta manera, Theodore J. Lowi, en su ensayo “Políticas Públicas, estudio de casos y Teoría Política”, divide las políticas de acuerdo a las expectativas que se generan en relación a la problemática a resolver o al tema de interés para las partes deliberantes de los órganos formuladores de normas y leyes¹¹². En tal sentido, en el marco del proceso integracionista la Formulación de la Política Común debe considerarse en términos de un carácter **Distributivo**, es decir que en ella ha de considerarse la mayor amplitud de los intereses en juego de los grupos de poder nacional, ya que son estos los que las legitiman e institucionalizan; de lo contrario las disposiciones adoptadas por los órganos regionales estarán condenadas a una constante violación que mantendrá al proceso en estancamiento no muy productivo a los propósitos de consolidación del desarrollo del área. Lo anterior no invalida, la formulación de políticas comerciales sean resultado de intereses sectoriales, tales como industrias concretas como los textiles, madera, cueros y calzado, las cuales serán enmarcadas en normas **Regulatorias**; ó bien, ellas tengan un carácter **Redistributivo** derivado de la consolidación de un grupo hegemónico al interior de cada parte contratante. Esto último, considero no se reconoce todavía, ya que aunque existe presencia de las distintas fuerzas económicas de origen centroamericano en cada Estado, ello no significa integración, pero si cooperación o simplemente alianzas estratégicas para aprovechar, complementar y compartir un mercado particular.

¹¹² Lowi, Theodore J. “Políticas Públicas, estudio de casos y teoría política”. Las Hechuras de las Políticas. Ed. Luid F. Aguilar Villanueva. México: Miguel Angel Porrúa, 1992. 89-117 Este autor divide en tres los tipos de políticas, las **Distributivas, las Regulatorias, y las Redistributivas**. Cada una de ellas depende como se reparte el poder, o los beneficios de este, entre los grupos dominantes. Así la primera corresponde a un orden equitativo entre todas las fuerzas participantes; mientras la segunda refiere al carácter sectorial de las medidas adoptadas; y la tercera constituye el monopolio del poder en un grupo hegemónico.

De lo arriba estipulado, la pregunta a formular es ¿Quién formulará, controlará y evaluará las respectivas políticas comunes? Siguiendo con los postulados aquí desarrollados esta tarea corresponderá a los órganos regionales, en el caso de la política comercial, el Protocolo de Guatemala se lo faculta a la SIECA; sin embargo, la experiencia demuestra que, la institucionalización de cualquier medida de orden regional debe contar con la anuencia de las elites locales quienes, se parte del supuesto, cumplen con su compromiso de fortalecer el proceso integracionista. Tal condición conlleva a considerar la interrogante ¿Qué mecanismo ha de crearse para obtener una política que sea del consenso y de aplicación regional? La respuesta a esta se enmarcara en los postulados de Graham T. Allison quien, en su ensayo “Políticas Públicas y la Crisis de los Misiles Cubanos”, delimita que, en la formulación de las políticas públicas, los actores responsables les caracteriza un patrón de conducta, unos niveles y estructura de organización, y una capacidad de toma de decisiones¹¹³. De esta manera, en el proceso regional centroamericano se puede identificar la dinámica de los modelos formulados por Allison de la manera siguiente: En primer lugar, la **Política Racional**, caracterizado por ser un actor unitario, lo ejemplifica la toma de decisiones del Órgano Superior del Sistema, la Reunión de Presidentes. Sin embargo, el grado de las relaciones de conflicto y cooperación entre las partes, que constituyen esa institución, no permite configurarse como un todo que favorezca a la consecución de objetivo regional; de aquí, el cumplimiento de las decisiones de éste órganos se vuelva difuso en los distintos ámbitos nacionales.

En segundo lugar, el **Proceso Organizacional**, definido por la participación de distintas organizaciones en el orden regional, por consiguiente, ellas demandan una participación plena en la toma de decisiones y en la asignación de recursos. Pero la diversidad de intereses, públicos y privados, tanto en el orden nacional, como

¹¹³ Allison, Graham T. “Modelos Conceptuales y la Crisis de los Mmisiles Cubanos”. La Hechura de las Políticas. Ed. Luis F. Aguilar Villanueva. México: Miguel Angel Porrúa, 1992. 119-174. Este define tres modelos en la adopción de políticas públicas, los cuales se basan en tres elementos que son el patrón de conducta, niveles y estructura de la organización y la capacidad de toma de decisiones; así los identifica como **Política Racional**, **Proceso Organizacional** y **Política Burocrática**. El primero constituye ese ente unitario a quien le asigna la sociedad capacidad de actuación conforme sus valores, objetivos y expectativas, es decir el Estado. El segundo comprende la diversidad de organizaciones sociales que demandan transparencia en la toma de decisiones, así como en la asignación de recursos y medios. Finalmente, el tercero refleja la distribución del poder e intereses entre los participantes de la toma de decisiones y la formulación de las políticas.

en el regional, conlleva a la atomización de los esfuerzos integracionistas que vuelve al proceso en un ciclo de permanentes avances, retrocesos o estancamientos.

El último, la **Política Burocrática**, reflejado en la cuota de poder de los Funcionarios Ejecutivos de los distintos Órganos e Instituciones Regionales, quienes se mantienen, de igual manera, en relaciones de conflicto y cooperación en la búsqueda de asignación de recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no obviando que los mismos puedan responder, además, a intereses locales o sectoriales sobre los comunitarios.(aspecto relacionado en el capítulo primero).

Entonces, conocidos los modelos de políticas y procesos de formulación de las mismas ¿Cuál de estos adopta el proceso de toma de decisiones en el proceso regionalista centroamericano? La respuesta a esta puede orientar hacia el grado de institucionalización de la política de comercio común o mantenerla como en la actualidad, una política comercial centroamericana, es decir las partes cooperan entre sí, pero no se integran.

3.4.1. LA POLITICA COMERCIAL CENTROAMERICANA¹¹⁴

La política comercial centroamericana constituye un conjunto de acuerdos regionales, sostenidos en el carácter interestatal, en los cuales los estados parte adoptan compromisos de armonización de medidas y políticas arancelarias conforme a sus respectivas estructuras productivas y comerciales (anexo 3). Ello significa que las partes involucradas adoptan una política regional “flexible”, es decir ante el surgimiento de sucesos contrarios a sus intereses, cada una de ellas puede adoptar las medidas pertinentes ya sean de orden correctivo, si es en el ámbito nacional, o de orden represivo ante tratos discriminatorios por los socios comerciales¹¹⁵.

¹¹⁴ Comprende un resumen de documentos relacionados a la dinámica comercial publicados en Internet por la SIECA. www.sieca.org.gt

¹¹⁵ Opinión del autor

Además, los acuerdos del MCCA contienen ambiciosos objetivos que apuntan a eliminar la mayoría de los obstáculos al comercio intra-regional. En 2002, la gran mayoría de los productos originarios de la región gozaban ya de un arancel cero y según la Secretaría de Integración Económica Centroamericana en 2001, el arancel promedio en la región era de 7,3 por ciento¹¹⁶. En virtud del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, la gran mayoría de los productos originarios de los países que conforman el MCCA gozan de franquicia arancelaria. Las excepciones al régimen de libre comercio entre estos países están consignadas en el Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, entre las que se encuentran principalmente, el café, el azúcar, el alcohol etílico, la harina de trigo y los derivados del petróleo. Las importaciones de productos enumerados en el Anexo A provenientes de los países del MCCA están sujetas a controles de importación o al pago de derechos arancelarios. Sin embargo, a partir del 1° de enero de 2003, la harina de trigo (SAC 1101.00.00) quedó excluida del Anexo A, por lo que los países del MCCA ya no aplican permisos ni aranceles a las importaciones de harina de trigo proveniente de la región. Igualmente los productos café tostado, alcohol etílico, derivados del petróleo y bebidas alcohólicas, han sido liberados; pero mantienen restringido el azúcar y el café; No obstante esta liberalización no es adoptada uniformemente por las partes, y de esa manera la desregulación es implementada bajo acuerdos bilaterales inicialmente entre por tres, Guatemala, Nicaragua y El Salvador ya que Costa Rica solo lo hará en cuatro rubros y Honduras no tiene acuerdo interno todavía¹¹⁷ (anexo 4).

En lo relativo a otras iniciativas para profundizar los acuerdos del MCCA, en el marco del Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, El Salvador y Guatemala han impulsado, desde 1996, medidas tendientes al establecimiento de una unión aduanera entre sus territorios. Posteriormente, en junio de 2000, Honduras y Nicaragua se sumaron al esfuerzo y

¹¹⁶ Unión Aduanera. www.sieca.org.gt

¹¹⁷ Trigueros Guadalupe. "Se amplía el libre comercio entre centroamericanos" El Diario de Hoy, 13 de octubre 2002. Negocios. Sin embargo por la Resolución 05-2006 del Comité Ejecutivo de Integración Económica, Honduras y Costa Rica han adoptado acuerdos bilaterales de liberalización sobre los mismos rubros.

en 2002 lo hizo también Costa Rica. El grado de armonización arancelaria como Arancel Externo Común entre los cinco países del MCCA era de 77 por ciento del universo arancelario en mayo de 2003. Estas iniciativas también incluyen objetivos ambiciosos que posiblemente requerirán tiempo adicional de implementación como el establecimiento de una política comercial externa común; la eliminación de puestos fronterizos intra-centroamericanos; y la libre movilidad de todos los bienes y de los servicios asociados al comercio de bienes. Todas estas acciones han sido iniciadas desde el 2001 como lo refleja el cuadro 3.9. y a la fecha existe un fortalecimiento de las distintas categorías de aduanas establecidas en el proceso de unión aduanera, como son las aduanas integradas o yuxtapuestas y las aduanas periféricas, y conforme a la dinámica establecida para el perfeccionamiento del Sistema de Despacho Unificado Fronterizo (SIDUF) por parte de los Directores Generales de Aduanas, adoptado por el Consejo de ministros de integración Económica de Centroamérica (COMIECO), definido por las Reuniones Presidenciales¹¹⁸.

Por otra parte, Los derechos arancelarios aplicados y sus modificaciones deben ser aprobados por el Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, integrado por los Ministros de Economía de los Estados miembros del MCCA. De esta manera se acordó, como principio de política arancelaria externa, el objetivo de llegar a niveles del 0 por ciento para las materias primas y del 15 por ciento para los productos terminados, con niveles intermedios del 5 y el 10 por ciento. También, Los parámetros generales de la política arancelaria del MCCA se especificaron además en la Resolución 26-1996 del COMRIEDRE, de 22 de mayo de 1996. Consecuentemente los miembros del MCCA han convenido la delimitación de un

¹¹⁸ La institucionalidad aduanal centroamericana define como ADUANA INTEGRADA: Servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación y procedimientos aduaneros comunes de dos o más países que comparten una misma oficina administrativa de despacho de las mercancías.

ADUANA YUXTAPUESTA: Servicios administrativos de dos países con fronteras comunes que operan en forma coordinada, mediante la atención de servicios en sus respectivas oficinas y que aplican procedimientos aduaneros complementarios mediante el uso de mecanismos de comunicación electrónica, preferentemente.

www.sieca.org.gt

arancel exterior común, objetivo para el cual ya se han emprendido varios esfuerzos¹¹⁹.

Así, desde 1985, el Arancel Centroamericano de Importación del MCCA, consta de tres partes que abarcan partidas a las que se aplican derechos arancelarios comunes (Parte I), partidas cuyos tipos arancelarios aún quedan por armonizar (Parte II) y productos excluidos del proceso de armonización (Parte III). Entre julio de 1997 y enero del 2000 se están reduciendo, sobre la base de las listas elaboradas por los distintos países, los derechos arancelarios aplicados por los miembros del MCCA a las importaciones de los productos comprendidos en la Parte I hasta lograr su convergencia con una nueva estructura de tipos arancelarios equivalentes al 0 por ciento (materias primas, bienes intermedios y bienes de capital no producidos en la región), al 5 por ciento (materias primas producidas en la región), al 10 por ciento (bienes de capital producidos en la región) y al 15 por ciento (productos acabados). Con todo, no existe la certeza de que esta convergencia esté conduciendo a la adopción de tipos arancelarios comunes ya que las partidas a las que se aplican cada uno de los tipos no son exactamente las mismas para cada país

Además, se ha autorizado a Nicaragua, que concluyó su proceso de convergencia en julio de 1999, a aplicar unilateralmente derechos más bajos a los productos intermedios no fabricados en la región y a los productos acabados, equivalentes al 5 y al 10 por ciento, respectivamente.

A nivel de la normativa regional se está adecuando la normativa comercial regional a los compromisos adquiridos por cada uno de los países centroamericanos en la OMC. A fines de 2000 se habían aprobado nuevos reglamentos en las siguientes esferas: origen de las mercancías, prácticas desleales de comercio, medidas de salvaguardia, medidas de normalización, metrología y procedimientos de autorización, así como medidas y procedimientos sanitarios y fitosanitarios.

¹¹⁹ Informes sobre la Unión Aduanera. www.sieca.org.gt

CUADRO 3.9: RESUMEN DE ADUANAS EN LA REGIÓN

Aduanas Integradas	Yuxtapuestas	País	Inicio Funciones
Las Chinamas		El Salvador/Guatemala	15 de junio de 2001
La Hachadura/Pedro de Alvarado		El Salvador/Guatemala	4 de abril de 2001
San Cristóbal		El Salvador/Guatemala	6 de julio de 2001
Anguiatú *		El Salvador/Guatemala	2004
El Poy		El Salvador/Honduras	11 de mayo de 2001
Agua Caliente*		Guatemala /Honduras	2003
Aduanas Periféricas			
Puerto Quetzal		Guatemala	5 de mayo de 2001
Puerto Santo Tomas de Castilla		Guatemala	15 de mayo de 2001
Puerto Barrios		Guatemala	30 de mayo de 2001
Puerto Cortés		Honduras	11 de mayo de 2001
Peñas Blancas		Nicaragua	Septiembre de 2001
Puerto Corinto*		Nicaragua	2003
Aduanas Trinacionales			
Amatillo (frontera entre El Salvador y Honduras)		Guatemala, Honduras y El Salvador	29 de junio 2001
Tecún Umán (Frontera entre Guatemala y México)		Guatemala, México y El Salvador	2 de julio de 2001
Guasaule(Frontera entre Nicaragua y Honduras)		Nicaragua, Honduras y El Salvador	8 de agosto de 2001

Tomado de: López T., Rhina, Arévalo M., Carolina. "Causas y efectos de la unión aduanera de los países miembros del CA-4, para la integración centroamericana en el siglo XXI"

*Información actualizada a la fecha de elaboración de este documento. www.sieca.org.gt

También se encuentran pendientes de aprobación un reglamento sobre solución de diferencias, y se realizan negociaciones para suscribir un tratado sobre servicios e inversiones. No existe actualmente a nivel centroamericano ninguna iniciativa en materia de compras del sector público. Asimismo se está actualizando el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) para ponerlo en consonancia con la nueva versión del Sistema Armonizado¹²⁰

Al mismo tiempo del fortalecimiento del proceso integracionista, los miembros de la región centroamericana se han enmarcado en el desarrollo de la iniciativa cepalina del Regionalismo Abierto. Esta constituye las distintas acciones del establecimiento de relaciones comerciales preferenciales con países o zonas económicas extra-regionales. En tal sentido se han suscritos acuerdos entre los

¹²⁰ Ibid

miembros de la región la República Dominicana, México, Estados Unidos, Chile, entre otros. En América, la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), entre Canadá, Estados Unidos y México, el 17 de diciembre de 1992, y su entrada en vigencia el 1 de enero de 1994, dio lugar a más negociaciones de otros TLC's, en donde otros países siguieron ese modelo en cuanto estructura, ámbito y cobertura.

Otro elemento observable en la política comercial centroamericana, la constancia de parámetros que se definen para la adopción de los distintos acuerdos comerciales entre C.A. y socios extra-regionales. El cuadro 3.10 muestra lo común de las disposiciones contenidas en el TLCAN y los Tratados de la región acordados posteriormente. El cuadro refleja las disposiciones de rigor que se adoptan en la mayoría de los tratados comerciales por los miembros de la región; ellos manifiestan la semejanza que existe en los procesos de negociación, por eso Centroamérica puede establecer parámetros que lleguen a conformar un solo instrumento de negociaciones comerciales ante terceros.

Sin embargo, la existencia de elementos comunes para la negociación no ha permitido la conformación de la política unitaria dado las diversas responsabilidades que cada nación parte tiene con otros socios comerciales o los compromisos adquiridos en la OMC., lo que conlleva a las negociaciones de los Tratados de Libre Comercio concluyan como acuerdos bilaterales suscritos en el mismo documento; esto da pauta al sostenimiento de los conflictos comerciales regionales que se abordan posteriormente¹²¹

MARCO INSTITUCIONAL

El Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), el cual está encargado en particular de la coordinación, armonización, convergencia y unificación de las políticas arancelarias de los países.

¹²¹ Tenorio, Oscar. "integración a Medias en Centroamérica". El Diario de Hoy. 25 de junio de 2006 nacional@elsalvador.com

CUADRO 3.10: CAPÍTULOS PRINCIPALES EN LOS TLC AL MODELO DEL TLCAN¹²²

	TLCAN	CAFTA *	Costa Rica- México	México – Nicaragua	México – Triángulo Nte	C.A - Rep. Domcana	C.A - Chile
Disposiciones iniciales /objetivos, definiciones generales ^a .	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Trato Nacional, acceso de bienes al mercado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Reglas de origen	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Procedimientos aduaneros	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Energía ^b	Sí	No	No	No	No	No	No
Agricultura, medidas sanitarias y fitosanitarias	Sí	Sí	Sí	Sí ^c	Sí	Sí ^d	Sí ^d
Medidas de normalización	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Compras del sector público	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Inversión	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí ^e
Comercio Transfronterizo de servicios	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Entrada temporal de personas de negocios	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Servicios financieros	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Transporte aéreo	No	No	No	No	No	No	Sí
Telecomunicaciones	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Salvaguardias	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Política de competencia	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí
Prácticas desleales de comercio/derechos antidumping y compensatorios	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Revisión y solución de controversias en materia de cuotas antidumping y compensatorias	Sí	Sí	No	No	No	No	No
Propiedad intelectual	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Publicación, notificación y administración de leyes	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Administración del Tratado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Solución de controversias	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Excepciones	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Disposiciones finales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

a. La Mayoría de los tratados también incluyen un preámbulo

b. En la mayoría de los tratados de libre comercio el tema energía se encuentra bajo el capítulo acceso al mercado

c. Agricultura y Medidas sanitarias y fitosanitarias se encuentran en dos capítulos separados

d. El Capítulo cubre medidas sanitarias y fitosanitarias. Agricultura se encuentra bajo el capítulo acceso mercados.

e. En materia de inversión, se aplican las normas de los acuerdos bilaterales de inversión firmados por cada país centroamericano con Chile.

* **Actualización realizada en este documento.** En relación al CAFTA , el instrumento muestra la inclusión de dos capítulos complejos para los intereses de los centroamericanos como son el tema laboral y el ambiental, incluye los temas nuevos como el comercio electrónico, la definición de los obstáculos técnicos al comercio, y para **“favorecer” los intereses de la región se abordan los temas de los textiles y confección, las zonas francas, otros productos industriales.**

¹²² TOMADO DE :López T. , Rhina, Arévalo M., Carolina. “causas y efectos de la unión aduanera de los países miembros del CA-4, para la integración centroamericana en el siglo XXI”

Sin embargo, el proceso de adopción de una resolución, relacionada al comercio regional, derivada de COMIECO a ser ejecutada por los organismos nacionales, recuérdese de la característica de ser relaciones interestatales; toma la siguiente dinámica: el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica examina las propuestas concernientes a la aplicación de nuevas medidas la política de integración centroamericana y aprueba los instrumentos para esa aplicación, que tienen que ser ratificados por la Asamblea Legislativa o por el poder ejecutivo, según proceda¹²³.

CONFLICTO EN EL COMERCIO REGIONAL¹²⁴

Las relaciones comerciales regionales se caracterizan tanto por las relaciones de cooperación como de conflicto. Sobre este último podemos considerar varias situaciones que ponen al orden del día las contradicciones entre las partes contratantes, tales como:

Costa Rica señala que una problemática en la región es que cada miembro dispone de un instrumento diferente para regular sus relaciones comerciales; así ellos dan a conocer que, a enero de 2001, Guatemala aplicaba el CAUCA III suscrito en 1999; Costa Rica y Nicaragua, el CAUCA II suscrito en 1993; Honduras aplicaba la legislación nacional; y en El Salvador, la Corte Centroamericana de Justicia había impuesto una medida cautelar para dejar en suspenso la aplicación del CAUCA III. Por consiguiente, la existencia de diferentes conceptualizaciones en relación a la política arancelaria, tal como se expresan en los exámenes de las políticas comerciales de Costa Rica y de Guatemala, no favorece a la constitución de un arancel externo común, ya que persisten las diferencias entre los miembros, tanto en el número de partidas arancelarias como en los tipos arancelarios aplicados.

¹²³ Información relacionada a informes presentados por SIECA en su página web. www.sieca.org.gt

¹²⁴ Los diversos casos señalados son los expresados en los informes del secretario contenidos en el documento de los “exámenes de las políticas comerciales”, arriba citados, de los respectivos países.

Otro problema, enunciado por los miembros del MCCA, se refiere al orden relacionado con la convergencia y la armonización de los compromisos arancelarios contraídos por los miembros del MCCA en el marco de la OMC varían de país en país; así Nicaragua explica que los niveles globales de consolidación se han fijado en el 35 por ciento (Honduras), el 40 por ciento (El Salvador, Nicaragua, Guatemala/productos agropecuarios) y el 45 por ciento (Costa Rica, Guatemala/productos industriales). Según las autoridades, el hecho de que no haya un nivel uniforme de consolidación se debe a que las condiciones de la adhesión al GATT/OMC de ciertos miembros del MCCA se negociaron en el curso de la Ronda Uruguay .

También, un problema denotado por las partes es el hecho que los acuerdos establecidos con terceros no son como región sino individualizados. De esa manera lo expresan los informes de Honduras y Guatemala. A pesar del progreso logrado, algunos de los objetivos de liberalización comercial del MCCA se ven limitados por ciertas excepciones establecidas en acuerdos bilaterales entre los países miembros del MCCA. Por ejemplo, en el ámbito del comercio bilateral de Honduras con cada uno de los demás países del MCCA, existen excepciones al trato de libre comercio con Honduras. De igual forma, El Tratado de Libre Comercio firmado por Guatemala, El Salvador y Honduras (Triángulo Norte) con México entró en vigor el 15 de marzo de 2001 para Guatemala y El Salvador y el 1º de junio para Honduras. Este Tratado se aplica a las relaciones entre cada uno de los países centroamericanos y México, pero no afecta a las relaciones entre los miembros del MCCA.

Adicionalmente, Honduras denuncia que en ciertos sectores, el comercio intra-regional centroamericano todavía experimenta importantes obstáculos técnicos al comercio. En este sentido, el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericano inició un proceso de transparencia en materia de obstáculos técnicos al comercio. Cada país identificó los obstáculos que enfrentaba con cada uno de los demás interlocutores comerciales del MCCA. Inicialmente se comunicaron 60 obstáculos técnicos al comercio en la región. En mayo 2003 el número se ha reducido a 16. Los obstáculos pendientes de resolución en cuanto al acceso al mercado de Honduras incluyen, por ejemplo, restricciones para la certificación

sanitaria y fitosanitaria de productos lácteos y papas procedentes de Guatemala, restricciones para otorgar permisos a la importación de embutido de pollos y leche en polvo de El Salvador, exigencias restrictivas relacionada con la presentación de permisos originales de mercancías y restricciones al ingreso de productos avícolas provenientes de Costa Rica.

En ese mismo sentido, Nicaragua explica que la integración, en el marco del MCCA, ha avanzado considerablemente con la supresión de prácticamente todos los obstáculos al comercio intra-regional, a excepción de ciertos productos sensibles, por ejemplo el café, el azúcar y la harina de trigo; sin embargo, Nicaragua mantiene un arancel temporal de protección y ajustes en frontera a efectos de tributación interna.

Por otra parte, Nicaragua continua reconociendo que desde comienzos del decenio de 1980 se han impuesto a todas las importaciones gravámenes adicionales al tiempo que el arancel ad valorem aplicable (DAI). En la actualidad, está en vigor el Arancel Temporal de Protección (ATP), introducido en julio de 1994, que se aplicó al mismo tiempo que un Impuesto de Timbres Fiscales (ITF) del 5 por ciento hasta julio de 1997, cuando éste fue incorporado a aquél. El objetivo declarado del ATP es contrarrestar los efectos de las asimetrías resultantes del trato comercial preferencial otorgado por los miembros del MCCA a Nicaragua, así como apoyar la recuperación y el fortalecimiento de la economía. En la práctica, ha ofrecido una protección adicional y ha permitido a ciertas industrias nacionales (por ejemplo, leche, materias plásticas, pinturas, jabones, artículos sanitarios, equipo de enfriamiento, muebles) aumentar sus ventas en el mercado interno e invertir los recursos adicionales obtenidos en proyectos de reconversión. Sin embargo, otras industrias que tienen problemas estructurales (por ejemplo, fabricantes de productos metálicos, pequeños fabricantes de productos alimenticios, industrias artesanales), debidos a los costos de los servicios, el acceso al crédito y el nivel de la carga fiscal, no se han beneficiado de esa protección.

Además, tal como lo expresan los miembros de la región, los actuales conflictos comerciales no redundan en la adopción de medidas arancelarias, lo cual dan cumplimiento las partes a los acuerdos regionales; por el contrario, las diferencias se sustentan en la imposición de barreras no arancelarias que riñen con los reglamentos adoptados en el proceso integracionista y caen al margen de la arbitrariedad, tal como se representa en el cuadro 3.11.

CUADRO 3.11: CONFLICTOS COMERCIALES REGIONALES

PARTES EN CONFLICTO	SITUACION DE CONFLICTO	FECHA	FUENTE
Nicaragua / El Salvador	Denuncia de establecimiento de cuota de exportación a las productoras de quesos nicaragüenses por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería	Septiembre-06	El Diario de Hoy Nacionales
Costa Rica / Honduras	Trato comercial discriminatorio a productos avícolas costarricenses (medidas fitosanitarias)	Junio 2006	El Diario de Hoy Negocios
Guatemala / El Salvador	Eliminación de aranceles por parte de El Salvador a importación extra-regional de acero (lámina galvanizada), medida que debe ser aprobada por COMIECO	Febrero 2006	El Diario de Hoy Negocios
El Salvador / Guatemala	Aplicación de medidas por no cumplimiento del segundo de requisito de contenido nacional (regional) en la producción de vodka.	2005	El Diario de Hoy Negocios
Honduras / El Salvador	El Salvador investiga caso de triangulación de leche por parte de Honduras. Honduras exportando a l país leche procedente de los estados Unidos.	Mayo 2005	La Prensa Gráfica, Tema del Día
Costa Rica / Honduras	Trato comercial discriminatorio a productos avícolas costarricenses (medidas fitosanitarias)	Marzo – octubre 2002	El Diario de Hoy Negocios
El Salvador / Honduras	Restricción de importación de productos avícolas salvadoreños, como medida de control contra la gripe aviar (medidas fitosanitarias)	Abril 2001	La Prensa Gráfica. Negocios
Honduras / El Salvador	Restricción de importación de productos lácteos como represalia por medidas adoptadas en torno a la importación de productos avícolas (medidas fitosanitarias)	Mayo 2001	La Prensa Gráfica. Negocios

En materia de solución de diferencias comerciales, Honduras ha señalado un caso con Nicaragua en el que Honduras presentó (6 de diciembre de 1999) una reclamación ante la Corte Centroamericana de Justicia, la cual emitió (28 de Noviembre de 2001) un fallo favorable a Honduras en el sentido de que Nicaragua debía eliminar el arancel de 35% impuesto el 2 de diciembre de 1999. En el mes de abril de 2003 Nicaragua suspendió la aplicación del mencionado impuesto.

Finalmente, la aplicación del Mecanismo de Solución de Controversias en Centroamérica esta favoreciendo a una reducción de los conflictos comerciales ¹²⁵, aunque la información relacionada, sobre este proceso, refleja mas casos fortuitos y no tanto en el estudio de la política comercial de cada nación, que favorece a la imposición de medidas arbitrarias. Resultado de ello, una nueva guerra comercial entre El Salvador y Honduras; el primero reclama violación de acuerdos de integración sobre el contenido de materias primas de origen regional de los productos lácteos, ante ello el segundo amenaza con el cierre de frontera para 16 productos salvadoreños ¹²⁶.

3.4.2. BASES PARA UNA POLÍTICA DE COMERCIO COMÚN

Las relaciones comerciales en el área centroamericana están contextualizadas en el marco del regionalismo abierto, es decir, integración en la era de la globalización. Así la visión de desarrollo ¹²⁷ se funda en la apertura de mercados partiendo del fortalecimiento del mercado regional –creación de comercio- a la consolidación del mismo, por medio de la concertación de acuerdos preferenciales de comercio con potencias o países extra-regionales.

De esta manera, los acuerdos, bajo el concepto de Tratados de Libre Comercio, han proliferado en los últimos quince años. Estos tienen la característica de identificar a Centroamérica como región durante el proceso de negociación, formulación y concertación del acuerdo comercial, pero ellos constituyen acuerdos bilaterales. Por lo tanto, el presente trabajo hace una distinción entre los términos comercio centroamericano y comercio común ¹²⁸ para destacar el grado de

¹²⁵ “Eliminan obstáculos comerciales en C.A.”. El Diario de Hoy 16 de septiembre 2004, Negocios pág.

24

¹²⁶ Linares, Mayency y otras. “Nuevo conflicto con Honduras por Leche”. La Prensa Gráfica 24 de mayo 2005. Tema del Día, pág.2

¹²⁷ Recordemos que el proyecto integracionista centroamericano es formulado, desde el inicio, como base para el desarrollo de sus sociedades. Asimismo, éste proceso comprende como pilares la apertura de mercados y el proceso de industrialización. Sin embargo, tales componentes han sido la base de las relaciones de conflicto y cooperación que ha denotado, en todo el proceso histórico, la integración centroamericana.

¹²⁸ Esta distinción se hace importante por cuanto se quiere destacar la necesidad de una institucionalización del proceso integracionista y no una relaciones económicas de cooperación que

institucionalidad de las decisiones adoptadas y su implementación. Es decir el primero corresponde a la coordinación, yuxtaposición o armonización de los intereses nacionales en la formulación y ejecución de las medidas adoptadas, en el marco de las instituciones regionales; mientras tanto el segundo concierne a la fusión de intereses nacionales, definidos en términos de región por los órganos de la integración, en la formulación y ejecución de las políticas comerciales comunes. Para tal propósito, las sociedades nacionales participantes deben considerar algunos aspectos para la creación de la política comercial común, entre los que se estiman:

- a. Liderazgo y compromiso de las elites nacionales.** Anteriormente se ha enunciado que los procesos integracionistas se fortalecen de conformidad a los acuerdos sustantivos tomados por las elites que participan en el proceso. Por lo tanto los grupos dominantes en la región deben consensuar sus intereses para que la cooperación supere el conflicto; es decir los líderes y dirigentes de las sociedades nacionales deben manifestar su voluntad política de edificar la institucionalidad regional.
- b. Institucionalización de los organismos regionales.** Derivado del anterior, los órganos de la integración deben ser legitimados por los diversos sectores nacionales; en otras palabras, los órganos e instituciones de la integración centroamericana deben tener el espacio para construir una conciencia centroamericanista, sin perder de vista que de igual manera responden al conjunto de visiones localistas. De esa manera, las propuestas a las problemáticas regionales sometidas a consideración de los Estados, por parte de entes relacionados, puedan ser debidamente atendidas por las partes o ser de obligatoria observancia.
- c. Determinar el modelo de integración.** Este problema no resuelto desde el inicio del proceso debe ser abordado para orientar todos los esfuerzos institucionales, tanto nacionales como regionales, en la construcción de una

mantiene unidas a las partes hasta que no surjan los conflictos de intereses los cuales son características en el área centroamericana.

comunidad económica regional ya sea de orientación desarrollista o de orientación librecambista; y en ella puedan ser reflejados el conjunto de intereses fusionados.

Por consiguiente **la formulación de la política de comercio común centroamericana** debe situarse entre los siguientes elementos:

1. Determinación del compromiso de región. Dadas las condiciones estructurales, los Estados miembros deben constituirse como comunidad económica. Ello se debe en razón de ser países de economías pequeñas, que al insertarse en los mercados internacionales no tienen incidencia en la determinación de los precios internacionales y son vulnerables ante la dinámica de los mercados externos. Por lo tanto, los gobiernos respectivos deben permitir que los órganos e instituciones regionales institucionalicen las medidas tomadas en el seno de los mismos. Entonces las partes, con apoyo de los últimos, determinarán:

- a. Una propuesta común¹²⁹ en las agendas de negociación, la cual conjugue los intereses de los sectores productivos de la zona de integración. Esto implica la adopción de los mecanismos de **Procesos Organizacionales** donde los organismos regionales deben determinar los estándares de actuación por parte de las partes contratantes, lo que a su vez no deba perder de vista intereses sectoriales o locales
- b. Los términos de la regulación sobre ámbitos y grados de protección, ella debe contemplar la diversidad de los objetivos de los grupos

¹²⁹ Aunque existe un intenso movimiento de acciones conjuntas, pero estas se mantienen en el margen de armonización o coordinación, lo cual no es lo mismo a decir una acción común. Esto se observa al estudiar el grado de cohesión ante las negociaciones establecidas por COMRIEDRE, en su resolución No 60-de marzo de 1997, **COORDINACIÓN, CONVERGENCIA Y CONJUNTAS. En la primer los estados C.A. intercambian información; en el segundo los mismos definen parámetros de negociación; y en el tercero las acciones son simultáneas definiendo previamente estrategias y distribuyendo responsabilidades. Sin embargo, el resultado final depende de los acuerdos bilaterales de cada parte C.A. y la contraparte comercial extra-regional.**

empresariales y sociales. Para ello, los órganos e instituciones regionales adoptarán el carácter de **las Políticas Distributivas** con el propósito de manejar la diversidad de intereses reflejados en la región durante el desarrollo del proceso integracionista.

2. Establecimiento de la base y dirección del comercio. Los organismos e instituciones regionales deben orientar a los Estados miembros para concertar tanto los sectores productivos, que la región ha de promover, como el orden de prioridad a que estos responden –deben aquí contemplarse los estratégicos y no solo los marginales; asimismo los organismo deben diseñar la relación institucional a establecer; es decir si la explotación de los recursos o los procesos productivos se diseñaran en referencia a modelos verticales u horizontales; en otras palabras, si el aparato productivo centroamericano responderá bajo principios de complementariedad, debido a la dotación de factores de las unidades participantes y a los coeficientes de los términos de intercambio; o el mismo se orienta para el fomento de la rivalidad, lo cual ha imperado al momento. No cabe duda, la decisión ha de configurarse en relación a una política **Redistributiva-Distributiva**, ello en el interés de crear una industria centroamericana; esto será favorecido con el rol de los grupos hegemónicos, tanto en el orden del sector que se promoverá la producción de bienes y las políticas ha formularse, así como en el orden de los beneficiarios, quienes deben constituir una base regional.

3. Definición de medidas de fomento y protección de la producción y el comercio de bienes. Los organismos regionales diseñaran los mecanismo que los Estados deben, al conjugarse en los intereses estratégicos regionales, adoptar para favorecer la promoción de la producción de los bienes estimados dentro del proceso integracionista; asimismo ellos establecerán las medidas que conlleven a facilitar la apertura de mercados. Esto constituye la unificación, en una primera instancia, de los instrumentos que regulan el comercio exterior de cada nación. Es decir los organismos regionales, en el marco de una política distributiva, definirán los bienes que se configurarían base del comercio regional y sujetos de la política común; ello permitirá la negociación de conjunto y no individual, tal como ha sido

la práctica hasta la fecha¹³⁰. No cabe duda que lo arriba establecido es factible y posible al considerar que los miembros de la región tienen productos diferentes, bienes de los que provienen los principales ingresos por exportación, y que son productos de los distintos sectores de la producción¹³¹; aún aquellos que provienen del mismo sector no constituyen rivales en el tipo de bien producido por ejemplo la industria textil que se desarrolla en casi todos los miembros de la región pero cada uno presenta un bien distinto que se define como el principal producto del ramo así Costa Rica produce Sostenes y Bragas, de códigos SAC 62121000 Y 61082100 respectivamente; El Salvador elabora ropa de Tocador o Cocina, de código SAC 63026000; Guatemala confecciona Pantalones de Algodón, de código SAC 62034200; y Honduras fabrica Camisetas de Algodón, de código SAC 61091000. Por otra parte en el sector primario los principales productos de exportación de los miembros de la región, tal como el café oro, de código SAC 09011130, responden a una dinámica de mercado controlado por lo que no generará mayor conflicto entre las partes.

4. Definición de políticas comunes sectoriales. La política distributiva debe responder a la diversidad de intereses de los distintos sectores productivos; todo ello con el fin de manejar unitariamente el tema de la cooperación internacional y los contingentes arancelarios definidos en los términos de los acuerdos de adhesión a la OMC. De esta forma la política común definirá los términos de referencia para la negociación de acuerdos comerciales, así como las medidas a adoptarse en la región, tal como las normas para el intercambio comercial en determinados productos o sector productivo, siendo el caso de el agro, el de mayor importancia relativa, por cuanto nuestros principales productos de exportación están relacionados a éste.¹³²

¹³⁰ Ramos, Karla. "Europa no quiere el modelo CAFTA". La Prensa Gráfica 19 de julio de 2005. Tema del Día , pág. 3

¹³¹ SIECA. ESTADISTICAS DE LAS EXPORTACIONES DE LOS 10 PRINCIPALES PRODUCTOS, 1995-2002. www.sieca.org.gt

¹³² Onofre, Liza, Martínez, Nadia. "Agro pide apoyo para encarar TLC". La prensa Gráfica 22 de diciembre de 2003. Nación, pág. 28

CONCLUSIONES

El proceso de institucionalización de los órganos e instituciones de la integración centroamericana esta ligado a factores que dan espacios a los conflictos entre Estados miembros, tales como la distribución de los órganos e instituciones entre los Partes Contratantes y también las cuotas de poder, resultando una distribución desigual de poder e influencia en el área.

Además la toma de decisiones esta estructurada de tal forma que cada órgano e institución rivaliza con el resto en priorizar sus políticas. Esto deviene del acceso directo que tienen todos al órgano superior del Sistema para formular sus peticiones, por una parte; mientras por otra cada uno de ellos compiten por los recursos técnicos y financieros internacionales que no le da coherencia al proceso de integración.

En el orden de las sociedades centroamericanas, las organizaciones sociales no tienen mayor participación ni parece tener prioridad en la agenda política, económica, social, cultural y educativa de los gobiernos en turno excepto aquellas organizaciones de carácter económico ligadas a los aparatos gubernamentales o representativos de los grupos de poder nacionales. Entonces el relativo aislamiento de la toma de decisiones de las comunidades nacionales así como la exigencia del consenso para adoptar las medidas a implementar pueden considerarse obstáculos o limitantes para una verdadera institucionalización del proceso integracionista y de sus órganos e instituciones

El resultado de lo arriba establecido repercute para la formulación de políticas regionales, tal como la **política de comercio común** establecida en el artículo 10 del Protocolo de Guatemala la cual debe ser elaborada por dichos organismos así como su administración. Pero al no tener una institucionalidad legitimada en todos los órdenes de la vida centroamericana cualquier instrumento, política o institución se ve condicionada al grado de aceptación que se tiene de esta por los grupos de poder de turno en cada nación participante.

El rol asignado a las elites dentro de un proceso de integración es fundamental por cuanto se entiende que estas le dan cohesión y unidad a sus respectivas sociedades nacionales; así como también ellas toman la decisión de iniciar, reproducir y consolidar el proceso de integración. Sin embargo, en la región centroamericana debe superarse la visión localista de cada grupo de poder nacional para poder fortalecer las instituciones que la dinámica genera así como las políticas que se adoptan para tal fin.

De igual manera, las elites dominantes, representadas en los ejecutivos de las respectivas naciones y quienes toman las decisiones en la dirección del proceso integracionista a través de las Cumbres Presidenciales, deben fortalecer el proceso integracionista no solo desde el punto de vista comercial sino también desde el orden institucional, social, cultural y político. Para ello, entonces, ellas deben abrir los espacios a una verdadera alianza de clases que faciliten consolidar los órganos de la integración y las sociedades centroamericanas.

La posibilidad de configurar una política común centroamericana reside en la voluntad política e institucional de los Estados partes quienes, en consonancia con los intereses de sus grupos económicos, deben definir la agenda que favorezca a construir esa identidad centroamericana.

No cabe duda las implicaciones de las decisiones e intereses de los elites nacionales, así ellas deben superar la actual identidad centroamericana que solo se percibe en la visión de un mercado potencial; sin embargo esto es frustrante para el comercio común porque no se sustenta en bases e intereses reales lo cual conlleva a la adopción de medidas unilaterales al tenor de los problemas en el desempeño del aparato productivo nacional.

Últimamente la región centroamericana ha dado muestra de acuerdos para consolidar un proceso de integración. Pero estos todavía son en la categoría de regionales e interestatales y no pretenden fortalecer la institucionalización del proceso como tal.

BIBLIOGRAFIA

CAPÍTULO I

Arévalo Mojica, Carolina M, y López Torres, Rhina I. “Causa y Efectos del Proceso de Unión Aduanera de los Países miembros del C.A.4, para la Integración Centroamericana en el siglo XXI”. Trabajo de Graduación. 2003

Balassa, Bela. “Teoría de la Integración Económica”. México: UTEHA. 1964

Brucan, Silviu. “La Disolución del Poder”. México: Siglo XXI Editores. 1974

De la Ossa, Alvaro. “El Sistema de Integración Centroamericana: Crítica de la Visión Oficial”. Costa Rica: FLACSO. 1993

Deutsch, Karl W. “análisis de las Relaciones Internacionales”. México: Ediciones Gernika. 1990

Dougherty, James E. , y Pfaltzgraff, Robert L. “Teorías en Pugna en las Relaciones Internacionales”. Argentina: Grupo Editor Latinoamericano. 1993

Keohane, Robert O., y Nye, Joseph S. “Poder e Interdependencia. La Política Mundial en Transición”. Argentina: Grupo Editor Latinoamericano. 1988

Villagran Kramer, Francisco. “Teoría General del Derecho de la Integración Económica Regional”. El Salvador: Ministerio de Educación. 1968

SGSICA. “El Libro de Centroamérica”. Costa Rica: CSUCA. 1999

Cruz, Ruth Melany. “Berger pide eliminación de fronteras C.A.”. Temas del Día La Prensa Gráfica, 30 de diciembre de 2003: 2

Vidal, Juan Héctor. ¡Qué bueno, pero qué pena!. Opinión La Prensa Gráfica, 22 diciembre 2003: 52.

Mendoza López, Rafael. “C.A. acuerda reforma profunda al PARLACEN” El Mundo. 30 de junio 2004. Nacionales Pág.4.

Valiente, Bernardo “Gobiernos consensúan reducir cifra de diputados al PARLACEN” La Prensa Gráfica 27 de agosto 2004 Nación Pág. 16.

Valencia, Ricardo y Gutiérrez, Edward “Corte de C.A. en problemas” La Prensa Gráfica 9 de septiembre 2004 Tema del Día Págs.2-4.

WWW.SGSICA.ORG

CAPÍTULO II

Brucan, Silviu. "La Disolución del Poder". México: Siglo Veintiuno Editores. 1974.

Casaús Arzú, Marta Elena. "La Metamorfosis de las Oligarquías Centroamericanas" Revista Mexicana de Sociología. 3/92 (1992)

Deutsch, Karl. "Análisis de las Relaciones Internacionales". México: Ediciones Gernika. 1990.

Keohane, Robert y Nye, Joseph. "Poder e Interdependencia, la política mundial en transición". Argentina: Grupo Editor Latinoamericano. 1988.

Dada Hirezi, Héctor. "La economía de El Salvador y la integración centroamericana 1945-1960". San Salvador: UCA Editores 1987.

Mariscal, Nicolás. "Integración Económica y Poder Político en Centroamérica". San Salvador: UCA Editores 1989.

Guerra-Burgos, Alfredo. "Integración Centroamericana en los noventa: de la crisis a la perspectiva" Revista Mexicana de Sociología. 3/92 (1992)

Segovia, Alexander. "Integración Real y grupos de poder económico en América Central" Costa Rica: Fundación Friedrich Ebert, 2005. Resumen Ejecutivo.

"C.A. no podría adoptar plan, guatemaltecos preocupados" El Diario de Hoy 13 de febrero de 1995. Economía y Negocios. Pág. 26

Costa Rica dice no al TLC y volverá a negociar en enero". La Prensa Gráfica. 17 de diciembre de 2003. Tema del Día. Página 4

SIECA avala reducción arancelaria". La Prensa Gráfica 15 de febrero de 1995. Panorama Económico. Pág. 16-A

"Aún no pueden bajarse los aranceles". La Prensa Gráfica 10 de febrero de 1995. Panorama Económico. Pág. 18-A

"Cumbre aprueba primera reducción a aranceles". El Diario de Hoy. 31 de marzo de 1995. Economía y Negocios Pág. 16

"Guatemala en desventaja frente a El Salvador" . El Diario de Hoy. 22 de abril de 1995. Economía y Negocios Pág. 14

Ramos, Karla; Falcón, Francesca. "Porcinos, el primer gran perdedor del TLC". La Prensa Gráfica 17 diciembre 2003. Tema del Día. Página 2

CAPÍTULO III

Aguilar Villanueva, Luis F., ed La Hechura de las Políticas México: Miguel Angel Porrúa, 1992

Allison, Graham T. "Modelos Conceptuales y la Crisis de los Misiles Cubanos". La Hechura de las Políticas. Ed. Luis F. Aguilar Villanueva. México: Miguel Angel Porrúa, 1992. 119-174

Balassa, Bela. "Teoría de la integración económica". México: UTEHA 1964

"CAFTA empuja giros en comercio regional"La Prensa Gráfica. La Nación. 22 de diciembre 2003. Pág. 32

Carbaugh, Robert. "Economía Internacional". México: Thomson Editores.1999

CEPAL. "El Regionalismo Abierto en América Central".1995

Chacholiades, Miltiades. "Economía Internacional". México: McGraw Hill. 1992 2ed.

"Eliminan obstáculos comerciales en C.A.". El Diario de Hoy 16 de septiembre 2004, Negocios pág. 24

Gómez, Elder. "Asamblea Legislativa Reclama al Ejecutivo". El Diario de Hoy. 14 mayo 2001.Nacionales Pág 3

Linares, Mayency y otras. "Nuevo conflicto con Honduras por Leche". La Prensa Gráfica 24 de mayo 2005. Tema del Día, pág.2

Lowi, Theodore J. "Políticas Públicas, estudio de casos y teoría política". Las Hechuras de las Políticas. Ed. Luis F. Aguilar Villanueva. México: Miguel Angel Porrúa, 1992. 89-117

Nicholls, Shelton M.A. "Measuring Trade Creation and Trade Diversion in the Central American Common Market" World Development Vol 26N° 2.

Onofre, Liza, Martínez, Nadia. "Agro pide apoyo para encarar TLC". La prensa Gráfica 22 de diciembre de 2003. Nación, pág. 28

Ramírez, Noel. "El empresario y su entorno económico". Costa Rica: INCAE 1988. 3ed

Ramos, Karla. "Europa no quiere el modelo CAFTA". La Prensa Gráfica 19 de julio de 2005. Tema del Día , pág. 3

Reyes, Giovanni E. "Elementos para una estrategia de negociación comercial centroamericana". Gobernabilidad Democrática y Desarrollo humano en ALC. Edición &7 enero-Junio 2003. www.sela.org.

SIECA. ESTADISTICAS DE LAS EXPORTACIONES DE LOS 10 PRINCIPALES PRODUCTOS, 1995-2002. www.sieca.org.gt

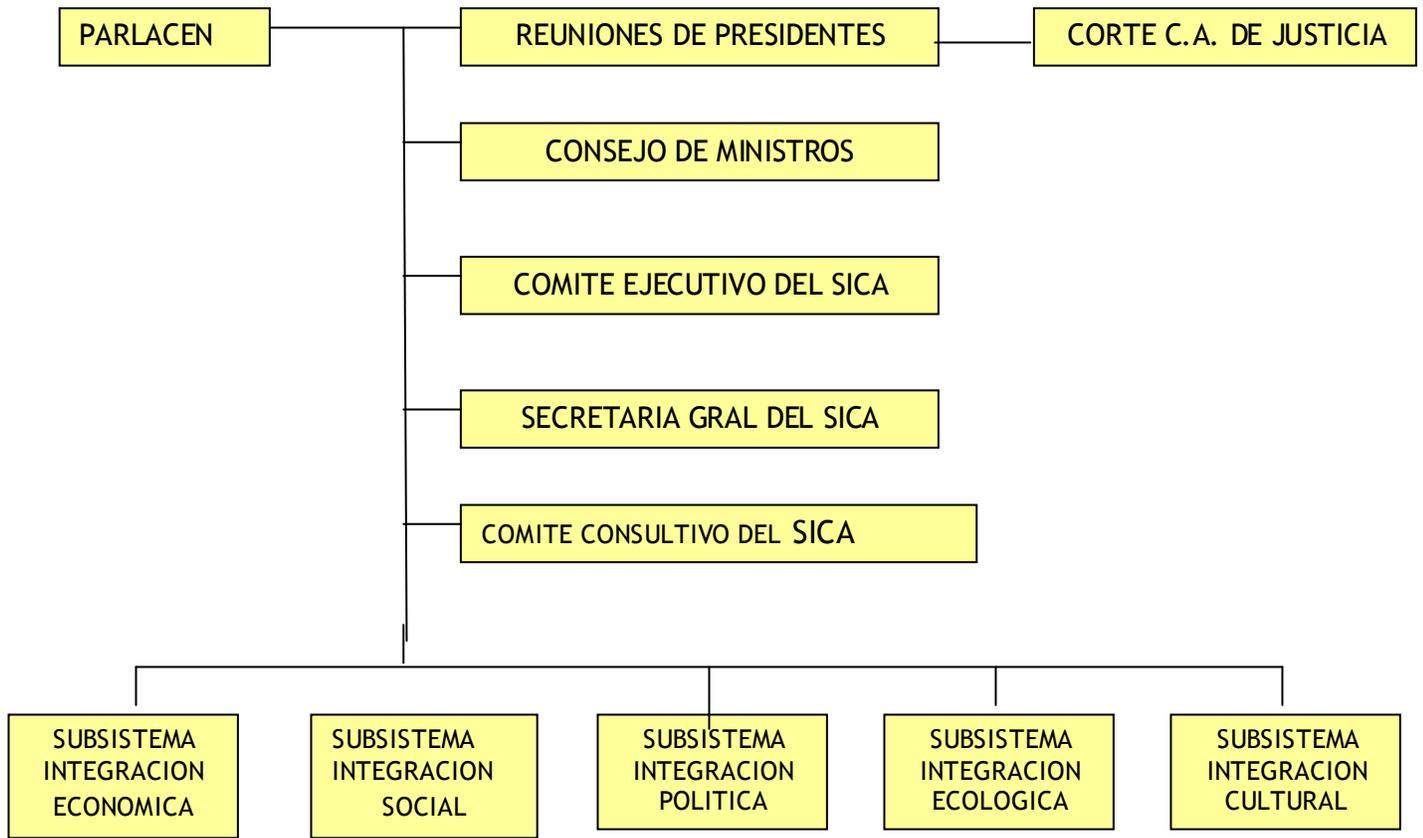
Sirc, L. "iniciación al Comercio Internacional". España: siglo XXI Editores. 1976

Trejos D, Rodolfo. "El Mercado Común Centroamericano, Política Comercial" Centroamérica y los Acuerdos Comerciales Internacionales. Ed. Robles, Edgar, y Ulate, Anabelle. Costa Rica: IICE, 1998

Trigueros Guadalupe. "Se amplia el libre comercio entre centroamericanos" El Diario de Hoy 13 de octubre 2002. Negocios. www.elsalvador.com
www.omc.org

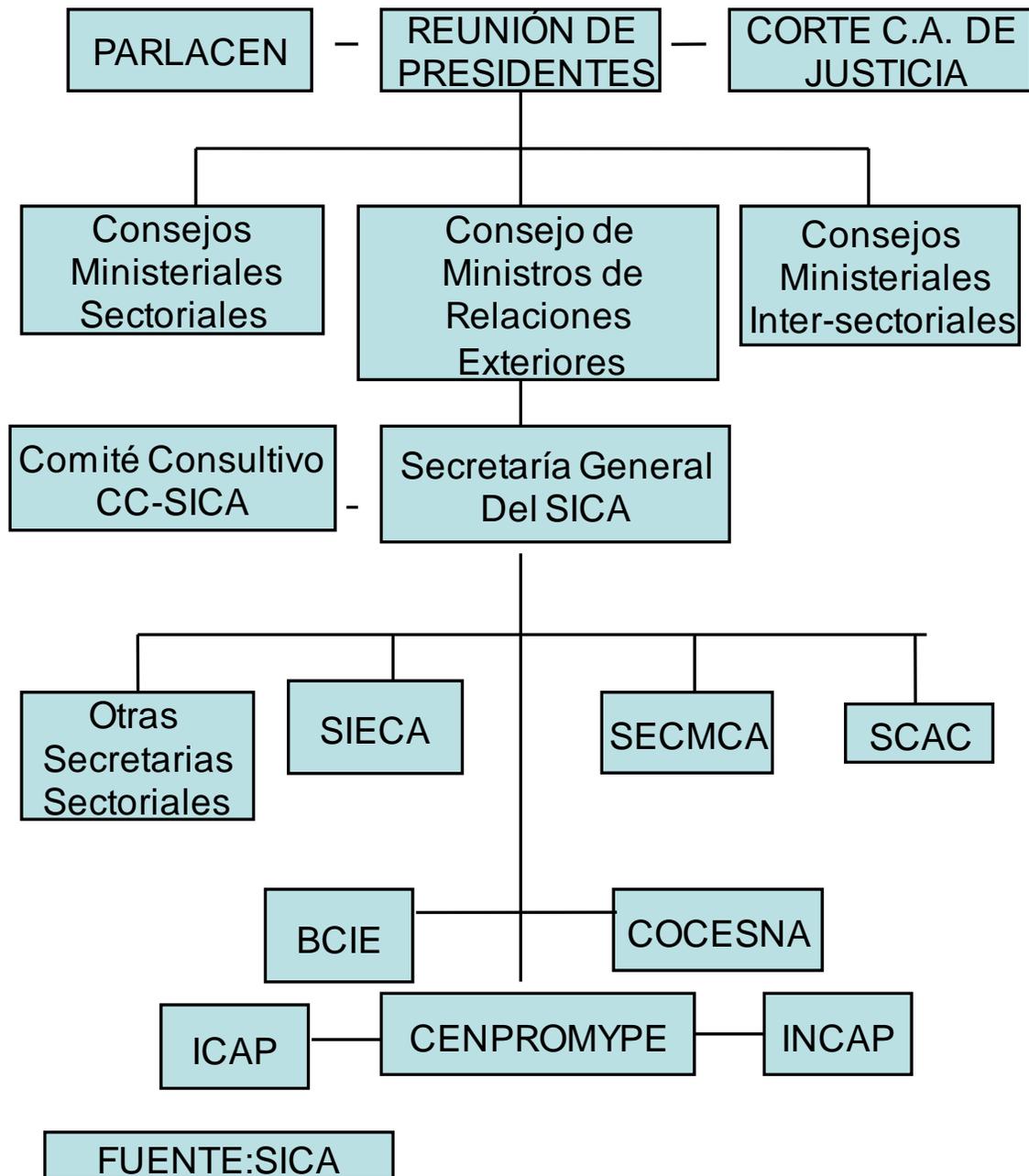
ANEXO 1

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SICA

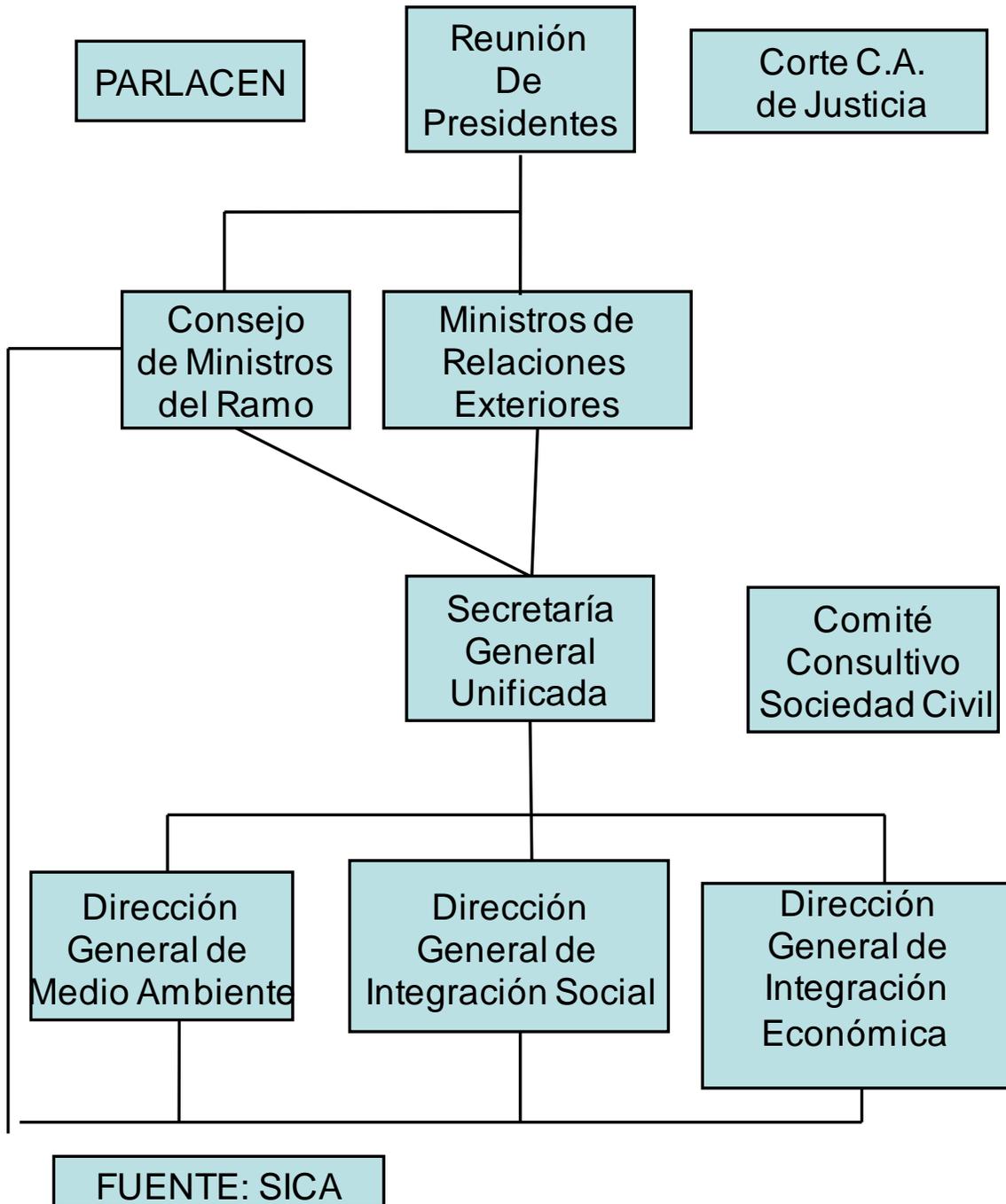


FUENTE: SICA

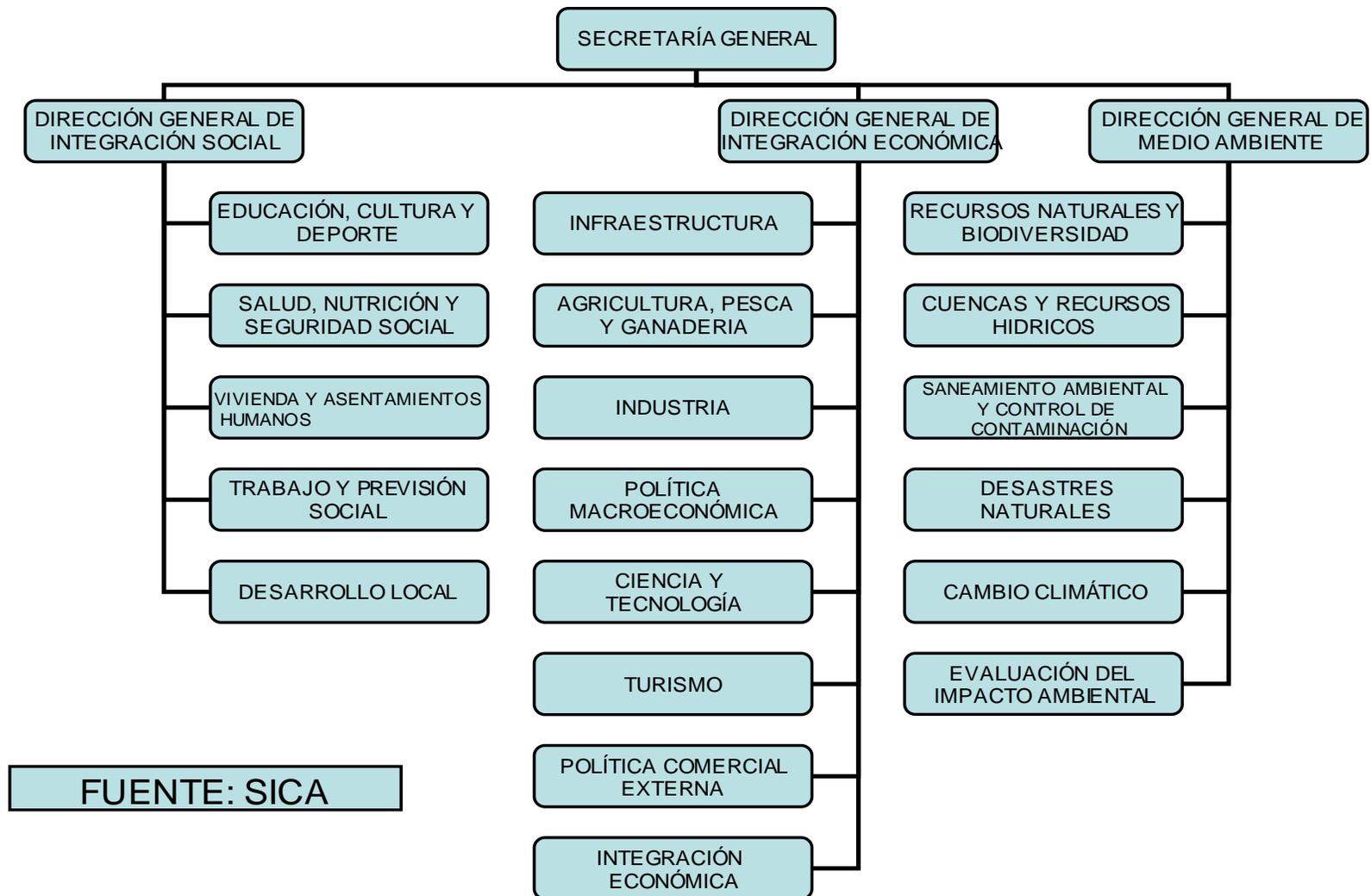
Orden Jerárquico del Sistema de Integración



Relaciones Funcionales con la Secretaría General Unificada



ESTRUCTURA TEMÁTICA DE LA SECRETARIA GENERAL UNIFICADA



SICA: Sistema Planetario



FUENTE: SICA

ANEXO 2: INSTRUMENTOS JURIDICOS DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA									
NOMBRE DE INSTRUMENTO	SUSCRIPCION		DEPOSITOS						SITUACIÓN ACTUAL
	LUGAR	FECHA	GUATEMALA	EL SALVADOR	HONDURAS	NICARAGUA	COSTA RICA	PANAMA Y BELICE	
Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos, Nueva Carta de San Salvador	Panamá	12.dic.62	29.jul.63	23.ago.63	23.ago.63	19.nov.63	30.mar.65		Derogada en lo que se opone al Protocolo de Tegucigalpa
Protocolo de Refomas a las Disposiciones Transitorias de la Carta de la ODECA	Managua, Nicaragua	13.dic.67	15.jul.68	11.mar.71		29.jul.68	16.mar.71		No entro en vigencia
Protocolo de Ingreso de la República de Panamá a Órganos Subsidiarios de la ODECA	San Salvador, El Salvador	17.jun.66	31.mar.67	12.sep.66	23.ago.67	14.nov.66	5.may.67	3.may.67	Derogada en lo que se opone al Protocolo de Tegucigalpa
Protocolo de Ingreso de la República de Panamá a la Comisión Centroamericana de Geografía y Cartografía Órganos Subsidiarios de la ODECA	San José, Costa rica	25.nov.66	31.mar.67	14.jun.67	29.sep.66	18.ene.68	18.ene.68	3.may.67	Derogada en lo que se opone al Protocolo de Tegucigalpa
Protocolo de Ingreso de la República de Panamá al Consejo Centroamericano para Asuntos de gobemación, Interior y Migración y al consejo Centroamericano de Agricultura y Ganadería Órganos Subsidiarios de la ODECA	Managua, Nicaragua	13.dic.67	29.jul.68	11.may.71		13.sep.68	26.feb.71	26.may.72	Derogada en lo que se opone al Protocolo de Tegucigalpa

Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la organización de Estados Centroamericanos	Tegucigalpa	13.dic.91	13.ago.93	5.jun.92	8.jun.92	14.jul.92	26.jun.95	26.mar.96 1.dic.00	Vigente desde el 23 de julio de 1992
Enmienda al Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la organización de Estados Centroamericanos y su Acta de Apoyo y Consenso	Managua	27.feb.02							NO VIGENTE
	Pochomil, Nicaragua	12.mar.02							
Tercer Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano Y Otras Instancias Políticas	Guácimo, Costa Rica	20.ago.94		24.nov.93		20.jun.95			NO VIGENTE
Tratado Multilateral de Libre comercio e Integración Económica	Tegucigalpa, Honduras	10.jun.58	2.jun.59	29.abr.59	22.abr.60	17.feb.59	31.oct.63		Vigente desde el 2 de junio de 1959. Vigente en lo que no se oponga al Tratado General de Integración Económica
Tratado General de Integración Económica Centroamericana	Managua, Nicaragua	13.dic.60	5.may.61	8.may.61	27.abr.62	26.may.61	23.sep.63		Derogado en lo que se opone al protocolo de Guatemala del 29 de octubre de 1993
Adhesión de Costa Rica al Tratado General de Integración Económica	San José, Costa Rica	23.jul.62					23.sep.63		Derogado en lo que se opone al protocolo de Guatemala del

Centroamericana									29 de octubre de 1993
Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana	Tegucigalpa, Honduras	16.nov.62	14.jun.63	14.feb.64	31.oct.63	23.jun.64	23.sep.63		Derogado en lo que se opone al protocolo de Guatemala del 29 de octubre de 1993
Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana	San Salvador, El Salvador	12.oct.66	5.oct.67	14.mar.69		12.ene.68	31.may.68		Derogado en lo que se opone al protocolo de Guatemala del 29 de octubre de 1993
Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana	Guatemala	29.oct.93	6.may.96	8.ago.95	8.ago.95	8.ago.95	19.may.97		Vigente desde el 17 de agosto de 1995
Enmienda al Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) y Acta de Manifestación de Apoyo y Consentimiento	Managua Pochomil, Nicaragua	27.feb.02 12.mar.02							NO VIGENTE 8 días después del 5 depósito de los Estados Parte
Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Código Aduanero Uniforme Centroamericano)	Guatemala	13.dic.63	10.abr.64	14.jun.67		5.jun.64	28.ene.65		Vigente desde el 6 de febrero de 1965. Derogado por el CAUCA II
Protocolo de Modificación al	Guatemala	7.ene.93	9.may.00	14.abr.94		25.may.94	22.jun.96		Vigente desde el 1 de julio de

Código Aduanero Unifome Centroamericano (CAUCA II)									1996
Segundo Protocolo de Modificación al código Aduanero Unifome Centroamericano (CAUCA III)	Comalapa, El Salvador	27.abr.00							NO VIGENTE EL Protocolo entrará en vigencia para cada Estado contratante 15 días después de la fecha en que deposite su respectivo Instrumento de Ratificación
Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano	Guatemala	14.dic.84	9.sep.85	26.mar.85	12.feb.93	12.feb.85	21.may.85		Vigente desde el 18 de septiembre de 1985
Convenio de Legislación sobre el Valor Aduanero de las Mercancías, anexo "B" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano	Guatemala	7.jun.85	9.ago.91	14.ene.86	12.feb.93	12.sep.85	21.dic.85		Vigencia en la fecha de depósito de cada país
Protocolo al Convenio de Legislación sobre el Valor Aduanero de las Mercancías, anexo "B" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano	San José, Costa Rica	17.sep.99				22.oct.01	30.nov.00		NO VIGENTE Entrará en vigencia con el 5 depósito y par cada país en la fecha en que éste deba poner en vigor el Acuerdo Relativo a la Aplicación del

									Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, de conformidad a sus compromisos en la OMC. Al entrar en vigor Deroga el Convenio de Legislación Anexo "B" del 7 de junio de 1985
Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano	Guatemala	9.ene.92	19.feb.93	4.ene.93	12.feb.93	19.feb.93	25.jul.95		Vigente desde el 28 de febrero de 1993
Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, al Anexo "B" y al protocolo del 9 de enero de 1992	Tegucigalpa	10.dic.92			12.feb.93				Vigente desde el 12 de febrero de 1993
Segundo Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano	Puntarenas, Costa Rica	5.nov.94		29.abr.96		6.ene.97	23.dic.96		Vigente desde el 15 de enero de 1997
Tercer Protocolo al Convenio sobre el	San Pedro Sula,	12.dic.95	27.ago.97	9.jul.96	6.feb.02	6.ene.97	23.dic.96		Vigente desde el 15 de enero

Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano	Honduras								de 1997
Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	Managua	13.dic.60	5.may.61	8.may.61	5.may.61	24.may.61	23.sep.63		Vigente desde el 8 de mayo de 1961
Instrumento de Adhesión de Costa Rica al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	San José, Costa Rica						23.sep.63		Vigente desde el 23 de septiembre de 1963
Protocolo al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	Guatemala	19.abr.69	2.dic.71		20.jun.73	20.jun.71	9.dic.71		No vigente Vigencia 8 días después del quinto depósito *
Protocolo al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	Managua, Nicaragua	14.oct.82	14.sep.83	11.mar.83	8.dic.82	11.abr.83	22.mar.84		Vigente desde el 11 de abril de 1983
Protocolo de Reformas al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	Managua, Nicaragua	2.sep.89	9.ago.91	20.ene.92	28.nov.91	25.abr.91	2.dic.91		Vigente desde el 20 de enero d 1992
Adhesión de los Gobiernos de México, China,	México	29.jul.92							Vigencia 28.oct.92
	China	14.jul.92							

Argentina y Colombia al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y a su Protocolo de Refomas	Argentina	27.dic.94							Vigencia 6.nov.92
	Colombia	26.oct.95							Vigencia 24.mar.95
									Vigencia 18.mar.97
Modificación al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por Resolución No. AG-1/998	Guatemala	1.mar.98						México 29.oct.99 China 17.mar.00 Argentina Ley No.25.441 del 13.jul.01	Vigencia para todos los miembros 3 mese después de la fecha de la comunicación oficial.
Tratado de Telecomunicaciones entre las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua	Managua	26.abr.66	17.jun.66	18.nov.66	29.sep.66	23.sep.66			Vigente desde el 2 de septiembre de 1966
Adhesión de Costa Rica al Tratado de Telecomunicaciones entre las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua	San José, Costa Rica	10.ene.67					18.ene.68		Vigente desde el 18 de enero de 1968
Protocolo al Tratado de Centroamericano de Telecomunicaciones	Managua, Nicaragua	25.ago.95		16.Oct.96	25.jul.96	11.mar.98			NO VIGENTE Vigencia 8 días después del cuarto depósito
Convenio Centroamericano para la Protección de	San José	1.jun.68	19.may.75	7.abr.89		6.ene.69	3.jun.70		Vigente desde el 8 de mayo de 1975

la Propiedad Industrial (Marcas, Nombres comerciales y Expresiones o Señales de Propaganda)									
Protocolo de Modificación al Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial (Marcas y otros Distintivos)	San Salvador, El Salvador	30.nov.94				26.sep.96			NO VIGENTE Su vigencia será 2 meses después del Tercer depósito
Enmienda al Protocolo de Modificación al Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial (Marcas y otros Signos Distintivos) Con anexo Modificado por la Enmienda Suscrita en San José el 19 de noviembre de 1997	San José, Costa Rica	19.nov.97							NO VIGENTE El Protocolo entrará en vigor en cada Estado Contratante en la misma fecha que el protocolo que Modifica o, en su caso, 8 días después de la fecha en que se deposite el instrumento de ratificación de éste Protocolo, para los que ya hayan depositado el de aquel. Art.2 del Instrumento
Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial	San José, Costa Rica Guatemala	19.nov.97 26.mar.98							NO VIGENTE Su vigencia será dos meses después que

(Invencciones y Diseños Industriales)									cada Estado Contratante deposite su instrumento de Ratificación
Protocolo al Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial (Marcas, Nombres Comerciales y Expresiones o Señales de Propaganda)	San José , Costa Rica	17.sep.99			No lo suscribió			9.may.00	NO VIGENTE El Protocolo entrará en vigencia en cada Estado Contratante en la fecha del Depósito de su respectivo Instrumento de Ratificación. Deroga el Convenio suscrito el 1 de julio de 1968
Convenio entre las Repúblicas de El Salvador y Guatemala para la Interconexión de sus Respective Sistemas Eléctricos	San Salvador, El Salvador	22.may.79	2.jul.80	8.oct.80					Vigente desde el 8 de octubre de 1980
Acuerdo Regional para la Importación de Vehículos por Carretera	San Salvador, El Salvador	8.nov.56	24.abr.57	16.may.57	18.ene.68	3.dic.57	23.sep.63		Vigente conforme al depósito de cada país
Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central	Guatemala	30.dic.96	22.jul.98	9.jun.98	25.ene.00	7.ene.98	25.mar.99	12.mar.99	Vigente desde el 18 de junio de 1998
Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central	Panamá	11.jul.97	22.jul.98	9.jun.98	25.ene.00	11.mar.98	25.mar.99	12.mar.99	Vigente desde el 18 de junio de 1998
Acuerdo Marco de Cooperación entre los gobiernos de Centroamérica, Belice y república	Santo Domingo, República Dominicana	6.nov.97	Guatemala Notificó el 16.mar.01			Nicaragua Notificó el 19.may.98		República Dominicana	NO VIGENTE Entrará en vigencia una vez que todos los países

Dominicana								depositó el 15.ene.99	hayan comunicado por la vía Diplomática al SICA el cumplimiento de los requisitos establecidos por su legislación interna.
Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la Ejecución del Plan Trifinio	Guatemala	31.oct.97	16.jul.99	6.may.98	28.may.98				Vigente desde el 28 de mayo de 1998
Convenio Marco para el Establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala	Guatemala	13.ene.00		15.ago.00					NO VIGENTE Entrará en vigencia 8 días después del Depósito del Segundo Instrumento de Ratificación
Tratado Centroamericano sobre Solución de Controversias Comerciales	Guatemala	11.mar.99				No lo suscribió			NO VIGENTE Su vigencia será 8 días después del Segundo depósito
Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana, su protocolo y Anexos	Santo Domingo, República Dominicana	16.abr.98 29.nov.98						20.ene.00	NO VIGENTE Este tratado entrará en vigencia el 1 de enero de 1999 una vez que las partes se intercambien sus

									respectivos instrumentos de Ratificación que certifiquen que las modalidades jurídicas necesarias han concluido
Convenio Constitutivo del Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENTROMYPE)	San Salvador, El Salvador	15.jun.01		26.oct.01				Panamá 7.feb.02 Belice 19.oct.01	Su vigencia será una semana después que se deposite el Segundo Instrumento de Ratificación. Vigente desde el 3 de noviembre de 2001
Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carretera	Tegucigalpa, Honduras	10.jun.58	17.nov.59	29.abr.59	10.ago.62	5.may.59	23.sep.63		Vigente desde el 17 de diciembre de 1959. queda abierto a la Adhesión de Panamá.
Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes	Tegucigalpa, Honduras	10.jun.58	17.nov.59	29.abr.59	10.ago.62	9.abr.59	31.oct.63		Vigente conforme al depósito de cada país
Tratado de Defensa Centroamericana	Managua, Nicaragua	4.jun.65							NO VIGENTE NO HAY DEPÓSITOS
Protocolo al Tratado de Defensa Centroamericana	Managua, Nicaragua	25.nov.67							NO VIGENTE NO HAY DEPÓSITOS
Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa	Guatemala	29.oct.93	29.jul.97	8.nov.94	18.dic.97	5.jul.99	29.ene.98	11.ene.96	Vigente desde el 18 de diciembre de 1997

Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá									
Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Usos Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP)	Guatemala	29.oct.93	3.oct.95	8.ago.95	7.feb.96	1.ago.96	22.jun.96	11.ene.96	Vigente desde el 7 de febrero de 1996
Tratado Marco de Seguridad Democrática Centroamericana	San Pedro Sula, Honduras	15.dic.95	28.oct.99	10.mar.97	18.dic.97	1.ago.96			Vigente desde el 26 de diciembre de 1997
Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, robados, Apropriados o Retenidos Ilícita o Indebidamente	Copán Ruinas, Honduras	14.dic.95	25.sep.98	19.ago.96	16.jun.97	15.abr.99	29.ene.98	19.feb.98	Vigente desde el 16 de junio de 1997
Convenio Constitutivo del Instituto Centroamericano de Estudios Superiores de Policía	San Salvador, El Salvador	8.jul.96	29.jul.98	27.nov.96		13.ene.99			Su vigencia será una semana después del Tercer Depósito: 20 de enero de 1999
Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los	Panamá	11.jul.97		12.feb.98	25.ene.00	5.jul.99		2.oct.98	Vigente desde el 5 de julio de 1999

Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el tráfico ilícito de Drogas y Delitos Conexos									
Convenio entre Centroamérica república Dominicana para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el tráfico ilícito de Drogas y Delitos Conexos	Santo Domingo, República Dominicana	6.nov.97				5.jul.99	20.ene.00	República Dominicana 5.may.00	NO VIGENTE Entrará en vigencia al depositarse el Tercer Instrumento de Ratificación
Adhesión de México al Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, robados, Apropriados o Retenidos Ilícita o Indebidamente	México	30.abr.98							Vigente desde el 4 de septiembre de 1998, fecha de depósito de su Instrumento de adhesión
Convenio de los Estatutos de la Corte Centroamericana de Justicia	Panamá	13.dic.92		24.nov.93	24.ene.94	19.ene.94			Vigente desde 2 de febrero de 1994
Convenio Multilateral de Seguridad Social	San José, Costa Rica	14.oct.67	22.feb.72						NO VIGENTE Vigencia será 60 días después del segundo depósito
Tratado de integración Social Centroamericana (Tratado de San Salvador)	Cerro Verde, El Salvador	30.mar.95	6.may.96	31.ago.95		1.ago.96	23.dic.96	26.mar.96	Vigente desde el 15 de mayo de 1996
Convenio	San José,	23.oct.89	14.abr.94			25.abr.91	30.jul.91		Vigente desde

Constitutivo de Creación del Comité Coordinador Regional de Instituciones de Agua Potable de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPRE)	Costa Rica							Rep. Dom. 24.oct.91	el 30 de julio de 1991
Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales	Guatemala	29.oct.93	15.oct.99	24.jul.95		27.oct.99	22.jun.96	28.jun.95	Vigente desde el 15 de octubre de 1999
Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC)	Guatemala	29.oct.93	19.jul.95	3.may.95	17.may.95	25.ene.95	25.jul.95	18.jul.95	Vigente desde el 17 de mayo de 1995
Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación	San Salvador, El Salvador	22.jun.62	29.may.63	31.oct.63	31.oct.63	16.mar.64	24.sep.66	Adhesión 12.feb.68	Vigente desde el 31 de octubre de 1963
Convenio sobre el Ejercicio de las Profesiones Universitarias y Reconocimientos de Estudios Universitarios	San Salvador, El Salvador	22.jun.62	18.feb.66	7.jul.64	11.nov.63		9.feb.66		Vigente desde el 7 de julio de 1964
Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP)	Guatemala	27.ago.98	16.mar.01	12.mar.99	22.oct.99	28.sep.99		Belice 8.sep.00	NO VIGENTE Entrará en vigencia cuando sea ratificado por

									todas las partes signatarias y éstas hayan efectuado su Depósito en el SICA
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

FUENTE: SICA

**ANEXO 3: RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS
DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (COMIECO)
(del 17 de julio 1997 a la fecha)**

Número	Estatus	Contenido	Fecha	Lugar
Res 163-2006	Vigente	Modificación Arancelaria a la Partida 2704.00.90	16-Jun-2006	San José, Costa Rica
Res 162-2006	Vigente	Modificación Anexo 2 Resolución No. 149-2005	16-Jun-2006	San José, Costa Rica
Res 161-2006	Vigente	Modificación de Resolución No. 151-2005. Contingentes Guatemala	07-Jun-2006	Videoconferencia
Res 160-2006	Vigente	Modificación de Resolución No. 150-2005. Contingentes Guatemala	07-Jun-2006	Videoconferencia
Res 159-2006	Vigente	Modificación Arancelaria de Productos Avícolas	07-Jun-2006	Videoconferencia
Res 158-2006	Vigente	Aprobación del Reglamento del Comité Consultivo de la Integración Económica y Anexo	07-Jun-2006	Videoconferencia
Res 157-2006	Vigente	Modificación Arancelaria	07-Jun-2006	Videoconferencia
Res 156-2006	Vigente	Modificación del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías	07-Jun-2006	Videoconferencia
Res 155-2006	Vigente	Modificación Arancelaria para El Salvador	07-Jun-2006	Videoconferencia
Res 154-2006	Vigente	Modificación de Resolución No. 150-2005, ampliación de contingente 2006 de Guatemala	09-Feb-2006	Videoconferencia
Res 153-2005	Vigente	Constitución de Secretaría Ambiental del DR-CAFTA	30-Nov-2005	Managua, Nicaragua
Res 152-2005	Vigente	Aprobación de seis Reglamentos Técnicos Centroamericanos sobre requisitos mínimos de diseño y construcción de unidades de transporte terrestre de hidrocarburos Anexo 1 2 3 4 5 6	30-Nov-2005	Managua, Nicaragua
Res 151-2005	Vigente	Modificación de Resolución No. 130-2004. Ampliación de contingentes 2005 de Guatemala	30-Nov-2005	Managua, Nicaragua
Res 150-2005	Vigente	Modificación arancelaria. Contingentes 2006 de Guatemala	30-Nov-2005	Managua, Nicaragua
Res 149-2005	Vigente	Aprobación de Reglamentos Técnicos Centroamericanos: Guía para redacción de reglamentos técnicos centroamericanos y procedimiento para elaborar, adoptar y aprobar RTCA y procedimientos de evaluación de la conformidad. Anexo 1 2	30-Nov-2005	Managua, Nicaragua

Res 148-2005	Vigente	Aprobación de Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) Estudios de estabilidad de medicamentos para uso humano Anexo	30-Nov-2005	Managua, Nicaragua
Res 147-2005	Vigente	Modificaciones Arancelarias	30-Nov-2005	Managua, Nicaragua
Res 146-2005	Vigente	Modificación de Reglamento de Origen Su Anexo y Anexo del Reglamento	26-Sep-2005	Managua, Nicaragua
Res 145-2005	Vigente	Administración de Donaciones	26-Sep-2005	Managua, Nicaragua
Res 144-2005	Vigente	Administración de Contingentes	26-Sep-2005	Managua, Nicaragua
Res 143-2005	Vigente	Aprobación Reglamento Centroamericano Productos Farmacéuticos Anexo Fe de Erratas	26-Sep-2005	Managua, Nicaragua
Res 142-2005	Vigente	Aprobación Reglamentos Centroamericanos, Productos del Petróleo Anexo 1 2 3 4 5 6	26-Sep-2005	Managua, Nicaragua
Res 141-2005	Vigente	Cláusula de Salvaguardia de Honduras	26-Sep-2005	Managua, Nicaragua
Res 140-2005	Vigente	Constitución del Comité Consultivo	28-Jun-2005	Tegucigalpa, Honduras
Res. 139-2005	Vigente	Modificaciones Arancelarias	28-Jun-2005	Tegucigalpa, Honduras
Res. 138-2005	Vigente	Modificaciones Arancelarias	26-May-2005	Videoconferencia
Res. 137-2005	Vigente	Interpretación del Artículo 11 del Reglamento de Origen	15-Abr-2005	Guatemala, Guatemala
Res. 136-2005	Vigente	Modificaciones al Reglamento de COMIECO	14-Mar.-2005	Comalapa, El Salvador
Res. 135-2005	Derogada por Resolución No. 138-2005	Prorroga de la Resolución 132-2004 modificada pro la Resolución 133-2005	14-Mar.-2005	Comalapa, El Salvador
Res. 134-2005	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación	12-Ene.-2005	San Salvador, El Salvador
Res. 133-2005	Derogada por Resolución No. 138-2005	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación	12-Ene.-2005	San Salvador, El Salvador
Res. 132-2004	Derogada por Resolución No. 138-2005	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación	14-Dic.-2004	San Salvador, El Salvador
Res. 131-2004	No Vigente	Modificada Totalmente por Resolución No. 134-2005	14-Dic.-2004	San Salvador, El Salvador
Res. 130-2004	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación	14-Dic.-2004	San Salvador, El Salvador

Res. 129-2004	Vigente	<u>Reelección del Secretario General de la SIECA</u>	14-Dic.-2004	San Salvador, El Salvador
Res. 128-2004	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, Anexo</u>	14-Dic.-2004	San Salvador, El Salvador
Res. 127-2004	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación</u>	19-Oct.-2004	Comalapa, El Salvador
Res. 126-2004	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación</u>	19-Oct.-2004	Comalapa, El Salvador
Res. 125-2004	Vigente	<u>Aprobación de Acuerdos en materia de Registros de Productos Higiénicos, Anexo 1, 2</u>	19-Oct.-2004	Comalapa, El Salvador
Res. 124-2004	Vigente	<u>Aprobación de Acuerdos en materia de Registros de Productos Cosméticos, Anexo 1, 2, 3, 4</u>	19-Oct.-2004	Comalapa, El Salvador
Res. 123-2004	Vigente	<u>Modificación en el Arancel Centroamericano de Importación - Parte III</u>	19-Oct.-2004	Comalapa, El Salvador
Res. 122-2004	Vigente	<u>Supresión del Comité de Coordinación y Cooperación</u>	29-Jul.-2004	San Salvador, El Salvador
Res. 121-2004	Vigente	<u>Aprobación de acuerdos en materia de registros de alimentos y bebidas Anexo 1 2 3</u>	29-Jul.-2004	San Salvador, El Salvador
Res. 120-2004	No Vigente	<u>Aprobación de acuerdos en materia de registros de alimentos y bebidas Anexo 1 2 3 4</u>	28-Jun.-2004	Guatemala, Guatemala
Res. 119-2004	Vigente	<u>Aprobación de acuerdos en materia de insumos agropecuarios (semillas) Anexo 1 2 3 4</u>	28-Jun.-2004	Guatemala, Guatemala
Res. 118-2004	Vigente	<u>Aprobación de acuerdos en materia de insumos agropecuarios (agroquímicos): Anexo 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</u>	28-Jun.-2004	Guatemala, Guatemala
Res. 117-2004	Vigente	<u>Aprobación de acuerdos en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias: Anexo 1 2 3 4 5 (No.1, No.2, No.3, No.4, No.5, No.6, No.7, No.8, No.9, No.10, No.11, No.12.) 6(No1) 7(No1) 8 9</u>	28-Jun.-2004	Guatemala, Guatemala
Res. 116-2004	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación</u>	28-Jun.-2004	Guatemala, Guatemala
Res. 115-2004	Vigente	<u>Aprobar el Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías: Anexos 1, 2, 3, 4</u>	28-Jun.-2004	Guatemala, Guatemala
Res. 114-2004	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para Costa Rica</u>	25-Feb.-2004	Guatemala, Guatemala
Res. 113-2004	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para Guatemala; Fe de Erratas</u>	25-Feb.-2004	Guatemala, Guatemala

Res. 112-2004	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación	17-Feb.-2004	San Salvador, El Salvador
Res. 111-2003	Vigente	Aspectos relacionados con el Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales	27-May.-2003	Guatemala, Guatemala
Res. 110-2003	Vigente	Aprobación y prórroga de cláusulas de salvaguardia de Costa Rica, Honduras y Nicaragua Anexo Fe de erratas	27-May.-2003	Guatemala, Guatemala
Res. 109-2003	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación Anexo	27-May.-2003	Guatemala, Guatemala
Res. 108-2003	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación Anexo	27-May.-2003	Guatemala, Guatemala
Res. 107-2003	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación Anexo 1, Anexo 2	27-May.-2003	Guatemala, Guatemala
Res. 106-2003	Vigente	Aprobación del Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3	17-Feb.-2003	San José, Costa Rica
Res. 105-2003	Vigente	Modificación del Arancel Centroamericano de Importación para Guatemala	17-Feb.-2003	San José, Costa Rica
Res. 104-2003	Vigente	Suspender Medida de Cláusula de Salvaguardia de Guatemala	17-Feb.-2003	San José, Costa Rica
Res. 103-2002	Vigente	Prohibición de aplicar precios mínimo o de referencia en comercio intrarregional	12-Dic.-2002	San José, Costa Rica
Res. 102-2002	Vigente	Participación del Sector Privado en Negociaciones Comerciales	12-Dic.-2002	San José, Costa Rica
Res. 101-2002 (CAACA)	Vigente	Aprobación del RECAUCA Anexo Resolución 101-2002	12-Dic.-2002	San José, Costa Rica
Res. 100-2002	Vigente	Modificaciones al Anexo del Reglamento de Origen	12-Dic.-2002	San José, Costa Rica
Res. 99-2002	Vigente	Incorporación de Guatemala a la Resolución 93-2002	12-Dic.-2002	San José, Costa Rica
Res. 98-2002 (CAACA)	Vigente	Modificaciones Arancelarias (Armonización)	12-Dic.-2002	San José, Costa Rica
Res. 97-2002 (CAACA)	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación	29-Nov.-2002	San José, Costa Rica
Res. 96-2002 (CAACA)	Vigente	Suspender la medida de Cláusula de Salvaguardia de El Salvador	27-Sep.-2002	San José, Costa Rica
Res. 95-2002	No Vigente	Ampliación de las funciones del Comité de Coordinación de Cooperación	27-Sep.-2002	San José, Costa Rica
Res. 94-2002	Vigente	Aprobación de la norma técnica de harina fortificada anexo	27-Sep.-2002	San José, Costa Rica

Res. 93-2002	Vigente	Aprobación de acuerdos en materia de registro de medicamentos anexo 1 2 3 4 5 6 7 8	27-Sep. -2002	San José, Costa Rica
Res. 92-2002	Vigente	Incorporación de Costa Rica a la Res. 80-2001 (Unión Aduanera)	27-Sep. -2002	San José, Costa Rica
Res. 91-2002	No Vigente	No existe resolución		
Res. 90-2002	Vigente	Modificación Reglamento de Origen	23-Ago. -2002	Comalapa, El Salvador
Res. 89-2002 (CAACA)	Vigente	Modificaciones Arancelarias - incorpora Tercera Enmienda	23-Ago. -2002	Comalapa, El Salvador
Res. 88-2002	Vigente	Ratificación de Actos COMIECO	23-Ago. -2002	Comalapa, El Salvador
Res. 87-2002	Vigente	Modificación Reglamento de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	23-Ago. -2002	Comalapa, El Salvador
Res. 86-2002 (CAACA)	No Vigente	Anulada por resolución 89-2002	24-Jul. -2002	San José, Costa Rica
Res. 85-2002 (CAACA)	Vigente	Adopción de Modificaciones al CAUCA Anexo Resolución 85-2002	19-Jun. -2002	Granada, Nicaragua
Res. 84-2002 (COMIECO)	No Vigente	Creación del Comité de Coordinación y Cooperación	28-May. -2002	San José, Costa Rica
Res. 83-2002 (CAACA)	Vigente	Confirmación en materia Arancelaria y Aduanera	2-May. -2002	Comalapa, El Salvador
Res. 82-2002 (COMIECO)	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para Honduras	11-Mar. -2002	Monte Limar, Nicaragua
Res. 81-2002 (COMIECO)	Vigente	Correcta aplicación del Reglamento de Tránsito Internacional	6-Feb. -2002	Managua, Nicaragua
Res. 80-2001 (COMIECO)	Vigente	Aprobación de Acuerdos en materia de registros en el proceso de Unión Aduanera	24-Oct. -2001	Guatemala
Res. 79-2001 (COMIECO)	Vigente	Modificaciones Arancel Centroamericano de Importación (Incluye Anexo)	24-Oct. -2001	Guatemala
Res. 78-2001 (COMIECO)	Vigente	Modificaciones Arancel Centroamericano de Importación	24-Oct. -2001	Guatemala
Res. 77-2001 (COMIECO)	Vigente	Nombramiento del Secretario General de la SIECA	27-Jul. -2001	Centroamérica
Res. 76-2001 (COMIECO)	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación	7-Abr. -2001	Buenos Aires, Argentina
Res. 75-2001 (COMIECO)	No Vigente	Aprobación de Acuerdos en Materia de Registros en el Proceso de Unión Aduanera	6-Abr. -2001	Buenos Aires, Argentina
Res. 74-2001 (COMIECO)	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación	21-Mar. -2001	Ciudad de Panamá, Panamá
Res. 73-2001 (COMIECO)	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación	16-Mar. -2001	Ciudad de Panamá, Panamá

Res. 72-2001 (COMIECO)	No Vigente	Prórroga de cláusulas de Salvaguardia	24-Ene. -2001	Centroamérica
Res. 71-2000 (COMIECO)	No Vigente	Aprobación del RECAUCA para El Salvador y Guatemala	30-Oct. -2000	Guatemala
Res. 70-2000 (COMIECO)	No Vigente	Prórroga de cláusula de Salvaguardia	24-Oct. -2000	Guatemala
Res. 69-2000 (COMIECO)	Vigente	Modificación al Arancel Centroamericano de Importación	24-Oct. -2000	Guatemala
Res. 68-2000 (COMIECO)	Vigente	Modificación del Anexo del Reglamento de Origen	27-Sep. -2000	Guatemala
Res. 67-2000 (COMIECO)	No Vigente	Prórroga de cláusulas de Salvaguardia	27-Sep. -2000	Guatemala
Res. 66-2000 (COMIECO)	Vigente	Consolidación Arancelaria para El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	27-Sep. -2000	Guatemala
Res. 65-2000 (COMIECO)	Vigente	Modernización Industrial	27-Sep. -2000	Guatemala
Res. 64-2000 (COMIECO)	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación	27-Sep. -2000	Guatemala
Res. 63-2000 (COMIECO)	Vigente	Documentos exigibles en el Comercio Intra regional	27-Sep. -2000	Guatemala
Res. 62-2000 (COMIECO)	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para Costa Rica	27-Sep. -2000	Guatemala
Res. 61-2000 (COMIECO)	No Vigente	Modificaciones al Reglamento de Tránsito Aduanero Internacional	27-Sep. -2000	Guatemala
Res. 60-2000 (COMIECO)	No Vigente	Adopción modificaciones al CAUCA	27-Sep. -2000	Guatemala
Res. 59-2000 (COMIECO)	Vigente	Modificación del Anexo del Reglamento de Origen	29-Ago. -2000	Guatemala
Res. 58-2000 (COMIECO)	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para Costa Rica	29-Ago. -2000	Guatemala
Res. 57-2000 (COMIECO)	Vigente	Incorporación de Honduras a la Unión Aduanera	29-Ago. -2000	Guatemala
Res. 56-2000 (COMIECO)	Vigente	Incorporación de Nicaragua a la Unión Aduanera	29-Ago. -2000	Guatemala
Res. 55-2000 (COMIECO)	No Vigente	Eliminación de Cláusulas de Salvaguardia de El Salvador Anexo	21-Jul. -2000	Centroamérica
Res. 54-2000 (COMIECO)	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación Anexo	27-Jul. -2000	Centroamérica
Res. 53-2000 (COMIECO)	Vigente	Prórroga de Cláusulas de Salvaguardia y renegociación de posiciones arancelarias Anexos	21-Jul. -2000	Centroamérica
Res. 52-2000 (COMIECO)	No Vigente	Prórroga de Cláusulas de Salvaguardia	25-May. -2000	Centroamérica

Res. 51-2000 (COMIECO)	Vigente	Nueva versión de Segundo Protocolo al CAUCA	27-Abr. -2000	Aeropuerto Int. Comalapa, El Salvador
Res. 50-2000 (COMIECO)	No Vigente	Prorroga de Cláusulas de Salvaguardia	21-Mar. -2000	Panamá, República de Panamá
Res. 49-2000 (COMIECO)	Vigente	Modificación al Arancel Centroamericano de Importación en la Parte II para El Salvador y Guatemala	21-Mar. -2000	Panamá, República de Panamá
Res. 48-99 (COMIECO)	No Vigente	Prórroga de Cláusulas de Salvaguardia	13-Dic. -99	Varios Países
Res. 47-99 (COMIECO)	Vigente	Modificación al Arancel Centroamericano de Importación y Aprobación de Cláusula de Salvaguardia de El Salvador	03-Nov. -99	Ottowa, Canadá
Res. 46-99 (COMIECO)	No Vigente	Pendiente de Firma		
Res. 45-99 (COMIECO XIII)	Vigente	Cuota para el Mantenimiento de la SIECA	17-Sep. -99	San José, Costa Rica
Res. 44-99 (COMIECO XIII)	Vigente	Modificación al Anexo A del Tratado General (derivados del petróleo)	17-Sep. -99	San José, Costa Rica
Res. 43-99 (COMIECO XIII)	No Vigente	Prórroga Cláusula de Salvaguardia de Nicaragua (Ley de Justicia Tributaria)	17-Sep. -99	San José, Costa Rica
Res. 42-99 (COMIECO XIII)	Vigente	Modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Integración Económica	17-Sep. -99	San José, Costa Rica
Res. 41-99 (COMIECO XIII)	Vigente	Eliminación de obstáculos al libre comercio	17-Sep. -99	San José, Costa Rica
Res. 40-99 (COMIECO XIII)	Vigente	Declaración Provisional para productos del mar	17-Sep. -99	San José, Costa Rica
Res. 39-99 (COMIECO XIII)	No Vigente	Prorroga de medidas de salvaguardia de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras	17-Sep. -99	San José, Costa Rica
Res. 38-99 (COMIECO XIII)	Vigente	Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación	17-Sep. -99	San José, Costa Rica
Res. 37-99 (COMIECO XIII)	Vigente	Aprobar: Reglamento de Normalización, Metrología y Procedimientos de Verificación y Reglamento sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	17-Sep. -99	San José, Costa Rica
Res. 36-99 (COMIECO)	No Vigente	Prorroga de medidas de salvaguardia de Costa Rica, El Salvador y Honduras	29-Jun.-99	Varios Países

Res. 35-99 . (COMIECO XII)	Vigente	<u>Custodia de la biblioteca y laboratorios del ICAITL.</u>	26-Feb. -99	Guatemala, Guatemala
Res. 34-99 . (COMIECO)	Vigente	<u>Aprobación programa de desgravación de Costa Rica.</u>	26-Feb. -99	Guatemala, Guatemala
Res. 33-98	No Vigente	<u>No existe Resolución.</u>		
Res. 32-98 . (COMIECO)	Vigente	<u>Modificar inicio de vigencia de la Res. 29 (COMIECO XI).</u>	21-Dic. -98	Centroamérica
Res. 31 . (COMIECO XI)	No Vigente	<u>Devolución del terreno de ICAITL.</u>	18-Dic. -98	San José, Costa Rica
Res. 30 . (COMIECO XI)	Vigente	<u>Sustituir la definición de "Dirección" en el Reglamento C.A. de Origen.</u>	18-Dic. -98	San José, Costa Rica
Res. 29 . (COMIECO XI)	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación.</u>	18-Dic. -98	San José, Costa Rica
Res. 28 . (COMIECO XI)	No Vigente	<u>Prórroga de medidas de salvaguardia de los cinco países.</u>	18-Dic. -98	San José, Costa Rica
Res. 27 . (COMIECO XI)	Vigente	<u>Modificaciones al Anexo del Reglamento C.A. de Origen y aprobación de reglas específicas.</u>	18-Dic. -98	San José, Costa Rica
Res. 26-98 . (COMIECO)	No Vigente	<u>Prórroga de medidas de salvaguardia de El Salvador, Honduras y Nicaragua.</u>	28-Sep. -98	Varios países
Res. 25-98 . (COMIECO X)	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación.</u>	29-Jul. -98	Guatemala, Guatemala
Res. 24-98 . (COMIECO)	No Vigente	<u>Prórroga de medidas de salvaguardia de los cinco países de C.A.</u>	Varias fechas	Varios países
Res. 23-98	No Vigente	<u>No existe Resolución.</u>		
Res. 22-98 . (COMIECO VIII)	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación. Reglas de origen para aceites y trato preferencial para aceite refinado.</u>	31-Mar. -98	Guatemala, Guatemala
Res. 21-98 . (COMIECO VII)	No Vigente	<u>Prorrogar medidas de salvaguardia de El Salvador, Honduras y Nicaragua.</u>	5-Mar. -98	San Salvador, El Salvador
Res. 20-98 . (COMIECO VII)	Vigente	<u>Aprobar modificación Reglamento de Origen.</u>	5-Mar. -98	San Salvador, El Salvador
Res. 19-98 . (COMIECO VII)	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación.</u>	5-Mar. -98	San Salvador, El Salvador
Res. 18-98 . (COMIECO VI)	Vigente	<u>Modificación del Anexo A del Tratado General (Libre comercio a cigarrillos).</u>	24-Feb. -98	San José, Costa Rica
Res. 17-98 . (COMIECO)	Vigente	<u>Modificación progresiva de Costa Rica de la tarifa establecida en la Res. 34-96 (COMRIEDRE V)</u>	Varias fechas	Varios países

Res. 16-98 . (COMIECO V)	Vigente	<u>Aprobar Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Ministros de Integración Económica.</u>	19-Ene. -98	Tegucigalpa, Honduras
Res. 15-98 . (COMIECO V)	No Vigente	<u>COMIECO asume funciones del Comité Ejecutivo de Integración Económica.</u>	19-Ene. -98	Tegucigalpa, Honduras
Res. 14-98 . (COMIECO V)	Vigente	<u>Adicionar rubros al Anexo de la Res. 9-97 (COMIECO IV) Excluir rubros del Anexo de la Res. 11-97 (COMIECO IV) Corrección a la Res. 12-97 (COMIECO IV).</u>	19-Ene.-98	Tegucigalpa, Honduras
Res. 13-97 . (COMIECO IV)	No Vigente	<u>Prórroga de medidas de salvaguardia de El Salvador y Honduras a los aceites.</u>	11-Dic.-97	Managua, Nicaragua
Res. 12-97 . (COMIECO)	No Vigente	<u>Prórroga de medidas de salvaguardia de los cinco países de C.A.</u>	11-Dic.-97	Managua, Nicaragua
Res. 11-97 . (COMIECO IV)	Vigente	<u>Tarifas que, en adición a la Res. 54-96 (COMRIEDRE VIII), tendrán 5%, 10% y 15%.</u>	11-Dic.-97	Managua, Nicaragua
Res. 10-97 . (COMIECO IV)	Vigente	<u>Adición de productos al listado de la Res. 55-95 (CONSEJO XIII).</u>	11-Dic.-97	Managua, Nicaragua
Res. 9-97 . (COMIECO IV)	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación.</u>	11-Dic.-97	Managua, Nicaragua
Res. 8-97 . (COMIECO)	No Vigente	<u>Situación Financiera del ICAITI</u>	28-Jul. -97	San Pedro Sula, Honduras
Res. 7-97 . (COMIECO)	No Vigente	<u>Nombramiento del Secretario General de SIECA.</u>	28-Jul. -97	San Pedro Sula, Honduras
Res. 6-97 . (COMIECO)	Vigente	<u>Modificación del Anexo del Reglamento de Origen.</u>	28-Jul. -97	San Pedro Sula, Honduras
Res. 5-97 . (COMIECO)	Vigente	<u>Modificación del Anexo del Reglamento de Origen.</u>	28-Jul. -97	San Pedro Sula, Honduras
Res. 4-97 . (COMIECO)	Vigente	<u>Modificación a la Res. 22-96 (COMRIEDRE IV).</u>	28-Jul. -97	San Pedro Sula, Honduras
Res. 3-97 . (COMIECO)	Vigente	<u>Aperturas y tarifas con 5%, 10% y 15% a incorporarse en el Anexo A del Convenio Arancelario.</u>	28-Jul. -97	San Pedro Sula, Honduras
Res. 2-97 . (COMIECO)	Vigente	<u>Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación.</u>	28-Jul. -97	San Pedro Sula, Honduras
Res. 1-97 . (COMIECO)	Vigente	<u>Constitución del Consejo de Ministros de Integración Económica.</u>	17-Jul. -97	Guatemala, Guatemala

FUENTE: SIECA

ANEXO 4. RESOLUCIÓN No. 05–2006 (CEIE)

EL COMITÉ EJECUTIVO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan de Trabajo para la Integración Económica aprobado por el Consejo de Ministros de Integración Económica para el año 2006, contempla como una acción para avanzar en el establecimiento de la Unión Aduanera, la incorporación al libre comercio y por tanto, la exclusión del Anexo “A” del Tratado General de Integración Económica Centroamericana de los productos incluidos en el mismo;
2. Que conforme al artículo transitorio III del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- los productos del Anexo “A” del Tratado General deben ser negociados en el seno del Comité Ejecutivo, para su incorporación al régimen de libre comercio, por lo menos una vez al año;
3. Que los Gobiernos de Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua han alcanzado acuerdos para incorporar al libre comercio las bebidas alcohólicas destiladas, el alcohol etílico y los productos derivados del petróleo que se encuentran en regímenes bilaterales, por lo que es necesario dictar la decisión que corresponde,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos III y IV del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; 1, 6, 7, 36, 37, 38, 39, 42, 46, 55 y Transitorio III del Protocolo al Tratado

General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Incorporar al libre comercio en las relaciones bilaterales entre los Estados Parte y, por tanto,

eliminar del Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, los

siguientes productos:

BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS (Partida arancelaria 22.08) entre Honduras-Costa

Rica

Honduras-Guatemala

Honduras-Nicaragua

ALCOHOL ETÍLICO ESTÉ O NO DESNATURALIZADO (fracciones arancelarias 22.07 y

2208.90.10) entre

Costa Rica-Guatemala

Costa Rica-Honduras

Costa Rica-Nicaragua.

PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (Partidas arancelarias 27.10, 27.12, 27.13 y

27.15) entre

Honduras-Costa Rica

Honduras-Guatemala

Honduras-Nicaragua.

2. El Anexo "A" del Tratado General queda en la forma que aparece en el Anexo de la presente

Resolución.

3. Esta Resolución entra en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 16 de junio de 2006

Marco Vinicio Ruiz

Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Eduardo Ayala Grimaldi

Viceministro, en representación de la
Ministra de Economía
de El Salvador

Enrique Lacs

Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Elizabeth Azcona Bocock

Ministra de Industria y Comercio
de Honduras

Julio Terán Murphy

Viceministro, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

**ANEXO DE LA RESOLUCION No. 05-2006 (CEIE)
ANEXO "A" DEL TRATADO GENERAL DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA
NOTA GENERAL**

1. Siempre que la denominación del rubro o producto coincida con la que corresponda a la partida (cuatro dígitos) o subpartida (de seis u ocho dígitos) indicados en la columna de la izquierda, se entenderá que ese rubro o producto comprende todo lo incluido bajo dicha partida o subpartida en el SAC. Cuando la denominación del rubro o producto sea más restringida que la correspondiente al título de la partida o subpartida indicados a la izquierda se entenderá que se comprende solamente el o los artículos mencionados específicamente en esta lista.

2. Cuando se aplique el control de importación, las mercancías gozarán de libre comercio sólo mediante la respectiva licencia. De no otorgarse licencia, la importación estará sujeta al pago de los derechos arancelarios y a las disposiciones generales de importación vigentes en las Partes Contratantes.

3. El Comité Ejecutivo de Integración Económica, con base en el artículo III de las Disposiciones Transitorias del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), revisará periódicamente el Anexo "A" para incorporar progresivamente al libre comercio de las mercancías allí incluidas.

**LISTA DE MERCANCÍAS SUJETAS A REGIMENES ESPECIALES DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO IV DEL TRATADO**

GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA

RÉGIMEN COMÚN A LOS CINCO PAÍSES

0901.1

Café sin tostar

El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación

17.01

Azúcar de caña, refinada o sin refinar

Control de importación

1701.11.00 De caña

1701.91.00 Aromatizados o coloreados

1701.99.00 Los demás

Anexo de la Resolución No. 05-2006 (CEIE)

Página 2.

REGIMENES BILATERALES

GUATEMALA – COSTA RICA

0901.2

Café tostado

El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

EL SALVADOR – HONDURAS

22.07

2208.90.10

Alcohol etílico, esté o no desnaturalizado

Control de importación.

22.08 excepto

22.08.90.10

Bebidas alcohólicas destiladas

El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación

27.10

27.12

27.13

27.15

Productos derivados del petróleo.

Se exceptúan los solventes minerales, comprendidos en la subpartida 2710.11 y el asfalto de la subpartida 2713.20.00, (betún de petróleo) los cuales gozarán de libre comercio entre los Estados Parte.

El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

EL SALVADOR – COSTA RICA

0901.2

Café tostado

El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

2207

2208.90.10

Alcohol etílico, esté o no desnaturalizado.

Control de importación.

Anexo de la Resolución No. 05-2006 (CEIE)

Página 3.

HONDURAS – COSTA RICA

0901.2

Café tostado

El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

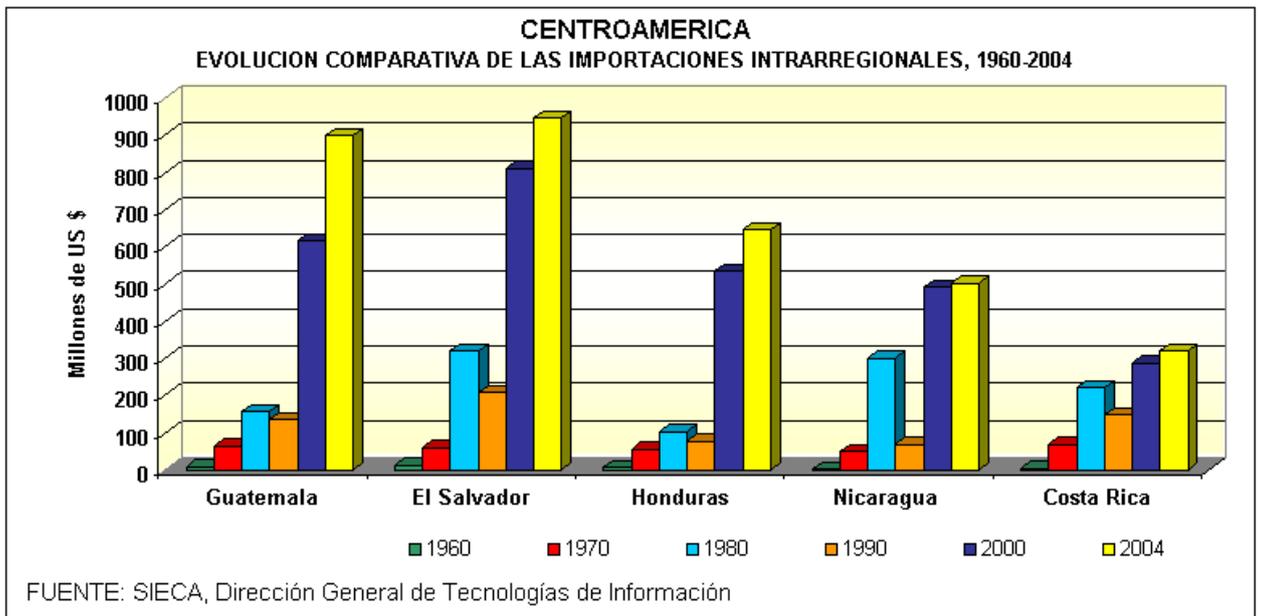
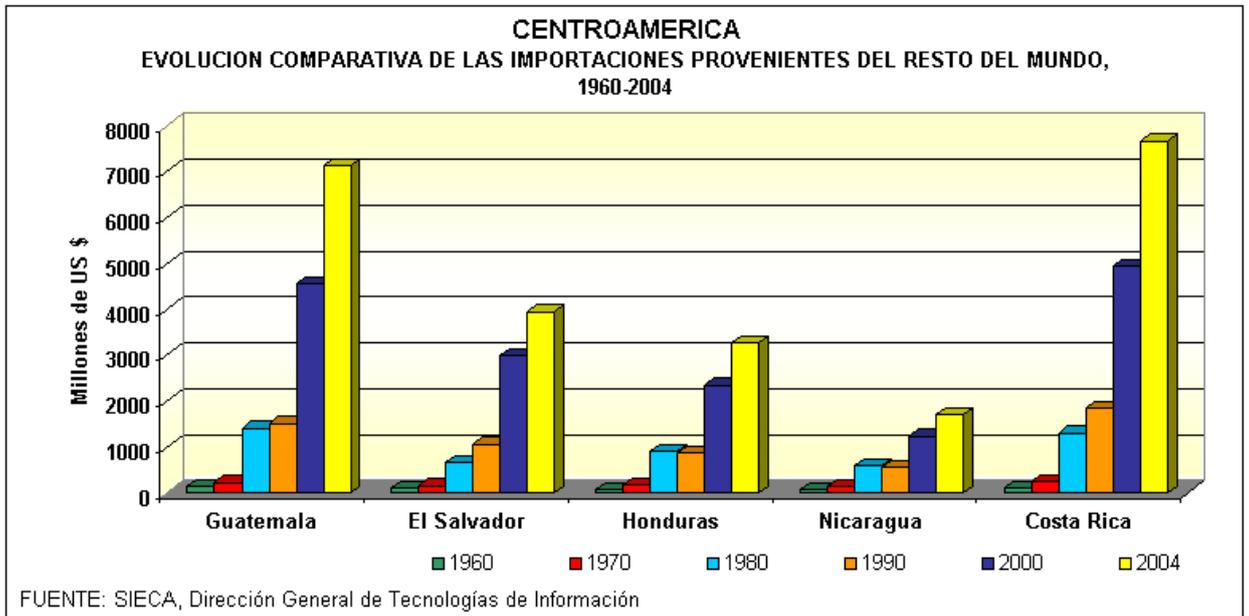
NICARAGUA – COSTA RICA

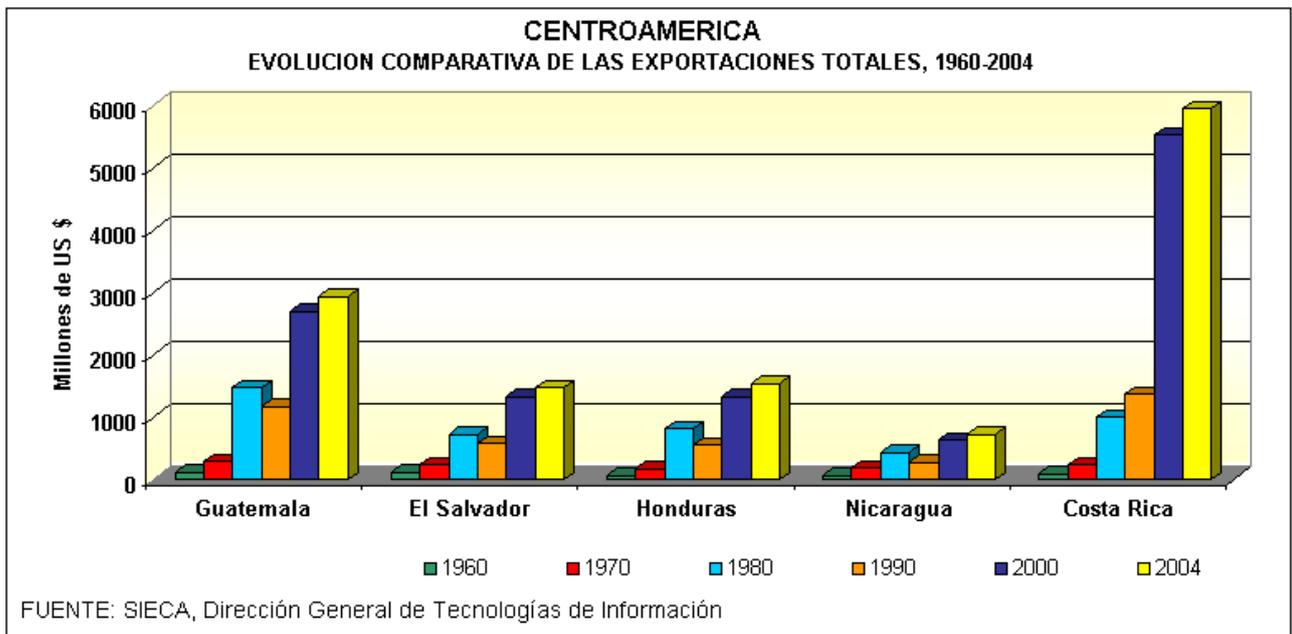
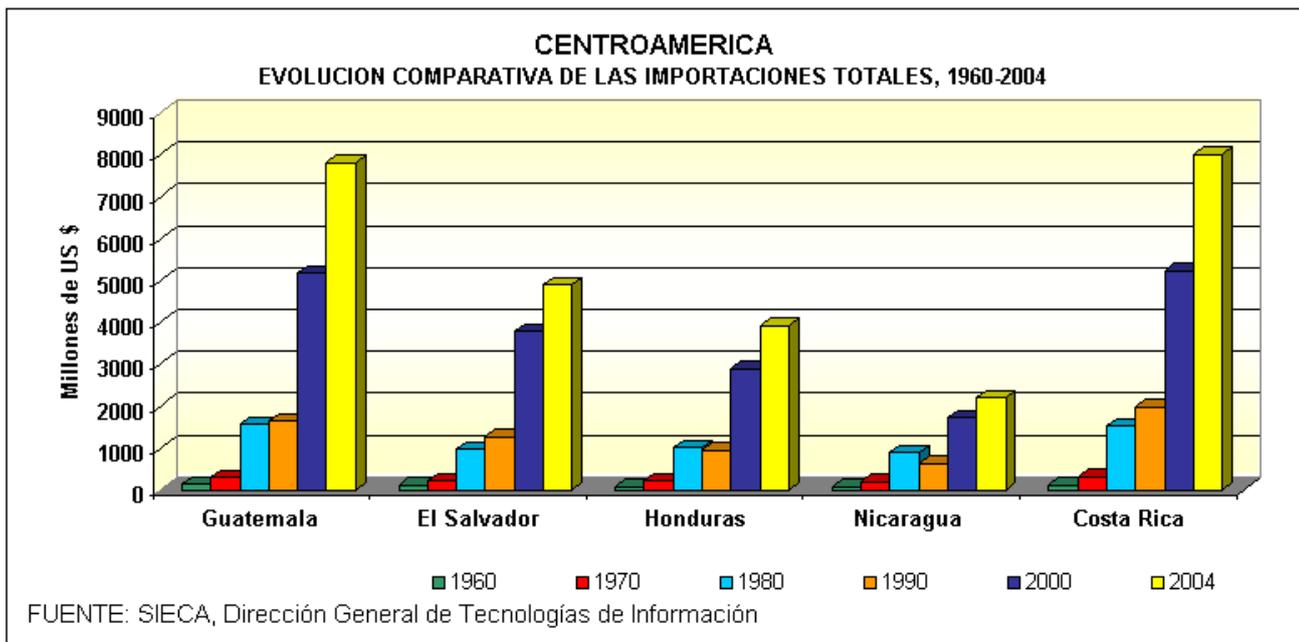
0901.2

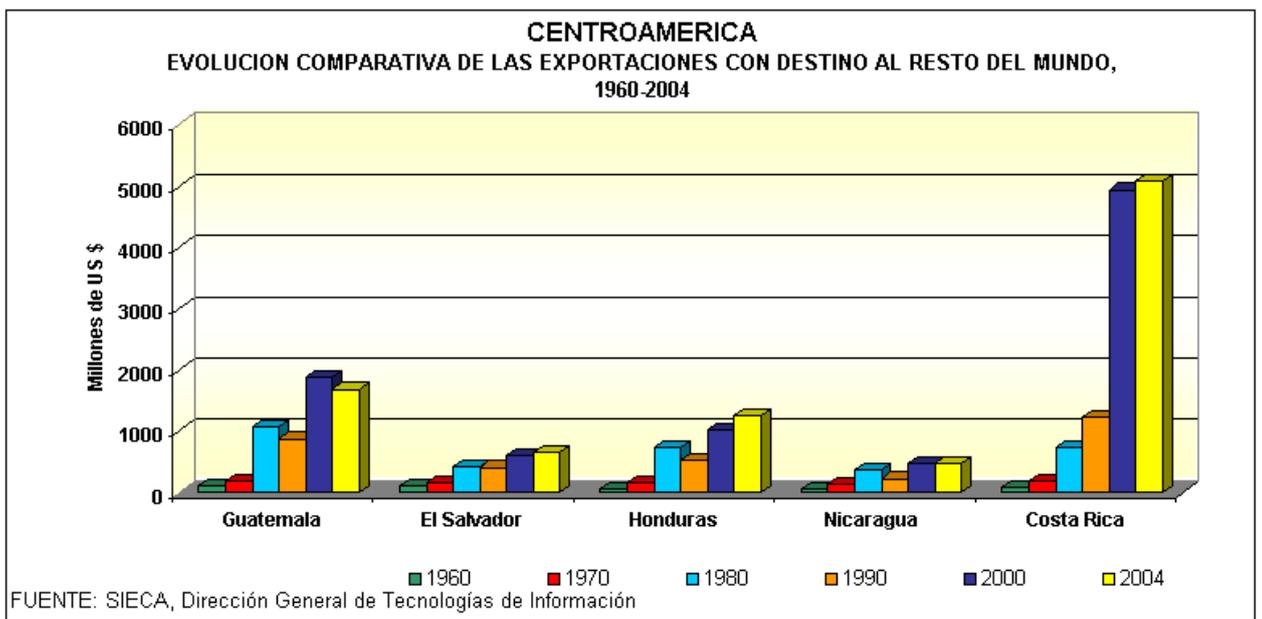
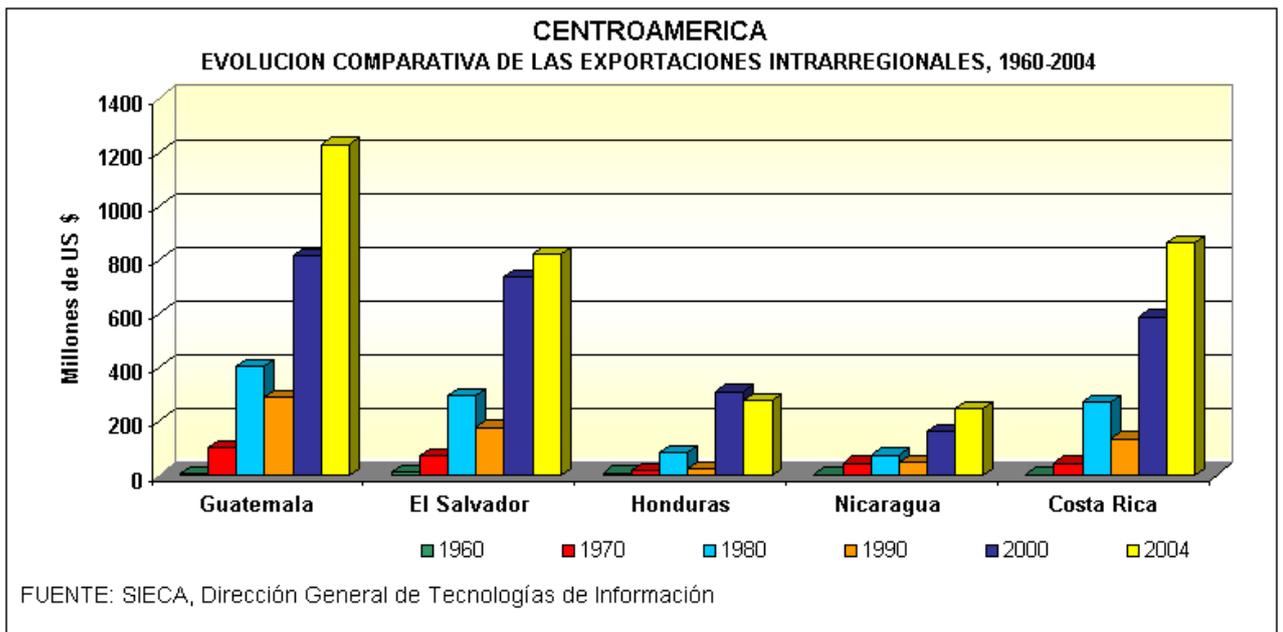
Café tostado

El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

ANEXO 5: ESTADISTICAS REGIONALES







FUENTE: SIECA